



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico

Jueves, 3 de febrero de 2011

Núm. 8

A las once y veintitrés minutos de la mañana (11:23 a.m.) de este día, jueves, 3 de febrero de 2011, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, jueves, 3 de febrero de 2011, a las once y veintitrés de la mañana (11:23 a.m.).

INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Oramos. Tú eres nuestra luz y nuestra salvación. Tú eres la fortaleza de nuestra vida. Con esa convicción nos acercamos a tu presencia para solicitarte que hagas resplandecer tu luz entre nosotros. Que el producto de ello sean corazones dispuestos, mentes alertas para oír tu voz y hacer tu voluntad.

Bendice a este Cuerpo, bendice el trabajo que realiza. Rogamos tu bendición por los suyos y pedimos tu luz y salvación para nuestro país en cada situación, en cada necesidad pedimos que allí hagas valer tu presencia.

Te lo pedimos todos confiando en los méritos de Jesús, quien vive y reina por siempre.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para posponer la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al domingo, 30 de enero de 2011).

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent, para que consuma su Turno Inicial.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, durante el día de hoy tuve una conferencia de prensa a raíz de la Votación aquí en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, el pasado domingo, con respecto a la Reforma Contributiva.

Todos sabemos que el liderato popular en el Senado de Puerto Rico le votó en contra a la Reforma Contributiva, y más aún, no solamente le votó en contra, sino que osó decir que por qué había que ponerle 1,200 millones de dólares en las manos del pueblo puertorriqueño, del dinero del pueblo puertorriqueño. Y osó decir que era mejor que esos 1,200 millones de dólares estén en manos del Gobierno.

Yo exhorto a los compañeros de la Delegación popular a que sean valientes, a que sean valientes ante el pueblo y admitan que se acogerán a la nueva Reforma, porque todos salen beneficiados. Porque el que gana 20,000 dólares o menos no se le va a retener contribuciones y no pagará contribuciones. Los de la clase media, un ejemplo, un individuo de familia que gana 60,000 dólares en el 2012 va a pagar la mitad de lo que pagó en el 2009. Se le va a retener la mitad. En vez de 4,600, se le van a retener o va a tener que pagar, o su responsabilidad contributiva va a ser 2,300. Y así sucesivamente, hasta el que más gana, va a recibir una reducción de un 49 por ciento y el que menos gana de un 100 por ciento.

Las corporaciones van a recibir también una reducción inmediata para promover el incentivo económico, para promover la generación de empleo, para promover la actividad económica.

¡Y aquí decir que el dinero es mejor en las manos del Gobierno! Sinceramente, por eso llevaron al país a la quiebra. Esta Reforma garantiza que todos los contribuyentes se beneficiarán de manera sustancial, los pensionados, las pequeñas empresas, los individuos, los menos afortunados, todo el mundo. Es la primera vez en la historia que una Reforma Contributiva beneficia a todo ser que reside en este país, en esta isleta de 100 x 35, en este territorio americano del cual somos orgullosamente ciudadanos.

Algunos amigos del Partido Popular han advertido y amenazado de sus intenciones de derogar la Ley 1 del 2011, de Reforma Contributiva, cosa que se quedarán con las ganas porque el pueblo sabe, el pueblo sabe quién defiende su bolsillo. El pueblo sabe quién es valiente y quién sabe poner la casa en orden. El pueblo sabe quién es valiente y que confronta y busca soluciones a los problemas que aquejan a Puerto Rico. El pueblo sabe quién es valiente y le habla claro y de frente al pueblo. No como algunos que se quedan callados, hablan grises, sin darle el frente al pueblo y mucho menos presentan soluciones reales a los problemas que aquejan al puertorriqueño, lo que

pretenden y es históricamente lo que han hecho. Es su forma de gobernar. Es quitarle el dinero al Pueblo de Puerto Rico. Es quitarle los 1,200 millones que esta Administración ha puesto la casa en orden, y gracias a que puso la casa en orden, le puede poner esos 1,200 millones de dólares en la mano de los puertorriqueños. Es que pretenden eliminar esta Reforma Contributiva para quedarse, como ellos dicen, para que sea el Gobierno el que decida dónde se gasta el dinero. Una vez le pido que sean valientes y que le expliquen claramente, por qué le votaron en contra y se van a acoger a la nueva Reforma. ¿Ventajería política, politiquería barata? ¿Será cualquiera de éstas?

Mientras tanto, hoy hay un artículo en el periódico sobre los asesores de García Padilla. Pueblo que me escucha, Senadores y Senadoras, esos asesores son la cofradía popular. Fueron los arquitectos del desastre, fueron los arquitectos de la década perdida que Puerto Rico acaba de terminar.

Los asesores de Sila María Calderón y Aníbal Acevedo Vilá, Irvin Faccio y Carlos Dalmau, Marisara Pont, Fernando Agrait, Antonio García Padilla, Isabelita Picó, la esposa del Juez Presidente del Tribunal Supremo, son los arquitectos y el origen de la desestabilización en la Universidad de Puerto Rico, son los arquitectos del desastre y la debacle económica y el déficit que experimenta y está experimentando la Universidad de Puerto Rico, con las decisiones equivocadas de éstos que estaban ahí. Y son los que juegan a la apariiencia pública para proyectar otra cosa.

David Rivé, que es socio del Bufete O'Neill y Borges, que ha sido asesor de Sila Calderón y de Aníbal Acevedo Vilá; Juan Carlos García Padilla y Eliseo Roque. Y no los podemos olvidar. De Hernández Denton, sí, el juez popular, porque como ahora los periódicos le ponen el partido que supuestamente son los jueces, cítenme, el juez popular, Presidente del Tribunal Supremo, que gracias a Dios termina en el 2013. Ésos son los arquitectos, éstos son los arquitectos de la década perdida. Ésa es la cofradía popular arquitecta de la destrucción de este país. Y éstos son los que están asesorando a ese joven, superficial, sin sustancia. ¿Cómo es que le llaman? El candidato "fresita".

"Fresita" se metió con las mujeres porque no puede hablar de sustancia y se tiene que meter con la institución, con la mujer, la mujer trabajadora, la mujer decente, la mujer que decide echar pa'adelante con su esposo o sola, para poder progresar. Con ésa fue la mujer que él se metió. Y no solamente las mujeres, con los ancianos; se metió con las personas de la tercera edad para defender a su hermano. Criticó a las personas de la tercera edad, les dijo senil y les dijo que no tenían capacidad para discutir los temas. Y así está en una transmisión radial que yo pude escuchar en el día de ayer de hace cerca de un mes.

No es casualidad que hace escasamente dos días, García Padilla lanzó un desenfrenado, cobarde, infundado, bajuno y mezquino ataque contra la primera dama y todas las mujeres trabajadoras puertorriqueñas, por el que no ha pedido perdón, aun cuando fue unánimemente repudiado, inclusive, por los líderes de su propio partido.

Tampoco es casualidad que la señora del Presidente del Tribunal Supremo, la esposa fue la Presidenta de la Junta de Síndicos de la Universidad bajo García Padilla. Qué casualidad, arquitecta de la destrucción y parte de la cofradía popular. La única razón por la que García Padilla pretende hoy cuestionar su trabajo, la de la mujer, es la prueba de su incompetencia y de su superficialidad.

Nunca cuestionaron a Adolfo Krans, nunca cuestionaron a Ramón Cantero Frau. ¿Y saben lo que decían de ellos?, qué hombres más exitosos porque tienen millones y millones y millones de dólares en contratos con el Gobierno de Puerto Rico. Qué hombres exitosos. Eso es lo que decía a todo viento el Partido Popular. Y tienen la desfachatez de atacar una mujer decente, honrada, que por 25 años ha estado haciendo el trabajo, que se ha dedicado a cuidar a su familia, que hoy sus hijos están en la universidad, y tiene tiempo, no sólo para hacer el trabajo de primera dama, sino también

el trabajo notarial. La licenciada Lucé Vela, Primera Dama de Puerto Rico, lleva 25 años haciendo trabajo notarial.

Así que saben qué, amigos y amigas, lo único que demuestra es la desesperación de un candidato “fresita”, que está podrida la fresita y hay que botarla al zafacón.

Son mis palabras, señora Presidenta.

Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 141, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1855 y de las R. C. de la C. 691 y 900, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno; y de Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2963, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un décimo cuarto informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 173.

De la Comisión Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1430, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno al P. de la C. 489.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1376, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 533.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez Garced, para Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso i), la Comisión de Asuntos de la Mujer informa que hay un informe proponiendo que sea confirmada por el Senado de Puerto Rico la licenciada Wanda Vázquez Garced, para Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay oposición? No habiendo oposición, se incluye.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban todos los Informes Positivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se reciben todos los Informes Positivos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 516.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 410.

De las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 726.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 583 y 627.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1799.

De la Comisión de Relaciones Federales e Informática, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1098.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(domingo, 30 de enero de 2011)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1859

Por la señora Santiago González:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, al Equipo de Béisbol los “Jueyeros de Maunabo”, por haber obtenido el Subcampeonato de la Confederación de la Liga Central de Béisbol Aficionado (Coliceba), 2010-2011.”

R. del S. 1860

Por la señora Padilla Alvelo y el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de béisbol “Los Correcaminos de Toa Alta” tras conquistar su tercer campeonato nacional al derrotar 7-3 a los Jueyeros de Maunabo en el séptimo y decisivo partido de la serie final de la Coliceba, celebrado en el estadio Francisco Rosario Paoli de Maunabo.”

R. del S. 1861

Por la señora Peña Ramírez:

“Para extender un mensaje de pésame y condolencia al señor Ángel García (esposo), Lilliam Ortiz Rodríguez (hija) y demás familiares de la señora Lilliam Rodríguez Cruz, con motivo de su fallecimiento.”

R. del S. 1862

Por las señoras Raschke Martínez y Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno rigor y relevancia de los currículos que determinan el contenido que se administra en materias académicas del Departamento de Educación de Puerto Rico en su sistema K-12; evaluar si el currículo de cada contenido está alineado a los estándares comunes de “common core standards” de los Estados Unidos y la enseñanza de valores para preparar los ciudadanos que Puerto Rico requiere en el Siglo XXI.”

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2006 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 55; 2028; 2277 (conf.); 2284; 2339; 2397; 2398; 2520; 2813; 3070; 3146 y las R. C. de la C. 416; 445; 695 (rec.).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 917; 1128; 1420 y 1800.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 415.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 762 (conf./rec.), debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 762 (conf./rec.) y 1418.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 3070 y 3146 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 487 (rec.) y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del

Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la licenciada Marta I. Dávila Román, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, para un nuevo término, representando el interés público; de la señora Nanette J. Ortiz Puig, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, para un nuevo término; del señor José Carrión Rubert, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, para un nuevo término; de la señora Jennifer M. Aponte Vázquez, para Comisionada de la Comisión de Servicio Público; del licenciado José H. Banuchi Hernández, para Comisionado Presidente de la Comisión de Servicio Público; de la señora Lynette Candelaria Merced, para miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud, para un nuevo término; de la señora Gloria Fidalgo Córdova, para miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, representando el sector de tecnología de alimentos; de la señora Lilliam Ramos Quiñones, para miembro asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 1.-

Aprobada el 31 de enero de 2010.-

(P. de la C. 3070) “Para establecer el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de proveer alivios contributivos de 1.2 billones de dólares anuales a individuos y corporaciones para estimular la economía y la creación de empleos; para establecer disposiciones transitorias para la derogación de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994; para otros fines.”

LEY NUM. 2.-

Aprobada el 31 de enero de 2010.-

(P. de la C. 3146) “Para enmendar las Secciones 1022, 1123, 2101 y 6002 y añadir una nueva Sección 2106 a la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de hacer enmiendas técnicas; aclarar su alcance y contenido; facultar al Secretario a emitir reglamentos; y para otros fines.”

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1213; 1762; 2451; 3019 (conf.) y la R. C. de la C. 904.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 3019 (conf.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*Los senadores José L. Dalmau Santiago, Eduardo Bhatia Gautier, Alejandro García Padilla, Sila M. González Calderón, Cirilo Tirado Rivera, Jorge Suárez Cáceres, Juan E. Hernández Mayoral y Eder Ortiz Ortiz, han radicado voto explicativo en torno al P. de la C. 3070.

**El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado voto explicativo en torno al P. de la C. 3070.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo la Consulta Núm. 2006-53-0437-JPU sobre propuesta de ubicación de un proyecto residencial mixto en el Barrio Saco, en el Municipio de Ceiba; la Consulta Núm. 2008-05-0202-JPU sobre propuesta ubicación de proyecto residencial mixto y comercial en el Barrio Carrizales, en el Municipio y propuesta variación en uso al Distrito Agrícola Productivo (AP) y el Caso Núm. CZ-2011-0921-021 sobre Solicitud de Certificación de Compatibilidad Federal.

De la Secretaria en Funciones, Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del lunes, 31 de enero hasta el lunes, 7 de febrero de 2011.

De la señora Carmen Luz Berríos Rivera, Presidenta, Consejo General de Educación, una comunicación, remitiendo copia del informe de propiedad juramentado del CGE como parte del proceso de consolidación, según lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 2.

Del señor Mario González La Fuente, Director Ejecutivo, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo el informe de la Operación de Máquinas Tragamonedas en los casinos de Puerto Rico para el primer semestre del fiscal 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 30 de julio de 1974, según enmendada.

Del señor Mike O'Neill Rosa, Presidente y Gerente General, Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico de la Autoridad Metropolitana de Autobuses correspondiente a los años 2011-2014, para cumplir con la Ley Núm. 238 de 2004 (Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos).

***Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 3070, sometido por los senadores José L. Dalmau Santiago, Eduardo Bhatia Gautier, Sila María González Calderón, Cirilo Tirado Rivera, Jorge Suárez Cáceres, Juan E. Hernández Mayoral y Eder E. Ortiz Ortiz se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 3070, sometido por el senador Antonio Fas Alzamora se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, es un asunto, una Cuestión de Orden que yo quería levantar.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Una Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Y puede expresarme cuál es la Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Cómo no. Aunque existe una flexibilidad enorme, señora Presidenta, en lo que son los Turnos Iniciales de los compañeros Senadores, y al día de hoy en dos años yo jamás sería quién para catalogarlo de una forma u otra, me parece que el decoro que exige el Reglamento del Senado, exige respeto a las instituciones de Gobierno. Y la Cuestión de Orden, señora Presidenta, es que la Presidencia ordene que se saque del récord legislativo unas palabras ofensivas, antidemocráticas, unas palabras terribles para el Senado de Puerto Rico, probablemente jamás nunca escuchadas en este Senado sobre la separación de poderes y la forma en que el Tribunal Supremo de Puerto Rico y su Juez Presidente, sea nominado por el que sea, está actuando.

Así que llamar a un Juez Presidente de la forma en que se le llamó es ofensivo, no sólo para este Cuerpo, es ofensivo para la democracia puertorriqueña. Y yo levanto mi voz, lo tengo que hacer, señora Presidenta, nuevamente la primera vez en la historia mía como Senador, que tengo que levantar mi voz porque esto no puede quedar impune. Aquí no se pueden llamar las cosas de esa manera. Aquí hay que respetar las instituciones de Gobierno, si uno exige que se le respeten a cada cual.

Y la solicitud, señora Presidenta, es que se ordene que se extraigan las palabras del compañero Arango del récord de sesiones del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, mientras buscamos cuál es la cantidad de porciento que se necesita para hacer una acción como la suya, vamos a decretar en este momento un receso, mientras el Secretario busca la información.

Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Con relación a la moción presentada por el senador Bhatia Gautier, quiero referirle a la Ley que regula el Diario de Sesiones. En el Artículo 7, dice que una Cámara podrá acordar, por Votación de cuatro quintas partes de los miembros presentes, el que no se consigne en el Diario de Sesiones cualquier materia o parte de las mismas indicadas aquí bajo una cláusula que corresponde a la parte b.

Así que en este momento no procede el que, a menos que lo llevemos a Votación, ¿verdad?, ustedes requerirían... Bueno, pues entonces los que estén a favor de la moción del senador Bhatia se servirán decir que sí. Bueno, estamos decidiendo su moción a base de planteamiento de quórum.

Hacemos un pase de lista para el planteamiento de quórum.

SR. ARANGO VINENT: Seguro.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Con el quórum constituido, vamos a resolver la moción presentada por el senador Bhatia, los que estén a favor de la moción presentada por el senador Bhatia con relación al Diario de Sesiones, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, dirán que no.

Derrotada la moción del senador Bhatia. Así que seguimos con los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Estamos en que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, tenemos que volver al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, recibimos una Comunicación por parte de la Cámara de Representantes, solicitando el consentimiento del Senado para pedir la devolución al Gobernador del Proyecto de la Cámara 1886, con el fin de reconsiderarlo. Es para que el Senado de Puerto Rico le otorgue el consentimiento solicitado por el Cuerpo Hermano.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da el consentimiento. Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria en Funciones, Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del lunes, 31 de enero hasta el lunes, 7 de febrero de 2011.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso d) de la Secretaría en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de 3 días consecutivos a partir del lunes, 31 de enero hasta el 7 de febrero, para que se le conceda tal solicitud.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 3627

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía, al Agente William Tousef Cordero, por haber sido seleccionado como Valor del Año 2010 de la Policía de Puerto Rico, como Agente de Relaciones con la Comunidad a nivel Isla, por su dedicación, responsabilidad y loable vocación de servidor público.”

Moción Núm. 3628

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar sus condolencias ante el fallecimiento de don Juan “Johnny” de León Vélez a su esposa Carmen Lydia, a sus hijos, José Manuel, Mirna y Alberto y a toda su familia.”

Moción Núm. 3629

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar sus condolencias a la señora Gladys Rivera Méndez, esposa; sus hijos, Gladys Janet, Víctor José y Jossie, familiares y amigos con motivo del fallecimiento del señor José Víctor Rivera Vera.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación:
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1861

Por la señora Peña Ramírez:

“Para extender un mensaje de pésame y condolencia al señor Ángel García (esposo), Lilliam Ortiz Rodríguez (hija) y demás familiares de la señora Lilliam Rodríguez Cruz, con motivo de su fallecimiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 28 de enero de 2011, falleció la señora Lilliam Rodríguez Cruz. En los momentos en que los familiares y amigos sufren la pérdida de su ser querido y la tristeza embarga sus corazones, el Senado de Puerto Rico eleva una oración al Dios Todopoderoso, para que les fortalezca espiritualmente, clamando porque la Paz de Nuestro Señor Jesucristo esté presente, ahora y siempre, sirviendo como bálsamo ante el sufrimiento por tan lamentable pérdida.

La [~~Sra.~~ **señora**] Rodríguez Cruz nació el 29 de julio de 1958 en Bayamón, Puerto Rico. Durante su vida procreó una hija, Lilliam Ortiz Rodríguez. Siempre fue una mujer luchadora y destacada en el servicio público e incansable defensora de los derechos de la mujer; pero sobre todo entregada a su profesión ya que laboraba en el Hospital Cardiovascular del Caribe, en Río Piedras. Poseía un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Sistemas de Información, además de un curso en Artes Culinarias, del cual se graduó con Altos Honores.

Trabajó en el Municipio de Bayamón bajo la incumbencia del entonces alcalde, Ramón Luis Rivera, padre. Su alto sentido de humildad, responsabilidad, respeto, servicio y generosidad caracterizaron siempre su vida.

Es por esta razón que el Senado de Puerto Rico reconoce y agradece el legado de esta gran mujer, convencidos de que **aun** después de su partida física, su ejemplo y su semilla germinará de generación tras generación.

2 Tesalonicenses 2.16-17

“Y el mismo Jesucristo Señor nuestro, y Dios nuestro Padre, el cual nos amó y nos dio consolación eterna y buena esperanza por gracia, conforte vuestros corazones, y os confirme en toda buena palabra y obra”.

Que la Presencia Divina acompañe a la familia García Rodríguez y les bendiga hoy y siempre.

~~[Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Bayamón, Puerto Rico.]~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender un mensaje de pésame y condolencia al señor Ángel García (esposo), Lilliam Ortiz Rodríguez (hija) y demás familiares[7] de la señora Lilliam Rodríguez Cruz, con motivo de su fallecimiento.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a sus familiares en el Municipio de Bayamón.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1863

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo de Béisbol Profesional Leones de Ponce, así como a su Junta de Directores, por haber obtenido el subcampeonato de la temporada 2010-2011 de la “Puerto Rico Baseball League”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El béisbol en Puerto Rico ~~[en]~~es uno de los deportes que más fanaticada atrae y despierta grandes pasiones entre sus seguidores. Nuestra Isla ha forjado grandes exponentes de este deporte, siendo cuna de innumerables luminarias, especialmente en las Grandes Ligas. Reflejo de esto es la exaltación de tres (3) puertorriqueños al Salón de la Fama en Cooperstown, a saber: [7] Roberto Clemente, Orlando “Peruchín” Cepeda y el recién exaltado Roberto Alomar Velázquez.

La “Puerto Rico Baseball League” es la liga de béisbol profesional de mayor nivel en Puerto Rico desde el año 1938. La misma está compuesta por los equipos locales: los Senadores de San Juan, Criollos de Caguas, Gigantes de Carolina, Indios de Mayagüez, Cangrejeros de Santurce y Leones de Ponce. Al final de la temporada el equipo que resulte campeón representa a Puerto Rico en la Serie del Caribe, donde se enfrenta a los equipos de Venezuela, México y República Dominicana.

El Equipo de Béisbol Profesional Leones de Ponce tiene su sede en el Estadio Francisco “Paquito” Montaner. La Ciudad Señorial de Ponce ha hecho invaluable aportaciones con la participación de jugadores oriundos de la Perla del Sur en el Equipo de los Leones. Entre las leyendas de la novena ponceña se encuentran: Francisco “Pancho” Coimbre, Emilio “Millito” Navarro, José “Cheo” Cruz, Santos Alomar, Pedro “Perucho” Cepeda, Luis “Mambo” De León, José “Pantalones” Santiago, quien fuera apoderado del equipo, y Francisco “Paquito” Montaner.

Los Leones complacieron a su fanaticada desde inicios de la temporada del béisbol invernal, sin embargo, lo que más llenó de orgullo a sus seguidores ponceños fue ~~[logar]~~lograr el subcampeonato de la temporada 2010-2011. De este modo, la escuadra ponceña, compuesta por treinta y seis (36) jugadores, cinco (5) “coaches”, dos (2) “trainers” y su dirigente, colaboraron en conjunto y emplearon sus mejores esfuerzos en el terreno de juego.

Cabe mencionar que esta escuadra ponceña ha llenado de gloria a la Ciudad Señorial al ser el único equipo de la liga que ha logrado once (11) campeonatos, cuatro (4) de ellos de manera consecutiva, desde la temporada del 1941-1942 hasta la temporada del 1944-1945. Como cuestión de hecho, los Leones de Ponce representaron dignamente a todos los puertorriqueños cuando logaron

coronarse campeones de la Serie del Caribe en el año 1972, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico reconoce la gran proeza del Equipo de Béisbol Profesional Leones de Ponce durante la temporada 2010-2011 de la “Puerto Rico Baseball League” y de esta manera **le** extiende las más cálidas y sinceras felicitaciones al haberse coronado como subcampeones de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] **E**xpresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo de Béisbol Profesional Leones de Ponce, así como a su Junta de Directores, por haber obtenido el subcampeonato de la temporada 2010-2011 de la “Puerto Rico Baseball League”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, a cada uno de los jugadores del Equipo los Leones de Ponce del Béisbol Profesional, así como a su Junta de Directores, y a los medios de comunicación masiva para su divulgación y/o publicación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. C. del S. 674.”

El senador Juan E. Hernández Mayoral, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1936, de mi autoría.”

La senadora Evelyn Vázquez Nieves, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo retire el Proyecto del Senado 1243 de mi autoría; con propósito “Para enmendar el Artículo 3.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a fin de establecer que el Comité de Transición se constituirá no más tardar de diez (10) días calendario después de celebradas las elecciones generales en Puerto Rico; disponer que los informes que se preparendescribirán toda propiedad mueble e inmueble perteneciente al municipio; para que un representante del Alcalde electo esté de la custodia y control de la flota de vehículos de motor propiedad del municipio; y para otros asuntos..”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: En el Anejo B, señora Presidenta, en la Resolución del Senado 1863, que se una a la senadora Nolasco como autora de la medida. Y vamos a unir también al senador Berdiel, que es del mismo Distrito, a esa medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: De igual manera, al senador Berdiel, es en la felicitación a los Leones de Ponce. Así que se une al senador Berdiel, a la senadora Nolasco, que lo había solicitado, a esta servidora, y al senador Hernández Mayoral, porque el deporte une, definitivamente.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción. Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la senadora Santiago González solicita que se le conceda una prórroga de 90 días para culminar el trámite legislativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado 674, para que se apruebe esa moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: El senador Hernández Mayoral solicita que se le retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1936, de su autoría, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: La senadora Vázquez Nieves solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1243, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se devuelva el Informe del Proyecto de la Cámara 439 a las Comisiones originales, Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y Bienestar Social.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se devuelva el Informe del Proyecto de la Cámara 1206 a la Comisión original, Asuntos Municipales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y para que se devuelva el Informe del Proyecto del Senado 1430 a la Comisión de Agricultura.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución de felicitación de la senadora Peña Ramírez, la 1869.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que en la moción del senador Dalmau, en el Anejo A, la Moción 3628, se incluya a todo el Senado de Puerto Rico como autores de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye a todo el Senado.

SR. ARANGO VINENT: De la senadora Migdalia Padilla, la Resolución del Senado 1869, de felicitación, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, 1869.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes P. del S. 1843, P. de la C. 845, P. de la C. 2138).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para regresar al turno de lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(jueves, 3 de febrero de 2011)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1960

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adoptar un nuevo estatuto que regule la venta y uso de las tarjetas de regalo o “gift cards” en Puerto Rico, que se conocerá como “Ley sobre Tarjetas de Regalo”.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1961

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley de Visitas Virtuales” a los fines de disponer guías sobre la comunicación electrónica entre un padre o madre no custodio y sus hijos o hijas; y para otros fines.”

(LO JURIDICO CIVIL; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1962

Por la señora Romero Donnelly:

“Para enmendar el Artículo 290 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2004”, a los fines de incluir en la definición de agente del orden público y de funcionario público a todo animal nombrado como agente u oficial de orden público por las dependencias de ley y orden estatales y federales y a todo animal utilizado por las dependencias ejecutivas para ejercer sus poderes ministeriales.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1963

Por el señor Rivera Schatz, la señora Vázquez Nieves y el señor Martínez Santiago:

“Para añadir un Artículo 6.02 a la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, con el fin de establecer un Programa de Planificación Familiar en toda agencia, institución, o cualquier otro ente que ofrezca servicios de rehabilitación de drogas y alcohol, con el propósito de atender las necesidades de la población drogodependiente y alcoholdependiente, en aspectos como: evaluación médica, educación y prevención sobre salud sexual y reproductiva, pruebas preventivas y de diagnóstico como papanicolaou (PAP), mamografía, infecciones de transmisión sexual (ITS); y para otros fines.”

(SALUD; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1964

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar la Sección 1062.01 de la Ley Núm. 1 de 2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a fin de establecer que ningún patrono que al momento de rendir su planilla de contribución sobre ingresos no haya remitido la totalidad del monto que le corresponde pagar por concepto de seguro por desempleo y de incapacidad temporera no ocupacional (SINOT) correspondientes al año contributivo por el cual está rindiendo, no podrá reclamar los salarios pagados a sus empleados como gastos de operación; para otros fines.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 714

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para traspasarle a la UPR- Recinto de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente el Natatorio, Complejo de Canchas de Tenis y Complejo de Canchas de Racquetball con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicha Universidad.”

(GOBIERNO; Y DE DESARROLLO DEL OESTE)

R. C. del S. 715

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para traspasarle al Municipio de Cabo Rojo el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente el Complejo de Canchas de Tenis y el Complejo de Tiro con Arco, con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicho Municipio.”

(GOBIERNO; Y DE DESARROLLO DEL OESTE)

R. C. del S. 716

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Administración de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la viabilidad de construir una represa en el municipio de Yabucoa, incluyendo la identificación de los terrenos y los fondos que se requieren para su planificación y desarrollo y así contribuir al abastecimiento de agua potable a los residentes del municipio de Yabucoa y municipios limítrofes.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 717

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para traspasarle a la Compañía de Parques Nacionales el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente la Facilidades para Competencia de Vela ubicadas en el Municipio de Cabo Rojo, el Campo Ecuestre Julio E. Monagas ubicado en el Municipio de Bayamón, y las Canchas de Voleibol de Playa ubicadas en el Municipio de Cabo Rojo con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicho Compañía.”

(GOBIERNO; Y DE DESARROLLO DEL OESTE)

R. C. del S. 718

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para traspasarle al Municipio de Mayagüez el título dominical de las obras y mejoras construidas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, específicamente en el Parque del Litoral con fondos del Gobierno estatal de Puerto Rico, del Departamento de Recreación y Deportes y de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, en terrenos propiedad de dicho Municipio.”

(GOBIERNO; Y DE DESARROLLO DEL OESTE)

R. C. del S. 719

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 1 de la finca denominada Santa Clara, localizada en el Barrio Río Prieto del término municipal de Yauco, Puerto Rico y adquirida por Don Adolfo Sepúlveda Martínez y su esposa Doña Cruz María Santana Oliveras, hoy fallecidos, a los fines de permitir la segregación de esta finca en cuatro (4) predios a favor de sus hijos herederos.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 720

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 20 de la finca denominada Cañabón, localizada en el Barrio Cañabón del término municipal de Barranquitas, Puerto Rico y adquirida por Don Benigno Cruz Rosario, hoy fallecido y su viuda Doña Marta Colón Negrón, a los fines de permitir la segregación de esta finca de ocho (8) predios a favor de sus hijos herederos.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 721

Por la señora Raschke Martínez:

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes de sobrantes de la Sección 1, Inciso A, Subinciso 5, asignados a la Escuela Elemental Jesús M. Quiñones mediante la Resolución Conjunta Núm. 594 del 13 de diciembre de 2001 a los fines de ser utilizados para techar el patio de la Escuela Elemental Jesús M. Quiñones; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 722

Por el señor Muñoz Cortés:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, a que corrijan la depresión del rodaje en el Km. 15.0 de la carretera PR-112 del barrio Rocha del Municipio de Moca; y para otros fines.”

(DESARROLLO DEL OESTE; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 723

Por los señores Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y García Padilla:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que realice y ejecute un plan detallado y coordinado de mejoras en la Carretera PR-932 a la altura del barrio Rincón del municipio de Gurabo que incluya, pero sin limitarse, la repavimentación, ampliación, instalación de vallas y cualquier medida que mejore las condiciones de seguridad para los residentes y conductores que transitan por sector.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 724

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), enmendar la Resolución Núm. 2167, del 6 de octubre de 2005, a los fines de aclarar que el cargo básico por servicio de agua y alcantarillado, no será cobrado durante el periodo en que el servicio le sea suspendido al cliente por falta de pago.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

R. C. del S. 725

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de doscientos cuatro mil dólares (\$204,000.00) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para ser utilizados para la construcción de canchas bajo techo en los barrios Galateo Bajo y Mora; para establecer obligaciones al Municipio; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros asuntos relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 726

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Las Piedras las facilidades del Centro de Diagnóstico y Tratamiento ubicado en dicha municipalidad para su operación y administración y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 727

Por el señor Torres Torres:

“Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 161 de 8 de diciembre de 2010 para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 728

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos a transferir libre de costo al Municipio de Yabucoa, media cuerda de terreno para la construcción de las facilidades que albergarían los pescadores de la Asociación Juan Sánchez Rivera, en el área del Puerto de Yabucoa, el cual por más de 25 años ubican en dicha área.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1863

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo de Béisbol Profesional Leones de Ponce así como a su Junta de Directores, por haber obtenido el subcampeonato de la temporada 2010-2011 de la “Puerto Rico Baseball League”.”

R. del S. 1864

Por la señora Raschke Martínez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado a realizar una investigación exhaustiva en torno a la disponibilidad y adecuación de los libros de texto en las escuelas del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1865

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre el cumplimiento con el plan de desastre y emergencia que cada condominio debe preparar y mantener, como lo establece la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como Ley de Condominios; y sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 134 de 5 de noviembre de 2009, que ordena a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico a preparar y desarrollar un plan modelo de desastre y emergencia para los condominios sometidos al régimen de propiedad horizontal.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1866

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los programas existentes en el Departamento de Educación dirigidos a estudiantes superdotados, entre ellos el Programa de Educación de Estudiantes Dotados, su implementación, efectividad y logros, entre otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1867

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a los contratos de servicios profesionales legales otorgados durante la pasada década por el Sistema de la Universidad de Puerto Rico y si su otorgación se ajusta a la realidad fiscal que

atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y la política pública de excelencia administrativa y ahorro fiscal.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2006

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para añadir un nuevo inciso (cc) al Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a fin de establecer formalmente un programa de promoción y mercadeo de mesones gastronómicos.”

(TURISMO Y CULTURA)

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Melinda K. Romero Donnelly, Presidenta Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Abigail Muñiz Torres, para el cargo de Procuradora de Menores, en su renominación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1051, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Agricultura; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear y establecer el Programa de Agricultura Urbana en el Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y establecer responsabilidades; ~~asignar~~ ~~recursos~~.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura urbana es la actividad agropecuaria que se realiza dentro o en la periferia de un pueblo o ciudad. Incluye prácticas de cultivo, cría de animales, reciclaje de residuos con fines productivos, transformación, procesamiento y distribución de una diversidad de productos alimentarios y no alimentarios. Mediante esta actividad se optimiza el uso del suelo vacante en las ciudades para agricultura urbana a través de planes participativos de planificación y autogestión de las comunidades.

La agricultura urbana es una actividad que se practica a nivel mundial desde hace décadas. Canadá, Filipinas, Portugal, Rusia, Alemania, Holanda, y muchos países en Asia, el Caribe y América Latina desarrollan dentro de sus ciudades programas de agricultura urbana. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo estimó que 800 millones de personas se dedican a la agricultura urbana en todo el mundo. La población mundial crece cada día y es importante y necesario contar con los abastos para alimentarla. La presente década representa un momento crítico y un reto para el desarrollo alimentario de nuestro país.

La agricultura urbana plantea una contribución en dos áreas importantes: la seguridad alimentaria y la economía del individuo. Mediante la puesta en práctica de la agricultura urbana se obtiene la generación de productos alimenticios para el consumo y el mercado, empleos y el desarrollo comunitario. Además, mejora el valor escénico de las ciudades y pueblos al transformar terrenos baldíos en áreas verdes con mucha diversidad. Plantea además, la posibilidad de reutilizar desechos orgánicos producidos en las ciudades, como composta y líquidos; y contribuye a la educación ambiental, incrementando la conciencia de la producción alimentaria y el reciclaje de desechos. La agricultura urbana contribuye al mejoramiento de barrios, al promover el uso multifuncional del suelo, generando la conversión de terrenos baldíos en huertas comunales.

La agricultura urbana brinda la oportunidad de constituirse en una fuente de ingreso para comunidades de bajos ingresos localizadas en los barrios de las ciudades. En adición, contribuye a la creación de empleos para jóvenes y adultos, que de otra forma estarían desempleados.

Para que este programa tenga éxito es necesario e indispensable contar con el apoyo de las agencias estatales, de forma que se pueda armonizar los esfuerzos para facilitar la integración de todos los sectores. La Junta de Planificación, encargada de la planificación urbana debe reconocer e integrar a la agricultura urbana como parte del desarrollo estatal y municipal para las áreas baldías, servidumbres y espacios no urbanizables.

Es importante que no se vea a la agricultura urbana como una competencia para la agricultura tradicional. Ambas pueden subsistir, pues una fortalece a la otra. En una isla de cuatro millones de habitantes, que depende mayoritariamente de importaciones, la agricultura urbana es una alternativa para suplir parte de la demanda por productos frescos como vegetales y frutas, sobre todo en las ciudades de gran densidad poblacional.

Esta Asamblea Legislativa en el desempeño de su función y deber, promulga esta Ley para promover la autosuficiencia alimentaria y la autogestión como formas para proveer alternativas alimentarias y de subsistencia, además de la creación de empleos a nuestra población en momentos donde la economía esta en una situación crítica.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se crea y establece el Programa de Agricultura Urbana en el Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.- Definiciones

- (a) “Departamento”, significa el Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado
- (b) “Secretario”, significa el Secretario del Departamento de Agricultura
- (c) “agricultura urbana”, significa unidades de producción agrícola o pecuarias ubicadas dentro de áreas declaradas como urbanas.
- (d) “programa”, significa el Programa de Agricultura Urbana del Departamento de Agricultura

Artículo 3.- Establecimiento del Programa

El Secretario de Agricultura queda facultado para establecer el Programa de Agricultura Urbana en el Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de desarrollar huertos urbanos en áreas baldías, servidumbres, espacios no urbanizables, ~~techos de estructuras~~ y/o en cualesquiera terrenos remanentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyas características y condiciones sean compatibles para el establecimiento del programa.

Artículo 4.- Coordinación con otras agencias del gobierno

El Secretario de Agricultura realizará las gestiones pertinentes y necesarias con la Junta de Planificación de Puerto Rico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Administración de Reglamentos y Permisos y *con el asesoramiento del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez* y sin limitar a cualquier otra agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que tenga o pueda tener inherencia con el programa que se crea para atemperar las Leyes y Reglamentos existentes.

Artículo 5.- Participantes del Programa

El Departamento de Agricultura trabajará en coordinación con los individuos, las comunidades, universidades, escuelas vocacionales y con organizaciones del tercer sector con el fin de proveerles prioridad en el desarrollo de los proyectos dentro del programa, de modo que a través del mismo se fomente la creación de empleos y el impulso de la actividad económica. Además, coordinará con las agencias gubernamentales pertinentes los permisos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Artículo 6. –Recursos para el Programa

El Departamento de Agricultura utilizará los recursos existentes dentro del organigrama del Departamento de Agricultura y las agencias adscritas bajo su sombrilla para organizar el Programa de Agricultura Urbana que se crea.

Artículo 7.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Agricultura y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1051, según fuera referido, tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Conjunto Positivo con sus hallazgos recomendaciones y enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe. La medida lee:

Para crear y establecer el Programa de Agricultura Urbana en el Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer responsabilidades; asignar recursos.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida, tiene el propósito de impulsar el desarrollo agrícola dentro o en la periferia de las zonas urbanas lo cual plantea la incursión en una actividad organizada como política pública del Departamento de Agricultura para una mejor utilización de los espacios abiertos y baldíos y la producción de alimentos en áreas no tradicionales con sus consabidas precauciones y recomendaciones para el disfrute de la población.

La agricultura urbana plantea la necesidad de ser más eficientes en la utilización de las áreas urbanas y la identificación de actividades y prácticas de cultivos y crianza de animales que se puedan desarrollar en este ambiente sin afectar la calidad de vida de los residentes ni poniendo en riesgo la calidad y salubridad de los alimentos que se puedan producir. De igual modo plantea la necesidad de organizar las actividades de autogestión comunitaria en la creación de huertas en espacios comunes y la oportunidad de utilización de compostas y desechos orgánicos para la producción de alimentos incrementando la conciencia de reciclaje y protección del ambiente.

El alcance de esta medida es uno multisectorial debido a que atiende el sector económico a través de la producción de alimentos por los propios ciudadanos, la reutilización de materia orgánica, mejor eficiencia en la utilización de espacios y un paso de avanzada en la autosuficiencia y seguridad alimentaria de Puerto Rico entre otros.

HALLAZGOS

Para el análisis de esta medida se celebraron dos (2) vistas públicas los días 16 de octubre y el 30 de noviembre del 2009. Además se recibieron un total de cinco (5) memoriales explicativos.

COMENTARIOS DE LAS AGENCIAS Y ENTIDADES:

Departamento de Agricultura

El Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, sometió a esta Honorable Comisión de Agricultura del Senado, sus comentarios sobre el P del S 1051 en un memorial explicativo.

El Secretario Rivera Aquino, expuso que la Visión del Departamento de Agricultura es el desarrollar una agricultura intensiva y de precisión, responsable con el ambiente y de provecho para el entorno rural, económicamente viable y de alta demanda. Por su parte plantea que el concepto de agricultura urbana (que no está incluida en su visión como departamento de desarrollo económico), genera una importante revalorización de la capacidad productiva de sectores dentro de las ciudades a través del mundo entero. Reconoce sin embargo la necesidad en estos tiempos de integrar la agricultura en las grandes ciudades en respuesta al proceso de urbanización y modernización.

Según Rivera Aquino, el concepto de agricultura urbana permite restaurar áreas sin ningún propósito y nos permite atraer nuevos agricultores, fomentar la agricultura y generar nuevos empleos y sustento familiar. Además plantea la posibilidad de economías en la disponibilidad y transporte de alimentos por la cercanía con el consumidor final.

Nuestra realidad en que Puerto Rico carece de terrenos suficientes de alto valor agrícola para sostener los hábitos de consumo y dieta de nuestra población y no contamos con la protección de los pocos terrenos agrícolas que nos quedan. Sin embargo, reconoce que la Misión del Departamento de Agricultura es asegurar un abasto de alimentos sanos y saludables que propicie una nutrición balanceada para nuestra ciudadanía.

Con respecto al P del S 1051, el Secretario de Agricultura recomienda una elaboración más detallada del Programa al igual que una asignación de recursos que garanticen el éxito de este esfuerzo. La medida no contempla asignación de recursos adicionales por lo cual al momento la agencia no puede respaldar la medida, esto sin considerar, el proceso de reorganización interagencial que está experimentando la agencia.

El Departamento de Agricultura no recomienda la aprobación del P del S 1051 tal y como está redactado.

Departamento de Justicia

El Secretario de Justicia, Hon. Antonio M. Sagardía De Jesús, presentó su opinión en un memorial explicativo el 24 de noviembre de 2009.

En su análisis legal el Secretario Sagardía indica que la medida propuesta es una novel en nuestro sistema de gobierno. Diversos países del mundo han comenzado la implantación de programas similares incluyendo América Latina y el Caribe¹. En Estados Unidos muchas escuelas como la de Waldorf School en la ciudad de San Diego, California también ha incorporado este tema dentro de su plan de estudio.

El Secretario Sagardía no encontró impedimento legal para la aprobación de este proyecto y favoreció ésta y toda iniciativa que brinde un mejor y más sostenible desarrollo de nuestra agricultura y uso de nuestra tierra en diversos lugares para su cultivo. Por su parte recomendó obtener el asesoramiento del Departamento de Agricultura ya que es la agencia que tendría la responsabilidad de ejecución del programa y quien habrá de identificar los recursos para llevar a cabo el mismo. De igual forma recomienda consultar al Departamento de la Vivienda y a la Junta de Planificación.

El Secretario de Justicia no objetó la medida.

Junta de Planificación de Puerto Rico

El Presidente de la Junta de Planificación, el Ingeniero Héctor Morales Vargas, expuso sus comentarios en su memorial del 23 de noviembre de 2009.

En sus comentarios el Presidente Morales informó a la Comisión de Agricultura que la agricultura urbana es una actividad que se practica a nivel mundial desde hace décadas. Canadá, Filipinas, Portugal, Rusia, Alemania, Holanda y muchos países en Asia, el Caribe y América Latina desarrollan dentro de sus ciudades programas de agricultura urbana. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Agrícola estima que 800 millones de personas se dedican a la agricultura urbana en todo el mundo (*referencia no suministrada*). Según Morales, la población mundial crece cada día por lo que es importante y necesario contar con los abastos para suplir sus necesidades alimentarias. La presente década representa un momento crítico y un reto para el desarrollo alimentario de nuestro país.

Para la Junta de Planificación, la agricultura urbana plantea una contribución en dos áreas importantes: la seguridad alimentaria y la economía del individuo. Mediante la propuesta en práctica de la agricultura urbana se obtiene la generación de productos alimenticios para el consumo y el mercado, empleos y el desarrollo comunitario. Además, mejora el valor escénico de las ciudades y pueblos al transformar terrenos baldíos en áreas verdes con mucha diversidad. Plantea además, la posibilidad real de reutilizar desechos orgánicos producidos en las ciudades, como la composta y

¹ *1er Seminario sobre Agricultura Urbana y Periurbano de la Región Metropolitana del Salvador, Octubre de 2009.*

líquidos; contribuye a la educación ambiental, incrementando la conciencia de la producción alimentaria y el reciclaje de desechos. La agricultura urbana contribuye al mejoramiento de barrios, al promover el uso multifuncional del suelo, generando la conversión de terrenos baldíos en huertas comunales.

Es importante que no se vea a la agricultura urbana como una competencia para la agricultura tradicional. Ambas pueden subsistir, pues una fortalece a la otra. En una isla de cuatro millones de habitantes, que depende mayoritariamente de importaciones, la agricultura urbana es una alternativa para suplir parte de la demanda por productos frescos como vegetales y frutas, sobre todo en las ciudades de gran densidad poblacional.

Según Morales, la Visión Programática de la agencia en cuanto al desarrollo agrícola es que asegure un abasto de alimentos sanos y saludables que propicien una nutrición balanceada para nuestra ciudadanía, así que se promueva la provisión de alimentos de alta calidad y de alto valor nutricional al pueblo.

Debido a que la medida no asigna o identifica recursos adicionales para la implantación de este programa, la Junta de Planificación entiende prudente solicitar los comentarios del Departamento de Agricultura, del Banco Gubernamental de Fomento, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

La Junta de Planificación no objetó la medida y condicionó su apoyo a la misma sujeto a las recomendaciones de consulta con otras agencias.

Colegio de Ciencias Agrícolas de la UPR

El Decano Director del Colegio de Ciencias Agrícolas (CCA) del Recinto Universitario de Mayagüez, el Profesor Pedro Rodríguez Domínguez presentó la posición de la academia en torno al desarrollo de la agricultura urbana con comentarios sometidos en su memorial explicativo del 25 de noviembre de 2009.

La posición del CCA fue presentado por el Agrónomo Héctor Rivera Reyes, Agente Agrícola y especialista en el cultivo de Huertos Caseros del Servicio de Extensión Agrícola.

Según los expertos del CCA se ha estimado que cerca del 50% de la población mundial, unos 3,000 millones de habitantes, viven en las ciudades. Cerca de 800 millones de estos habitantes se dedican a la agricultura urbana a través del mundo y contribuyen a alimentar a la población urbana. También se ha estimado que las personas de escasos recursos de la zona urbana gastan entre un 40 y 60% de sus ingresos en alimentos cada año. Se estima que para el 2015 cerca de 26 ciudades en el mundo proyectan tener una población de 10 millones o más. Para alimentar una población de este tamaño se requiere de alrededor de 6,000 toneladas diarias de alimento.

La producción agropecuaria en Puerto Rico se ha estimado en cerca de \$800 millones al año, lo que ha sido casi una constante en las pasadas dos décadas, según los datos del Censo Agrícola Federal y la Oficina de Estadísticas del Departamento de Agricultura de Puerto Rico. Con estos datos se estima que la aportación del sector agropecuaria esta cerca del 15% del consumo per cápita de nuestra isla. En otras palabras, importamos cerca del 85% de los alimentos de Estados Unidos, Centro y Sur América, Europa y hasta del Continente Asiático y Africano. Este balance tan desproporcional crea una preocupación debido principalmente a las proyecciones de la Organización de Alimentos y Agricultura de las Naciones Unidas (FAO por sus siglas en ingles), de una crisis alimentaria por escases de alimentos que se espera ocurra en los próximos años y que cada día amenaza más a nuestra población. Actividades complementarias a la producción de alimentos afectan directamente a la población. Por ejemplo, los costos de los fertilizantes y agroquímicos se

incrementaron en precio en más de 400% entre el 2006 y el 2008. Este aumento lo terminó pagando el consumidor en el precio final de los alimentos, la mayoría de ellos importados.

Puerto Rico es un país tropical, por lo que se puede producir alimentos prácticamente durante todo el año. Como país el CCA recomienda encaminarnos a identificar las alternativas que conduzcan a asegurar los abastos de alimentos necesarios a los costos más bajos posibles para satisfacer las necesidades de nuestra población. La agricultura urbana parece ser la alternativa más prometedora para enfrentarnos a esta crisis.

El término “agricultura urbana” es un componente de la Horticultura Urbana, que es el concepto más amplio que incluye tanto la producción agrícola para el consumo humano y la forestación urbana dentro de las ciudades y en los alrededores de estas. Ambos componentes son necesarios para mejorar la calidad de vida del ser humano.

La producción de alimentos en la agricultura urbana no necesariamente requiere de la disponibilidad de terrenos o áreas verdes debido a que se puede sembrar en tiestos y embases en áreas muy pequeñas de espacio. Este concepto ha sido bien desarrollado por programas de educación que viene realizando en Servicio de Extensión Agrícola en los que se conoce como Huertos Caseros los cuales han tenido mucho éxito y gran participación de la población urbana en todos los pueblos de la isla.

Otro concepto que ha ido tomando auge es el de los techos verdes. Este concepto puede resultar innovador para nosotros aunque se viene practicando en Asia y Europa por más de 40 años. La idea es utilizar el techo de las residencias y edificios que son preparados y diseñados para producir alimentos. Además ayuda a reducir las altas temperaturas en las estructuras disminuyendo el gasto de energía por acondicionadores de aire, se aprovecha el agua de la lluvia y de escorrentía y sirve como actividad familiar y comunal en generar alimentos en la zona urbana.

El Colegio de Ciencias Agrícolas endosó la medida sin reserva alguna.

Departamento de Hacienda

El Secretario del Departamento de Hacienda, Hon. Juan Carlos Puig, envió sus comentarios en un memorial explicativo el 23 de noviembre de 2009. Luego de evaluar la medida, el Secretario recomienda a esta Honorable Comisión, que su agencia sea excusada de emitir comentarios debido a que no se proyecta asignar recursos adicionales que comprometan el fisco para la aprobación de la misma.

El Secretario de Hacienda no emitió comentarios sobre la aprobación u objeción del P. del S. 1051.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

CONCLUSIONES

A través del estudio de la medida y de los documentos recopilados por las Comisiones de Agricultura y de Hacienda del Senado, concluimos que es meritoria la aprobación de la misma y establecer a través de esta Ley una política pública encaminada a promover la agricultura urbana en Puerto Rico.

A pesar de la no asignación de recursos a través de la medida, las Comisiones de Agricultura y de Hacienda del Senado entiende que el Departamento de Agricultura puede llevar a cabo esta política pública y por medio de la coordinación interagencial y el esfuerzo comunitario, cumplir con los propósitos establecidos por esta ley e identificar los recursos de los ya asignados para el desarrollo agrícola del país. Por lo tanto, es necesario enmendar la medida eliminando en su título la asignación de recursos y sustituyendo el texto por la coordinación interagencial y comunitaria.

RECOMENDACIÓN

Respetuosamente, la Comisión de Agricultura y la Comisión de Hacienda recomiendan al Senado de Puerto Rico, la **aprobación del Informe Conjunto Positivo P. del S. 1051 con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis A. Berdiel Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1341, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Bienestar Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (e) y reenumerar el actual inciso (e) como nuevo inciso (f) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de añadir entre las funciones y responsabilidades de la oficina, ~~mantener un conteo y monitoreo de los espacios de estacionamientos disponibles para personas con impedimentos en edificios públicos y verificar que los mismos se encuentren conformes a la demanda existente. asesorar y adiestrar periódicamente al personal de la Oficina de Gerencia de Permisos y Endosos, en la labor técnica de la inspección para monitorear, contabilizar, verificar y garantizar de que los espacios de estacionamiento disponibles para personas con impedimentos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la reglamentación aplicable”.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico goza de un gobierno democrático que se basa en la igualdad de derechos y de oportunidades para todos sus ciudadanos. Puerto Rico se compone de una sociedad diversificada donde existe todo tipo de personas. Cabe mencionar que en todas nuestras comunidades existen

personas con impedimentos que merecen un trato de igualdad, por tanto, es deber del Gobierno de Puerto Rico velar por que esto suceda.

Debido a que vivimos en una sociedad poco consciente del daño que se puede causar a los demás por razones de discriminación; existen varias leyes dirigidas a las igualdades de oportunidad y de derecho para ciertos sectores e la población, en especial las personas con algún tipo de impedimento. Es importante destacar que las necesidades de este sector poblacional han incrementado sustancialmente como resultado del desparramo urbano así como de las complicaciones derivadas del periodo de tiempo en que no existían leyes para proteger a este sector poblacional lo que ha redundado en muchas facilidades construidas previo a las mismas no cuenten con las facilidades más básicas para atender a la población con impedimentos.

La cantidad de estacionamientos para personas con impedimentos es limitada en los espacios de interacción urbana; más aún cuando existen muchas personas que hacen uso indebido de los mismos limitando a las personas que sí los necesitan.

Resulta de suma importancia lograr el objetivo de que se respeten las regulaciones establecidas para garantizar igualdad al sector poblacional que padece de algún tipo de impedimento y que ha cumplido con los requisitos en ley necesarios que le hacen carente de ciertos beneficios que el legislador entendió le ponían en igualdad de condiciones con otros sectores poblacionales. Más aún las facilidades públicas deben sentar el ejemplo en el manejo y disponibilidad de estos espacios. Resulta necesario que se monitoreen las facilidades de estacionamientos disponibles para personas con impedimentos que acuden a las facilidades del Estado para recibir u ofrecer algún servicio.

Es por esta razón que esta enmienda le asigna a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos la responsabilidad de monitorear y constatar en las facilidades del Estado si los espacios de estacionamiento disponibles son suficientes para atender la demanda de esta población.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (e) y se reenumera el actual inciso (e) como nuevo inciso (f) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, para que lea como sigue:

“Artículo 9.- Oficina – Funciones y responsabilidades. La Oficina, además de las disposiciones incluidas en este capítulo, o en las leyes o programas cuya administración e implantación se le delegue, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) Establecer y llevar a cabo un programa de ayuda para las personas con impedimentos, a fines de orientarlas y asesorarlas sobre todos los programas, servicios y beneficios a que tienen derecho y sobre los requisitos, mecanismos, medios, recursos o procedimientos para obtener, participar y beneficiarse de éstos, y hacer valer sus derechos.
- (b) ..
- (c)
- (d)
- (e) *La Oficina del Procurador ~~para~~ de las Personas con Impedimentos asesorará y adiestrará periódicamente al personal de en coordinación con la Oficina de Gerencia de Permisos y Endosos, en la labor técnica de la inspección ~~será responsables de para~~ monitorear, contabilizar, verificar y ~~asegurarse~~ garantizar de que los espacios de estacionamiento disponibles para personas con impedimentos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la reglamentación aplicable”.*

- (f) (e) Preparar y mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades y facilidades disponibles para las personas con impedimentos, tanto en las entidades públicas como en las entidades privadas. Tal catalogo deberá incluir y comprender las leyes, reglamentos, órdenes, normas, procedimientos, recursos, medios, mecanismos y requisitos necesarios para cualificar y obtener cualquier beneficio, servicio, derecho o privilegio.

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisión de Bienestar Social previo estudio y consideración del **P. del S. 1341**, tiene el honor de **recomendar la aprobación** de esta medida, **con enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1341** tiene como propósito añadir un nuevo inciso (e) y reenumerar el actual inciso (e) como nuevo inciso (f) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de añadir entre las funciones y responsabilidades de la oficina, mantener un conteo y monitoreo de los espacios de estacionamientos disponibles para personas con impedimentos en edificios públicos y verificar que los mismos se encuentren conformes a la demanda existente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las Comisión de Bienestar Social cumpliendo con su deber ministerial de atender las medidas ante su consideración, le solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Junta de Planificación y Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos. Todas las agencias enviaron sus comentarios. En resumen, los comparecientes favorecieron la aprobación de la medida.

A. Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas favorece la aprobación del P. del S. 1341. Dado el hecho de que hoy más que nunca es necesario velar por los espacios de los estacionamientos para las personas con impedimentos y que genuinamente los necesitan y quien mejor que el Procurador de Personas con Impedimentos para así hacerlo.

B. Junta de Planificación

La Junta de Planificación entiende que en Puerto Rico existe un sin número de personas con impedimentos que según datos estadísticos podría superar las 800,000 personas. En ocasiones ven cómo el movimiento de estas personas se torna difícil y en algunas imposible, ya que el acceso a través de aceras, caminos en áreas públicas se ve entorpecido por obstáculos, vehículos y barreras arquitectónicas, que impiden el fácil y libre acceso. Entre los grandes problemas que se identifican y que confrontan las personas con impedimentos son la falta de estacionamientos de vehículos de motor, lo que provoca que en ocasiones se utilicen las aceras. Por lo que su oficina servirá de herramienta para evitar incumplimiento con disposiciones legales y reglamentarias ya que cuentan

con personal a cargo de investigar querellas radicadas y realizar inspecciones de uso en operación. Incluyendo monitorear el cumplimiento con los espacios de los estacionamientos requeridos, tanto regulares como aquellos a ser provistos a personas con impedimentos.

C. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos indicó en su ponencia escrita que respaldan todo esfuerzo de este tipo que tenga el potencial de combatir el discrimen, sin importar su origen, a los ciudadanos pertenecientes a la comunidad de personas con impedimentos. En su política como agencia fiscalizadora de los derechos de las personas con impedimentos, es apoyar cualquier legislación que se proponga para mejorar las condiciones de los integrantes de esta comunidad. Coinciden con la exposición de motivos de la presente pieza legislativa, en cuanto a que la cantidad de estacionamientos para personas con impedimentos es limitada en los espacios de interacción urbana. A su vez hay que asegurarse de ser estrictos al fiscalizar su adecuado uso, en beneficio de toda la población con impedimentos en general.

Además, la OPPI entiende que se debe enmendar las líneas 8 a la 12 de la página dos, a los efectos de que el papel que juegue su agencia en esta iniciativa, sea el de asesorar y adiestrar periódicamente al personal de la oficina de permisos y endosos, en la labor técnica de la inspección de los estacionamientos reservados para personas con impedimentos. La OPPI aplaude entusiastamente el proyecto como una medida de justicia a favor de las personas con impedimentos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8, de la Ley Num. 103 del 25 de mayo de 2006, las Comisiones de Bienestar Social y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas evaluaron la presente medida y han determinado que la aprobación del presente proyecto de ley **no tiene un impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado, las Comisiones de Bienestar Social y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma, **no tiene un impacto fiscal** sobre las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

Luego del cabal análisis de los memoriales presentados, la Comisión de Bienestar Social entiende que la medida debe ser aprobada. Se acogieron las enmiendas sugeridas en el entirillado que acompaña el informe. El presente proyecto establece una nueva función a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos de asesorar y adiestrar periódicamente al personal de la Oficina de Gerencia de Permisos y Endosos, en la labor técnica de la inspección para monitorear, contabilizar, verificar y garantizar de que los espacios de estacionamiento disponibles para personas con impedimentos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la reglamentación aplicable.

Esto permite el maximizar el uso de los espacios de estacionamiento y el pleno disfrute de las áreas públicas, para así darle una manera coherente de manejar la situación de falta de estacionamientos de las personas con impedimentos. Nos parece pertinente y altamente necesario que se apruebe la presente pieza legislativa debido a las necesidades particulares de la población con impedimentos.

Por las razones expuestas anteriormente, las Comisión de Bienestar Social recomienda la **aprobación** del P. del S. 1341, **con enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Bienestar Social”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1580, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo III-12 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, a los fines de establecer salvaguardas adicionales en los procedimientos de querellas de usuarios de servicios de telecomunicaciones, disponer sobre un aviso a ser expuesto en un lugar visible en cada instalación de servicio al cliente, requerir la disponibilidad de un formulario de querellas de usuarios, establecer un término a las compañías de servicio de telecomunicaciones para contestar las querellas de los usuarios y disponer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El celular ha dejado de ser un lujo para convertirse prácticamente en una necesidad en la vida diaria de todos. El teléfono celular nos brinda la posibilidad de una comunicación más rápida, eficaz y confiable. Las personas pueden comunicarse entre sí sin importar en qué lugar del mundo se encuentren. Asimismo, la comunicación móvil ha trascendido la comunicación por voz y permite intercambiar fotografías, documentos, estar al tanto de eventos noticiosos, entre múltiples otras instancias de la comunicación moderna que ha transformado el mundo del trabajo, de la academia y la esfera gubernamental. Ciertamente, la comunicación móvil es una herramienta útil para profesionales, estudiantes y para la población en general, que se ha convertido en una parte indispensable de la sociedad moderna.

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones ha contemplado la iniciativa de esta medida legislativa, a través de reglamentación y órdenes administrativas, y entiende que es positivo que se establezca la disponibilidad de formularios en todos los establecimientos de servicio al cliente de las compañías o en cualquier medio electrónico para que los usuarios presenten sus querellas y que se incluya en la determinación final de las compañías de telecomunicaciones, en una parte visible en letra tamaño catorce (14) o mayor, un señalamiento de las gestiones que puede hacer el usuario para solicitar la revisión de dicha determinación por la Junta y el término que se tiene para tal gestión.

Esta Asamblea Legislativa entiende que las compañías de telecomunicaciones pueden estar en contra de que se faciliten los procesos de quejas y querellas de sus clientes por problemas con sus facturas, pero nuestra función principal es promover y atender los problemas de los consumidores. Debe ser la política pública que el estado provea mayores garantías de protección al consumidor,

sobre todo en un servicio tan necesario en nuestra sociedad moderna como lo es la comunicación móvil.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo III-12 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, para que lea como sigue:

“(a) Dentro de los 90 días siguientes a la aprobación de esta Ley, o de la expedición de su certificación o franquicia, las compañías de telecomunicaciones y cable adoptarán y presentarán ante la Junta para su aprobación un procedimiento para la resolución de disputas con sus usuarios. A menos que la Junta actúe, el procedimiento presentado se considerará aprobado pasados 30 días a partir de su radicación ante la Junta.

Una vez aprobado, el procedimiento deberá ser notificado a todos los usuarios de la compañía de telecomunicaciones. Deberá ser incorporado además a todo nuevo contrato de servicios con usuarios. Dicho procedimiento incluirá la obligación de la compañía de telecomunicaciones de dar aviso al usuario de su derecho a solicitar a la Junta la revisión de adjudicación de la querella que haya hecho la compañía.

“Se dispone que toda compañía de telecomunicaciones, estará obligada a colocar en un lugar visible de cada establecimiento de servicios al cliente, un aviso en el que se exprese la disponibilidad de un procedimiento de querellas para usuarios de sus servicios. El aviso deberá especificar la disponibilidad de un formulario para presentar las querellas de usuario, que deberá estar disponible en todos los establecimientos de servicio al cliente de las compañías, así como por cualquier otro medio electrónico.

~~*Este procedimiento de querellas le permitirá que se atienda y se le notifique, en un término*~~ Las compañías tendrán un término, a ser establecido por la Junta mediante reglamento, que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días, para atender la querella y notificar la determinación final y el resultado de su reconsideración, no mayor de treinta (30) días la determinación final de la compañía de telecomunicaciones. La determinación final de compañía de telecomunicaciones contendrá una explicación de la querella presentada y los fundamentos para acoger o denegar la misma. Asimismo, deberá incluir en una parte visible, en letra tamaño catorce (14) o mayor, un señalamiento de las gestiones que puede hacer el usuario para solicitar la revisión de dicha determinación ante la Junta y el término que tiene para tal gestión. La determinación incluirá la agencia disponible para atender la revisión, su dirección completa, números de teléfono y el término para presentar un recurso de revisión. La determinación final de la compañía de telecomunicaciones contendrá una explicación de la querella presentada y los fundamentos para acoger o denegar la misma. Asimismo, deberá incluir en una parte visible, en letra tamaño catorce (14) o mayor, un señalamiento de las gestiones que puede hacer el usuario para solicitar la revisión de dicha determinación ante la Junta, la dirección y los números telefónicos de la agencia y el término que tiene para tal gestión.

Si la querella del usuario versa sobre cargos incluidos en la factura de servicios, los mismos quedarán suspendidos y la compañía quedará imposibilitada de realizar gestiones de cobro y/o hacer anotaciones en el crédito de los querellantes, por concepto de deudas impugnadas hasta que la determinación final de la querella advenga final y firme.

De no cumplirse con el requisito de exponer en un lugar visible un aviso sobre la disponibilidad de un procedimiento de querellas en cada centro de servicio o ventas al cliente; por no tener disponible el formulario de querellas en cada centro de servicio o ventas al cliente;

o no cumplir con los términos y avisos en las notificaciones de determinaciones de querellas de usuarios se dispone que la Junta podrá imponer una multa administrativa que no excederá de veinticinco ~~cinco~~ mil (25,000) dólares por cada infracción.”

(b) La Junta tendrá jurisdicción primaria para revisar la adjudicación por una compañía de telecomunicaciones de querellas de sus usuarios a tenor con el procedimiento de resolución de disputas de la compañía de telecomunicaciones. La Junta no atenderá querellas de usuarios que no hayan sido primero sometidas a la compañía de telecomunicaciones como parte del procedimiento de querella.

(c) Toda solicitud de revisión bajo el inciso (b) de esta sección deberá presentarse ante la Junta dentro del término improrrogable de 30 días desde la notificación al usuario de la determinación de la compañía de telecomunicaciones.

(d) La Junta establecerá un nuevo expediente al generado por la compañía de telecomunicaciones durante la consideración de la querella al determinar si confirma, revoca o modifica el dictamen de la compañía de telecomunicaciones.”

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1580 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1580 pretende enmendar el Artículo III-12 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, a los fines de establecer salvaguardas adicionales en los procedimientos de querellas de usuarios de servicios de telecomunicaciones, disponer sobre un aviso a ser expuesto en un lugar visible en cada instalación de servicio al cliente, requerir la disponibilidad de un formulario de querellas de usuarios, establecer un término a las compañías de servicio de telecomunicaciones para contestar las querellas de los usuarios y disponer penalidades.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis del P del S 1580, esta Honorable Comisión solicitó memorial explicativo a las siguientes agencias públicas y/o entidades: Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.

Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (JRT)

En ponencia escrita y suscrita por la Lcda. Sandra E. Torres López, Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, expresan que conviene señalar que al aprobarse la *Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996*, Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, se creó la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico y a tenor con el inciso (a) del Artículo II-6 de la Ley 213, se le confirió una amplia y abarcadora jurisdicción

primaria sobre todos los servicios de telecomunicaciones, sobre todas las personas que rindan estos servicios dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sobre toda persona con un interés directo o indirecto en dichos servicios o compañías. Esta jurisdicción, según el propio Artículo II-6, se ejercerá en todo aquello que no esté en conflicto con las disposiciones estatutarias y reglamentarias federales, especialmente las que corresponden a la Comisión Federal de Comunicaciones, (FCC), así como aquellas normas federales que ocupen el campo.

Sobre este particular, es menester aclarar que en el sector de servicios de telecomunicación inalámbrica, comúnmente conocidos como celulares, existen algunas limitaciones a la jurisdicción y el poder de reglamentación de los estados. En particular, la *Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996*, en su sección 332, inciso (c)(3)(A), 47 U.S.C.A. § 332 (c)(3)(A), contempla un desplazamiento expreso del campo a favor de la FCC, que prohíbe la intervención estatal de reglamentación relativa a la entrada al mercado o las tarifas impuestas por los proveedores de servicios celulares (“CMRS”, por sus siglas en inglés). Sin embargo, subsiste un espacio limitado para que los Estados o gobiernos locales reglamenten asuntos que no inciden directamente en estas tarifas o condiciones de entrada, como serían asuntos que protejan a los consumidores del fraude, de prácticas engañosas o aquéllos que vindiquen sus derechos.

Esta proposición está presente en la declaración de política pública de la Ley 213, concretamente en el tema que nos concierne, en sus incisos (t) y (v), que le imponen a la Junta la obligación de: garantizar que no se descontinúe el servicio a ningún usuario, sin mediar justa causa, y en todo caso, solamente después de una adecuada notificación, y velar porque toda disputa sobre facturas o servicios se tramite en forma equitativa y diligente.

La Junta, cumpliendo con este mandato, emitió una *Orden Administrativa* en el procedimiento JRT-2006-OA-0005, el 17 de noviembre de 2006, mediante la cual ordenó a toda compañía de telecomunicaciones y de televisión por cable, incluyendo a sus revendedores, distribuidores y agentes a exhibir un documento titulado *Conozca sus Derechos* en sus locales y a entregar a los consumidores un documento titulado *Condiciones Esenciales de Servicio de Telefonía Móvil*, antes de la contratación de servicios celulares.

El 27 de diciembre siguiente, SprintCom Inc., SunCom Wireless Puerto Rico, Centennial Puerto Rico y Cingular Wireless presentaron una *Moción de Reconsideración y Solicitud de Paralización de Orden Administrativa*, solicitando la reconsideración de su *Orden Administrativa* de 17 de noviembre. Las compañías adujeron que la acción ex parte de la Junta violentaba su debido proceso de ley, ya que lo dispuesto u ordenado no fue el resultado de un proceso reglamentario. Asimismo, arguyeron que la referida acción limitaba, indebidamente, sus gestiones de venta. Les solicitaron que paralizaran el efecto de la referida *Orden Administrativa*, en lo que se resolvía la reconsideración y que en última instancia, la dejaran sin efecto, para comenzar un proceso reglamentario, según requerido por la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. El 17 de enero de 2007, resolvieron la solicitud de reconsideración, mediante *Resolución y Orden*, declarando la petición *No Ha Lugar*. Las compañías presentaron recurso de revisión judicial en el Tribunal de Apelaciones, el 7 de marzo de 2007, levantando los mismos argumentos de debido proceso de ley.

En el Alegato presentado en el Tribunal de Apelaciones la Junta expuso que el rótulo *Conozca sus Derechos* tenía una única y exclusiva intención: adelantar el derecho estatutario reconocido a los usuarios en la Ley 213, Sección 269j, y en los Reglamentos 5939 y 5940 de la Junta, *Reglamento sobre Disputas entre el Cliente y las Compañías de Telecomunicaciones y Cable Televisión*, y *Reglamento sobre Suspensión de Servicio de Telecomunicaciones y Cable Televisión*, respectivamente. Concretan que su función ministerial de informar a los consumidores sobre este

derecho ya existente, mediante un rótulo en los locales de las compañías recurrentes, no requería un proceso reglamentario adicional.

El 31 de agosto de 2007, luego del correspondiente análisis, el Honorable Tribunal de Apelaciones confirmó la orden en cuanto al documento titulado *Conozca sus Derechos*, pero determinó que la imposición dirigida a los proveedores de servicio inalámbrico de entregar el documento titulado *Condiciones Esenciales de Servicio de Telefonía Móvil*, requería un proceso reglamentario, acorde con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

De conformidad con lo decidido por el Tribunal de Apelaciones, mediante *Orden Administrativa* de 17 de octubre de 2007, reiteraron su orden de que todas las compañías de telecomunicaciones y de televisión por cable debían exhibir el documento titulado *Conozca sus Derechos* en sus locales, incluyendo los locales de sus revendedores, distribuidores y agentes. Esta Orden está vigente al día de hoy y la Junta supervisa su cumplimiento a través de auditorías periódicas, realizadas por personal de la Oficina de Análisis de Querellas y Servicios al Cliente. Las compañías que incumplen están expuestas a la imposición de multas diarias, de hasta veinticinco mil dólares (\$25,000) por violación.

Por esta razón, ven con gran beneplácito que la medida propuesta proponga que toda compañía de telecomunicaciones estará obligada a colocar un aviso en el cual se exprese la disponibilidad de un procedimiento de querellas para usuarios de sus servicios, en un lugar visible de cada establecimiento de servicios al cliente. Este requisito constituye una herramienta adicional para dar constancia del derecho de los consumidores, reconocido en la Ley 213 y en el *Reglamento sobre Disputas entre el Cliente y las Compañías de Telecomunicaciones y Cable Televisión*, y el *Reglamento sobre Suspensión de Servicio de Telecomunicaciones y Cable Televisión*. Asimismo, creen que tener disponibles los formularios para presentar las querellas de usuario, en todos los establecimientos de servicio al cliente de las compañías, así como por medios electrónicos y la notificación de este hecho, en el anuncio a exhibirse, constituye otro instrumento eficaz para vindicar los derechos de los consumidores. Dichos formularios agilizarán el proceso de objeción, pues el consumidor sólo cumplimentará el formulario para iniciar su impugnación.

Por otro lado, la medida propuesta pretende imponer un plazo no mayor de treinta (30) días, para que la compañía atienda y notifique su determinación final. Llamamos la atención a que la Ley Número 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, *Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales*, establece un término de sesenta (60) días para que las compañías o instrumentalidades cobijadas por el referido estatuto concluyan su investigación e informen los resultados al cliente. Las compañías pueden tomar un tiempo adicional, si lo requieren. Además, el consumidor puede solicitar una reconsideración, y la compañía tendrá veinte (20) días adicionales para resolverla. Esta Ley es de aplicación a toda compañía de telecomunicaciones, cable televisión y cualquier otro sistema, certificado por la Junta.

Por su parte, el *Reglamento sobre Suspensión de Servicio de Telecomunicaciones y Cable Televisión* dispone treinta (30) días, en primera instancia, y diez (10) días, en segunda instancia o en reconsideración, para que la compañía informe los resultados de su investigación. El *Reglamento sobre Disputas entre el Cliente y las Compañías de Telecomunicaciones y Cable Televisión* dispone quince (15) días, para que la compañía conteste. De la misma manera, el Código del Consumidor del CTIA – The Wireless Association, suscrito por la mayoría de las compañías inalámbricas, contempla un período directivo de 30 días para que las compañías respondan a preguntas de consumidores y contesten por escrito las quejas de cualquier consumidor ante agencias administrativas, sean federales o estatales. Los procedimientos individuales de la compañía, a su vez, pueden disponer de otro plazo. Entienden que adoptar un término uniforme para informar los resultados de la

investigación, es una buena idea que beneficiará a los consumidores. Sin embargo, creen se debe tomar en cuenta que los procedimientos antes mencionados constan de dos (2) fases y esto se debe reconocer en la enmienda propuesta. Creen, además, que los plazos a establecerse deben ser razonables, para que las compañías puedan realizar una investigación diligente y exhaustiva. Máxime cuando la determinación final de la compañía inalámbrica contendrá una explicación de la querrela presentada y los fundamentos para acoger o denegar la misma. Esta nueva obligación es una que igualmente apoyan, ya que es otra herramienta útil que ayudará a la Junta en su función revisora, pues la agencia contará con elementos adicionales para verificar si la actuación de la compañía es correcta.

Asimismo, juzgan que el cambio propuesto de incluir un señalamiento de las gestiones que puede hacer el usuario para solicitar la revisión de la determinación final ante la Junta, el término que tiene para tal gestión, la dirección completa de la agencia y sus números de teléfono, es uno conveniente para el cliente. Particularmente, cuando este señalamiento se hará en una parte visible de la misma determinación final, en letra tamaño catorce (14) o mayor. Aclaran, no obstante, que la última oración de la enmienda propuesta es confusa, repetitiva e innecesaria. La misma debe eliminarse y se debe añadir a la oración anterior que, en la determinación final, se incluirá la dirección completa y números de teléfono de la agencia. La oración, entonces, leería: *La determinación final de la compañía de telecomunicaciones contendrá una explicación de la querrela presentada y los fundamentos para acoger o denegar la misma. Asimismo, deberá incluir en una parte visible, en letra tamaño catorce (14) o mayor, un señalamiento de las gestiones que puede hacer el usuario para solicitar la revisión de dicha determinación ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, la dirección y los números telefónicos de la agencia y el término que se tiene para tal gestión.*

En cuanto a que los cargos objetados quedarán suspendidos hasta que la determinación final de la querrela advenga final y firme, aclaran que la Ley Núm. 33, dispone que los usuarios que objetan cargos deben pagar la cantidad no objetada de su factura y no tienen que pagar la cantidad objetada, mientras se sigue el trámite de objeción. Igual se dispone en el *Reglamento sobre Disputas entre el Cliente y las Compañías de Telecomunicaciones y Cable Televisión*, y el *Reglamento sobre Suspensión de Servicio de Telecomunicaciones y Cable Televisión*. No obstante, la Ley Núm. 33, hace una distinción en cuanto a la reconsideración y dispone que el cliente debe pagar una cantidad igual al promedio de la facturación de consumo mensual, para llevar la reconsideración y solicitar una vista administrativa.

Finalmente, como han mencionado, la Junta tiene la facultad de imponer multas hasta veinticinco mil dólares (\$25,000) por violación. Esta facultad es mayor a la que autoriza el Proyecto. En consecuencia, entienden que se debe eliminar la enmienda relativa a una multa administrativa, que no excederá de cinco mil (5,000) dólares por cada infracción. En la alternativa, se debe enmendar para que lea: *De no cumplirse con el requisito de exponer en un lugar visible un aviso sobre la disponibilidad de un procedimiento de querellas en cada centro de servicio o ventas al cliente; por no tener disponible el formulario de querellas en cada centro de servicio o ventas al cliente; o no cumplir con los términos y avisos en las notificaciones de determinaciones de querellas de usuarios, se dispone que la Junta podrá imponer una multa administrativa de hasta veinticinco mil (25,000) dólares por infracción.”*

Quieren llamar la atención sobre otro asunto que debe atenderse en las enmiendas propuestas: prohibir que las compañías realicen gestiones de cobro, mientras la objeción está tramitándose. Esta práctica llevó a que la Junta emitiera una *Orden Administrativa* en el procedimiento JRT-2009-OA-0005, ordenando que las compañías se abstuvieran de realizar

gestiones de cobro sobre cantidades objetadas y de hacer anotaciones en el crédito de los querellantes, por concepto de deudas impugnadas, hasta tanto terminen los procedimientos ante la Junta. Esta *Orden Administrativa* fue impugnada en el Tribunal de Apelaciones. Entienden que la referida práctica de las compañías de telecomunicaciones tiene un efecto nocivo en la vindicación del derecho de los consumidores de cuestionar los cargos en sus facturas.

Aprovechan este medio para dejarle saber a esta Honorable Comisión, que en la Junta están muy conscientes de su obligación ministerial de proteger a los consumidores de servicios de telecomunicaciones. Por esta razón, están invirtiendo recursos para lanzar una campaña mediática masiva, titulada *Somos Tu Voz*, que le dé a conocer a los puertorriqueños cuáles son sus derechos y cómo los pueden hacer valer en la Junta.

IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

IMPACTO ECONOMICO ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado Número 1580 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca,
Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1855, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de Juan H. Cintrón García, al nuevo edificio del Centro de Convenciones de Ponce, ubicado en la finca Multeado Estrella; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “*Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas*”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Juan H. Cintrón García nació en Ponce, Puerto Rico, el 11 de marzo de 1919; hijo de don Arturo Cintrón González, comerciante, y de doña Herminia García Mercado, maestra de instrucción pública y Madre Ejemplar de Ponce en el año 1962.

Cursó sus grados primarios y secundarios en las escuelas públicas de la Ciudad Señorial. Se graduó con altos honores de la escuela de comercio *Modern Business College* y comenzó a trabajar en los negocios de provisiones al por mayor de su padre. Años más tarde obtuvo su Bachillerato en Administración Comercial de la Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce.

Desde sus años de estudiante en la *Ponce High School* sirvió en la Guardia Nacional de Puerto Rico en el Regimiento 296 de Infantería. Interrumpió sus labores en el comercio cuando fue llamado a servir en el Ejército de los Estados Unidos, donde sirvió como Sargento en el Batallón 501 de la Policía Militar del 1943 al 1946 durante la Segunda Guerra Mundial. Estando en servicio activo, contrajo matrimonio con la Sra. Elba Cintrón Ruiz, Teniente en el Cuerpo de Enfermería del Ejército. Se retiró como Coronel de la Guardia Nacional de Puerto Rico varias décadas después.

Al regresar a la vida civil en el 1946, fundó junto a un grupo de veteranos el puesto Pedro Juan Parra #56 de la Legión Americana en Ponce, donde ocupó los puestos de Ayudante, Tesorero y Comandante en el 1950. Es socio vitalicio de dicho puesto. En la Legión Americana, Cintrón se convirtió en el líder de más rango en Puerto Rico y fue el comandante departamental más joven en la historia de esta organización.

En el 1950 fundó el primer supermercado en Ponce, Supermercado Cintrón, que para entonces este tipo de actividad comercial era algo novedoso en el sur de Puerto Rico. Fue entonces cuando comenzó a destacarse como líder cívico en esta ciudad. Fue socio fundador de la YMCA de Ponce y su Vicepresidente por dos años. También fue Primer Vicepresidente del Club de Leones de esta ciudad. Dirigió campañas de fondos para la Cruz Roja Americana, la Asociación Cardiovascular de Ponce, Campaña para Combatir el Cáncer y organizó tropas de niños escuchas, habiendo sido uno cuando niño.

Juan H. Cintrón García ha sido una persona dedicada en extremo al servicio público. En el 1967 un grupo de ciudadanos lo reclutó como candidato a Alcalde por el recién fundado Partido Nuevo Progresista y fue electo Alcalde de Ponce en las elecciones del 1968. En el 1977 fue designado Secretario de Comercio por el entonces gobernador Carlos Romero Barceló, puesto que ocupó hasta el 1984. En el 1992 fue electo Legislador Municipal del Municipio de Ponce, puesto que desempeñó por varios años.

Además de su participación en la política, Cintrón continuó su labor patriótica con la Legión Americana. En el 1977 fundó el puesto Almirante Dan Gallery #153 en San Juan. Durante seis años fue el “chairman” oficial de la celebración nacional del Día del Veterano (1977-1982) y obtuvo la primera posición como Reclutador de Socios para la Legión Americana por siete años consecutivos. En 1987 el Comandante Nacional John Comer lo seleccionó como su Consejero e Intérprete en su viaje de 15 días a cuatro países de Centro América y fue premiado por su labor. En la Convención Nacional celebrada en Pittsburgh, Pennsylvania, en septiembre de 1993, Cintrón fue electo Vice

Comandante Nacional y le fue asignada el área de 13 estados, además de Panamá, Francia y Puerto Rico.

Del 1985 al 1995 fue Director Ejecutivo del Consejo de Empresas Privadas del Municipio de Bayamón. También ha sido miembro de organizaciones cívicas de renombre, tales como la Cámara de Comercio de Puerto Rico, el Club de Leones y la Navy League of U. S. Es miembro honorario del Club Rotario “El Vigía” de Ponce.

Por haber dedicado su vida al bienestar y desarrollo de Ponce, un grupo de distinguidos ciudadanos ponceños designó a Juan H. Cintrón García como Ponceño Ilustre y su nombre fue instalado en la tarja de la disciplina de Política en el Parque del Tricentenario, donde está ubicado el monumento de los ponceños ilustres, en noviembre de 2007. También una de las calles principales de la Urb. Estancias del Golf en Ponce lleva su nombre.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se designa con el nombre de Juan H. Cintrón García, al nuevo edificio del Centro de Convenciones de Ponce, ubicado en la finca Multeado Estrella.

Artículo 2. – Se exime tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “*Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas*”.

Artículo 3 - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 1855 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Juan H. Cintrón García nació en Ponce, Puerto Rico, el 11 de marzo de 1919; hijo de don Arturo Cintrón González, comerciante, y de doña Herminia García Mercado, maestra de instrucción pública y Madre Ejemplar de Ponce en el año 1962. Desde sus años de estudiante en la *Ponce High School* sirvió en la Guardia Nacional de Puerto Rico en el Regimiento 296 de Infantería. Interrumpió sus labores en el comercio cuando fue llamado a servir en el Ejército de los Estados Unidos, donde sirvió como Sargento en el Batallón 501 de la Policía Militar del 1943 al 1946 durante la Segunda Guerra Mundial. Estando en servicio activo, contrajo matrimonio con la Sra. Elba Cintrón Ruiz, Teniente en el Cuerpo de Enfermería del Ejército. Se retiró como Coronel de la Guardia Nacional de Puerto Rico varias décadas después.

Al regresar a la vida civil en el 1946, fundó junto a un grupo de veteranos el puesto Pedro Juan Parra #56 de la Legión Americana en Ponce, donde ocupó los puestos de Ayudante, Tesorero y Comandante en el 1950. Es socio vitalicio de dicho puesto. En la Legión Americana, Cintrón se convirtió en el líder de más rango en Puerto Rico y fue el comandante departamental más joven en la historia de esta organización.

En el 1950 fundó el primer supermercado en Ponce, Supermercado Cintrón, que para entonces este tipo de actividad comercial era algo novedoso en el sur de Puerto Rico. Fue entonces cuando comenzó a destacarse como líder cívico en esta ciudad. Fue socio fundador de la YMCA de Ponce y su Vicepresidente por dos años. También fue Primer Vicepresidente del Club de Leones de

esta ciudad. Dirigió campañas de fondos para la Cruz Roja Americana, la Asociación Cardiovascular de Ponce, Campaña para Combatir el Cáncer y organizó tropas de niños escuchas, habiendo sido uno cuando niño.

Juan H. Cintrón García ha sido una persona dedicada en extremo al servicio público. En el 1967 un grupo de ciudadanos lo reclutó como candidato a Alcalde por el recién fundado Partido Nuevo Progresista y fue electo Alcalde de Ponce en las elecciones del 1968. En el 1977 fue designado Secretario de Comercio por el entonces gobernador Carlos Romero Barceló, puesto que ocupó hasta el 1984. En el 1992 fue electo Legislador Municipal del Municipio de Ponce, puesto que desempeñó por varios años.

Por haber dedicado su vida al bienestar y desarrollo de Ponce, un grupo de distinguidos ciudadanos ponceños designó a Juan H. Cintrón García como Ponceño Ilustre y su nombre fue instalado en la tarja de la disciplina de Política en el Parque del Tricentenario, donde está ubicado el monumento de los ponceños ilustres, en noviembre de 2007. También una de las calles principales de la Urb. Estancias del Golf en Ponce lleva su nombre.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas sobre el Proyecto del Senado Número 1855. Entre estas al **Municipio de Ponce**.

María E. Mayita Meléndez Altieri, Alcaldesa de Ponce avala la presentación del Proyecto del Senado Número 1855. Es con sumo agrado y regocijo que la Administración Municipal de Ponce y su alcaldesa reciben la medida, esperando que la misma sea aprobada satisfactoriamente.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión suscribiente entiende meritorio que se apruebe la presente medida según esta redactada. El Centro de Convenciones de Ponce no podría llevar otro nombre. El pueblo de Ponce recibe con sumo agrado y regocijo la iniciativa legislativa de reconocer uno de tantos destacados ponceños. Juan H. Cintrón García ha tenido una vida ejemplar como así lo ilustra su perfil histórico.

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 1855 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 489, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, sin enmiendas; y del Informe de la Comisión de Comercio y Cooperativismo, suscribiéndose al mismo, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear el “Programa de Desarrollo Cooperativo-Empresarial para el Joven”, adscrito al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo” se crea, básicamente, con el propósito de ofrecer al movimiento cooperativo de Puerto Rico un método alterno de financiamiento para promover, ampliar y establecer nuevas empresas y se organiza como una corporación sin fines de lucro al amparo de la “Ley General de Corporaciones de 1995”.

Se plantea como la política pública del Gobierno de Puerto Rico al promulgarse esta Ley el que el desarrollo y expansión del Movimiento Cooperativo en Puerto Rico es un elemento esencial para el crecimiento económico del país y para alcanzar el empleo pleno, el desarrollo social y la prosperidad de todos los ciudadanos. Igualmente, se establece que el Movimiento Cooperativo necesita y requiere nuevos métodos para financiar las inversiones de capital que se requieren para el desarrollo de nuevas empresas cooperativas. La asistencia que se provee en esta Ley, incluyendo la coinversión de recursos del Estado y del propio Movimiento Cooperativo, es, por lo tanto, en el interés público y sirve como un fin público a los propósitos de promover el desarrollo económico y social de los ciudadanos de Puerto Rico.

En términos generales, al crearse el Fondo, el Gobierno de Puerto Rico resuelve y declara que los fines para los cuales se crea el Fondo y para los cuales ejercerá sus poderes son el fortalecimiento del movimiento cooperativo, la promoción del desarrollo económico, así como el bienestar general, siendo ellos propósitos públicos para el beneficio del Pueblo de Puerto Rico y que el ejercicio de los poderes conferidos bajo esta Ley constituye el cumplimiento de funciones de alto interés público.

A esos fines, el Fondo se dotará durante los primeros tres (3) años de establecido el mismo, de una aportación inicial de las entidades cooperativas pagadera en tres plazos según se describe a continuación. Los tres (3) pagos de la aportación inicial se efectuarán no más tarde de ciento veinte (120) días después de la incorporación del Fondo del 31 de julio de 2003, del 31 de julio de 2004,

respectivamente. El primer pago de la aportación inicial se computará a base del estado financiero auditado de cada cooperativa correspondiente al año natural 2000 o el año fiscal 1999-2000, según corresponda. El segundo y tercer pago se computará a base de los estados auditados subsiguientes; Disponiéndose, que la aportación inicial total nunca será menor que la suma calculada a base del estado financiero auditado correspondiente al año natural 2000 o el año fiscal 1999-2000, según corresponda.

Además, a partir del año 2005 en adelante, toda sociedad cooperativa aportará una suma equivalente al uno por ciento (1%) de sus economías netas excepto las cooperativas de seguro que será del dos por ciento (2%) de sus economías. Esta suma se computará a base del estado financiero auditado más reciente de las cooperativas y será pagadero al Fondo en o antes del 31 de julio de cada año. No se requerirán aportaciones subsiguientes a las cooperativas una vez las sumas aportadas por el movimiento cooperativo alcancen la suma de veinticinco millones (25,000,000) de dólares. Ninguna cooperativa en su carácter individual vendrá obligada a realizar aportaciones que excedan el diez por ciento (10%) de la aportación total combinada del movimiento y del Estado al Fondo, que es de cincuenta millones (50,000,000) de dólares.

Para cumplir con la suma de 50 millones de dólares, se faculta y autoriza al Banco Gubernamental de Fomento a invertir hasta la suma total de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, pareando las inversiones que efectúen las entidades cooperativas al Fondo. La Ley dispone para que en o antes de ciento veinte (120) días después de la incorporación del Fondo, el Banco Gubernamental de Fomento efectúe su primera inversión en el Fondo por la suma de cinco millones (5,000,000) de dólares, sin necesidad de esperar la acumulación de dicha suma por parte del movimiento cooperativo.

Entendiendo que el Fondo se nutre de una considerable cantidad de fondos públicos pareados con dineros de las sociedades cooperativas, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario diversificar la oferta de inversiones que ofrece.

Es de conocimiento general que en la actualidad, la juventud representa un gran e importante sector poblacional en Puerto Rico. A diario, éstos confrontan grandes retos en su gestión para conseguir un empleo o desarrollar alguna pequeña empresa que sea rentable. En el aspecto empresarial, los jóvenes tienen un verdadero potencial para contribuir al desarrollo de nuestra economía.

Por tanto, esta Ley persigue establecer el “Programa de Desarrollo Cooperativo-Empresarial para el Joven” en atención a las necesidades particulares de este sector poblacional. Por medio de este Programa, el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, de acuerdo a los criterios que establece la Ley, proveerá un capital de inversión para facilitarles a los jóvenes con potencial cooperativo-empresarial la transición de estudiantes o empleados a dueños de negocios.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de la necesidad de seguir brindando oportunidades que propendan al desarrollo integral del joven puertorriqueño, entiende meritorio el crear el Programa aquí descrito, para con esto fomentar el espíritu empresarial del joven dentro del marco cooperativista.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se crea y se establece el “Programa de Desarrollo Cooperativo-Empresarial para el Joven” adscrito al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo.

Artículo 2.-Se faculta y ordena al Director Ejecutivo del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo establecer el “Programa de Desarrollo Cooperativo-Empresarial para el Joven” adscrito al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo y se autoriza a preparar los reglamentos pertinentes para la implantación del mismo.

Artículo 3.-Los reglamentos a establecerse incluirán los siguientes requisitos mínimos:

- a) El(la) solicitante tiene que aportar como mínimo el diez por ciento (10%) del costo total del proyecto.
- b) La aportación en financiamiento del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, no excederá del noventa (90%) del costo total del proyecto.
- c) La actividad/autogestión a evaluarse deberá contener unas exigencias mínimas de empleo, productividad y relación de costo/beneficio, no solamente en el plano económico, sino también en el plano social.
- d) El(la) recipiente de los fondos podrá darle dos (2) usos: para la implantación de la cooperativa mediante financiamiento de capital o para el desarrollo gerencial de la cooperativa.
- e) El(la) recipiente deberá ostentar la edad de dieciocho a veintinueve años.
- f) Tomar y aprobar aquellos programas de capacitación empresarial, en las áreas de gerencia, presupuesto, contabilidad, finanzas, mercadeo, planificación estratégica y legislación aplicable, que establezca el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo en virtud de lo dispuesto en el inciso 7 del Artículo 10 de la Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002, según enmendada. Disponiéndose, que como consecuencia del programa de capacitación, los candidatos deberán elaborar y someter un plan de negocios en conjunto con todos los demás documentos solicitados por el Fondo para la aceptación de proyectos.
- g) Presentar prueba acreditativa de que acudió a la Comisión de Desarrollo Cooperativo para recibir orientación sobre el modelo cooperativo y la preparación de los documentos constitutivos a ser radicados en el Departamento de Estado. La Comisión de Desarrollo Cooperativo certificará este proceso.

Artículo 4.-Informes

El Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo tendrá la obligación de informar al final de cada Año Fiscal a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico sobre el progreso y los logros del Programa.

Artículo 5.-Asignación.

Se ordena al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo a consignar de sus propios fondos la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares a utilizarse en el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. Dichos fondos serán otorgados a aquellos proyectos que cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos en esta Ley, otorgándose, al menos, un total de diez (10) proyectos de una cuantía máxima de cien mil (100,000) dólares.

Artículo 6.-Asignaciones adicionales

Adicional a lo establecido en el Artículo 5 de esta Ley, el Programa aquí creado se podrá nutrir de las siguientes asignaciones económicas:

- (a) Las asignaciones que haga anualmente la Asamblea Legislativa mediante Resoluciones Conjuntas o donativos específicamente para el Programa;
- (b) Donativos de empresas cooperativas, agrupaciones, instituciones sin fines de lucro, sociedades y entidades privadas del sector cooperativista, de los ciudadanos en particular, así como de entidades gubernamentales, federales, estatales y municipales; y
- (c) Los intereses, sobrantes o inversiones que se llevan a cabo con cargo a los dineros del Programa.

Artículo 7.-Comité para la Divulgación del “Programa de Desarrollo Cooperativo-Empresarial para el Joven” y Ofrecimiento de Seminarios Informativos.

Se crea un comité a cargo de organizar un seminario anual de capacitación cooperativo-empresarial para el joven. Se utilizará un máximo del dos por ciento (2%) de los fondos consignados al “Programa de Desarrollo Cooperativo-Empresarial para el Joven” al principio de cada año fiscal, para el ofrecimiento del seminario y la divulgación del Programa. Dicho seminario será coordinado con los Consejos Regionales de la Liga de Cooperativas. El comité estará compuesto por:

- (a) El Comisionado de Cooperativas o su representante;
- (b) El Director de Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico o su representante;
- (c) El Presidente del Banco Cooperativo de Puerto Rico o su representante;
- (d) El Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud o su representante,
- (5) Dos jóvenes, de entre las edades de dieciocho a los veintinueve años, representativos del sector cooperativo a ser designados por la Liga de Cooperativas de Puerto Rico.

Artículo 8.-Esta Ley tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. No obstante, se conceden ciento veinte (120) días al Director Ejecutivo del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo para promulgar la reglamentación necesaria y para instrumentar el beneficio otorgado en esta Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 489, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida tiene como propósito crear el “Programa de Desarrollo Cooperativo-Empresarial para el Joven”, adscrito al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la Exposición de Motivos de la presente medida, La Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo” se crea, básicamente, con el propósito de ofrecer al movimiento cooperativo de

Puerto Rico un método alterno de financiamiento para promover, ampliar y establecer nuevas empresas y se organiza como una corporación sin fines de lucro al amparo de la “Ley General de Corporaciones de 1995”.

Entendiendo que el Fondo se nutre de una considerable cantidad de fondos públicos pareados con dineros de las sociedades cooperativas, se estima necesario diversificar la oferta de inversiones que ofrece.

Por otro lado, se advierte que los jóvenes tienen un verdadero potencial para contribuir al desarrollo de nuestra economía. Por tanto, esta Ley persigue establecer el “Programa de Desarrollo Cooperativo-Empresarial para el Joven” en atención a las necesidades particulares de este sector poblacional. Por medio de este Programa, el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, de acuerdo a los criterios que se establecen, proveerá un capital de inversión para facilitarles a los jóvenes con potencial cooperativo-empresarial la transición de estudiantes o empleados a dueños de negocios. De igual forma, se establecen unos parámetros mínimos con los cuales deberá cumplir cualquier reglamento a implantarse por motivo de esta Ley. Y, además, se especifican las fuentes para el financiamiento de esta empresa.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que con la aprobación de esta medida no habrá impacto fiscal en los presupuestos de agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

En lo pertinente, esta medida ordena al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo a consignar de sus propios fondos la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares a utilizarse en el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. Dichos fondos serán otorgados a aquellos proyectos que cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos en esta Ley, otorgándose, al menos, un total de diez (10) proyectos de una cuantía máxima de cien mil (100,000) dólares.

Adicional a lo establecido en su Artículo 5, la medida establece que el Programa creado por virtud de la misma se podrá nutrir de las siguientes asignaciones económicas:

- (a) Las asignaciones que haga anualmente la Asamblea Legislativa mediante Resoluciones Conjuntas o donativos específicamente para el Programa;
- (b) Donativos de empresas cooperativas, agrupaciones, instituciones sin fines de lucro, sociedades y entidades privadas del sector cooperativista, de los ciudadanos en particular, así como de entidades gubernamentales, federales, estatales y municipales; y
- (c) Los intereses, sobrantes o inversiones que se llevan a cabo con cargo a los dineros del Programa.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que la presente medida no representa un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La **Comisión de Educación y Asuntos de la Familia** del Senado de Puerto Rico considera necesario diversificar la oferta de inversiones que ofrece el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo. Coincidimos en que los jóvenes tienen un verdadero potencial para contribuir al desarrollo de nuestra economía, a través de este mecanismo.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación** del P. de la C. 489 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

“INFORME SUSCRIBIENTE

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, en torno al Proyecto de la Cámara 489, se suscribe al Informe Positivo de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 489, tiene el propósito de crear el “Programa de Desarrollo Cooperativo-Empresarial para el Joven”, adscrito al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo.

De acuerdo con la Exposición de Motivos, de la referida pieza legislativa; La Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo” se crea, básicamente, con el propósito de ofrecer al movimiento cooperativo de Puerto Rico un método alternativo de financiamiento para promover, ampliar y establecer nuevas empresas y se organiza como una corporación sin fines de lucro al amparo de la “Ley General de Corporaciones de 1995”.

De este modo, la medida legislativa señala, acertadamente, que la política pública del Gobierno de Puerto Rico, es el desarrollo y expansión del Movimiento Cooperativo en Puerto Rico, el cual es un elemento esencial para el crecimiento económico del país y para alcanzar el empleo pleno, el desarrollo social y la prosperidad de todos los ciudadanos.

Igualmente, se establece que el Movimiento Cooperativo necesita y requiere nuevos métodos para financiar las inversiones de capital que se requieren para el desarrollo de nuevas empresas cooperativas. La asistencia que se provee en esta Ley, incluyendo la coinversión de recursos del Estado y del propio Movimiento Cooperativo, es, por lo tanto, en el interés público y sirve como un fin público a los propósitos de promover el desarrollo económico y social de los ciudadanos de Puerto Rico.

CONCLUSION

De conformidad con la sección 3, del Artículo 1², vuestra Comisión de Comercio y Cooperativismo será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo comercial del cooperativismo, como parte integral del desarrollo económico de Puerto Rico³.

Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el desarrollo de programas, para brindarle al cooperativismo y a los pequeños y medianos comerciantes, las herramientas para su desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento técnico directo y financiamiento, así como nuevas oportunidades de negocios y competitividad.

También tiene la responsabilidad ministerial de realizar estudios, investigaciones, en torno al ámbito comercial y cooperativista, a los fines de promover el desarrollo socio-económico de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, se suscribe al Informe Positivo sobre el Proyecto de la Cámara 489, radicado por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, de este Honorable Cuerpo; entendiendo que el desarrollo del cooperativismo, permite el avance socio-económico de Puerto Rico.

Nos suscribimos a este Informe Positivo, avalando la importancia de continuar ofreciendo las oportunidades que permitan el desarrollo del espíritu empresarial desde un marco cooperativista.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Antonio Soto Díaz
Presidente
Comisión de Comercio y Cooperativismo”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1303, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia; con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar el Artículo 13 y establecer un nuevo Artículo 11 en la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, a los fines de promover y garantizar la localización de las personas que incumplen su obligación de prestar alimentos a las personas de edad avanzada, establecer la facultad de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) para investigar, e imponer penalidades; reenumerar los Artículos ~~11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20~~ 11 y 12 como los Artículos ~~12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 2~~ 12 y 13; y para otros fines relacionados.

² Reglamento de la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, para la Decimosexta Asamblea Legislativa.

³ Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental, sobre estas materias, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo II Sección 20, reconoce el derecho de toda persona a la protección social en el desempleo, la enfermedad, la vejez o la incapacidad física.

Mediante la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, se estableció el Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada, adscrito a la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), con el propósito de establecer la obligación de los descendientes adultos de las personas de edad avanzada a brindarles alimento y cuidados.

No obstante, con la aprobación de la Ley Núm. 193 de 17 de agosto de 2002, conocida como la “Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada” se limitaron las facultades de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) para investigar y para localizar a los alimentantes, con el propósito de fijar e imponer responsabilidades, así como la facultad de trascender nuestra jurisdicción para facilitar y promover el cumplimiento de esta Ley.

El mandato de ley que recibe el Programa para Sustento de Personas de Edad Avanzada limita la edad de los alimentistas a quienes se le proveen los servicios a un mínimo de sesenta (60) años de edad. Debido a la edad avanzada de los beneficiarios del programa, estas son personas que sufren de condiciones y enfermedades que atentan contra su salud y hasta su vida en de una manera muy real e inminente. Por ende, se entiende que la gestión que hace valer sus derechos ante sus descendientes alimentantes es una muy meritoria la cual promueve una sociedad con un mejor y más saludable estilo de vida.

En el pasado, un sinnúmero de beneficiarios quienes han podido reclamar alimentos legítimamente de sus hijos se han quedado sin poder hacer valer esta obligación debido a la imposibilidad de localizar a sus alimentantes descendientes en o fuera de la jurisdicción de Puerto Rico. Como se comprenderá, la edad avanzada es la condición humana que, al igual que ocurre en la niñez, limita la capacidad de obrar de las personas al punto de hacer de la rutina una operación dificultosa. En virtud de esto, con el propósito de hacer valer estas obligaciones, esta Ley propone facilitar al Administrador de ASUME a llevar a cabo una rutinaria operación de localizar al alimentante.

De acuerdo al Estudio de Ingresos y Gastos (EIG) del Departamento del Trabajo (2001), el ingreso promedio anual que reciben las personas de edad avanzada en Puerto Rico, proveniente de los fondos de retiro y del seguro social federal, no alcanza el nivel de ingreso mínimo per cápita necesario para salir de la pobreza. En otras palabras, si las personas de edad avanzada dependieran únicamente de los ingresos provenientes de pensiones y jubilaciones, en promedio, estarían bajo el nivel de pobreza. (Colón & Marín, 2009).

El renglón de mayor aumento, en cuanto al costo de vida de las personas de edad avanzada, ha sido el de los alimentos. De hecho, en el año 2001 los alimentos constituían el 42.5% del total de sus gastos, según el Estudio de Ingresos y Gastos (EIG) del Departamento del Trabajo. Sin embargo, para julio del año 2008, la misma canasta de alimentos representó el 60% del total del gasto.

Ante esta realidad económica que a diario viven la mayoría de las personas de edad avanzada en nuestra Isla, resulta de mayor importancia que las personas llamadas, en primera instancia, a velar y a proveerles lo mínimo necesario para disfrutar de una mejor calidad de vida, cumplan con su obligación. Por lo que resulta necesario la aprobación de esta Ley, que le brinda las herramientas a la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) para localizar a los alimentantes y para fijar responsabilidades por el incumplimiento de la Ley Núm. 168, *supra*.

Esta Asamblea Legislativa estima necesario promover y garantizar la localización de las personas que incumplen su obligación de prestar alimentos a las personas de edad avanzada, con el propósito de hacerle justicia social y de mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se establece un nuevo Artículo 11 en la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 11.-Servicio de localización de personas; facultad para investigar e imponer penalidades.

- (a) La Administración ofrecerá a los beneficiarios del Programa el servicio de localizar a las personas que incumplen su obligación de prestar alimentos a personas de edad avanzada o que son alimentantes potenciales. Para estos efectos y para lograr y hacer efectivas las pensiones alimentarias para las personas de edad avanzada, el/la Administrador/a solicitará la información y la asistencia que considere necesaria de cualquier departamento, agencia, corporación pública u organismo del Gobierno de Puerto Rico o de los municipios, de otros estados o jurisdicciones, así como de individuos, entidades privadas y corporaciones o sociedades, a los fines de identificar y localizar los descendientes o a las personas legalmente obligadas a prestar alimentos, determinar ingresos, gastos y bienes del o los alimentantes, o para cualquier otra información que sea necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley.
- (b) El/la Administrador/a o el/la funcionario/a del Programa que éste/a asigne, tendrá facultad para llevar a cabo las investigaciones que estime necesarias, y a tales fines, podrá tomar juramentos y declaraciones y requerir, bajo apercibimiento de desacato, la comparecencia de testigos y la presentación de datos, libros, cartas, documentos, papeles, expedientes y toda la información que sea necesaria y pertinente para un completo conocimiento de los asuntos bajo investigación relacionados con las funciones que le confiere esta Ley, con el propósito de que pueda cumplir con las responsabilidades que se le asignan. Se ordena, no obstante lo dispuesto en otras leyes, a los/las directores/as o secretarios/as de otros departamentos, agencias, corporaciones públicas u organismos del Gobierno de Puerto Rico o de los municipios, así como a los/las funcionarios/as o agentes de corporaciones o entidades privadas, e individuos particulares a suministrar aquella información pertinente y necesaria que el/la Administrador/a solicite, incluyendo la recopilación de datos y listas escritas o a través de medios computadorizados. Toda la información solicitada, según dispuesto en esta Ley, se suministrará libre de costos y aranceles. Se proveerá acceso por parte del Programa, a cualquier información sobre la ubicación del alimentante que obre en cualquier sistema utilizado por los negociados de vehículos de motor u organismos de seguridad pública del Gobierno de Puerto Rico para localizar individuos.
- (c) A fin de facilitar la localización y hacer efectivas las acciones contra alimentantes, las agencias de gobierno que emiten las siguientes licencias o mantienen récords relativos a los siguientes asuntos, deberán desarrollar procedimientos apropiados para garantizar que las solicitudes para obtener dichas licencias, o los récords sobre dichos asuntos, contengan la mayor información sobre el respectivo solicitante o individuo

sujeto a dicho asunto, respectivamente: licencias profesionales, licencias de vehículos de motor, licencias ocupacionales, licencias de matrimonio, decretos de divorcio, órdenes de pensión alimentaria ~~para personas de edad avanzada~~, decretos y reconocimientos de paternidad, y récords y certificados de defunción.

- (d) Si alguna persona o funcionario/a se negare a ofrecer la información solicitada, el/la Administrador/a podrá recurrir al Tribunal de Primera Instancia y solicitar que se ordene el cumplimiento de la solicitud. El Tribunal dará preferencia al curso y despacho de dicha petición y podrá dictar órdenes haciendo obligatoria la presentación de los datos o información requerida previamente por el/la Administrador/a. El Tribunal de Primera Instancia tendrá facultad para castigar por desacato la desobediencia de esas órdenes.
- (e) Ninguna persona podrá negarse a cumplir una citación del Administrador/a o al personal que éste/a designe, o a producir la evidencia requerida o rehusar contestar cualquier pregunta en relación con cualquier investigación, porque la evidencia que se le requiere podría incriminarle o le exponería a un proceso criminal o a que se le destituya o suspenda de su empleo, profesión u ocupación, pero el requerimiento de testimonio o información estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Núm. 27 de 8 de diciembre de 1990, conocida como "Ley de Procedimiento y Concesión de Inmunidad a Testigos".
- (f) La información obtenida será de carácter confidencial y se utilizará únicamente para los propósitos autorizados por esta Ley. Cualquier persona que divulgue, dé a la publicidad, haga uso de, o instigue al uso de cualquier información obtenida de conformidad con las disposiciones de este Artículo, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere, será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares o ambas penas a discreción del tribunal. Todo empleado o funcionario que por descuido, acción u omisión, divulgue, ofrezca o publique cualquier información confidencial estará, además, sujeto a las acciones disciplinarias que correspondan.”

Sección 2.-Se reenumeran los subsiguientes Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20... como: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20...

Sección 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1303, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa tiene como propósito establecer un nuevo Artículo 11 en la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, a los fines de promover y garantizar la localización de las personas que incumplen su obligación de prestar alimentos a las personas de edad avanzada, establecer la facultad de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) para investigar, e imponer penalidades; reenumerar Artículos; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la exposición de motivos de la medida se desprende que la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, estableció el Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada, adscrito a la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), con el propósito de establecer la obligación de los descendientes adultos de las personas de edad avanzada a brindarles alimento y cuidados.

Por su parte, con la aprobación de la Ley Núm. 193 de 17 de agosto de 2002, conocida como la “Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada” se limitaron las facultades de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) para investigar y para localizar a los alimentantes, con el propósito de fijar e imponer responsabilidades, así como la facultad de trascender nuestra jurisdicción para facilitar y promover el cumplimiento de esta Ley.

Ante la realidad económica que a diario viven la mayoría de las personas de edad avanzada, resulta de mucha importancia que las personas llamadas, en primera instancia, a velar y a proveerles lo mínimo necesario para disfrutar de una mejor calidad de vida, cumplan con su obligación. Por ello, se cree necesario brindarle las herramientas a la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) para localizar a los alimentantes y para fijar responsabilidades por el incumplimiento de la obligación de alimentar.

Para el cabal análisis de la medida, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicitó memoriales explicativos a: ASUME; Departamento de Hacienda. Así también se analizó el memorial explicativo de la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, sometido a la Cámara de Representantes.

I. Administración para el Sustento de Menores

A través de su memorial explicativo expresan que el servicio propuesto de localización de personas, además de la facultad para investigar e imponer penalidades, es uno muy loable y necesario.

En cuanto a lo limitado de la actual legislación, se refieren al artículo 13 de la Ley Núm. 168 titulado “Servicio de localización de personas; facultad para investigar”. Las distinciones que advierten es que el propuesto inciso habla de ofrecer el servicio de localización de personas que incumplen su obligación o que son alimentantes potenciales y que el Administrador solicitará la información de instituciones de otros estados o jurisdicciones, individuos, entidades privadas y corporaciones o sociedades. Es decir, entienden que el inciso propuesto, en contraste el vigente, es más amplio pues incluye otros estados o jurisdicciones. A su vez, el propuesto inciso también incluye individuos, entidades privadas y corporaciones que antes no se incluían.

De otra parte entienden que las especificaciones de la propuesta enmienda son necesarias para limitar la autoridad del estado a lo estrictamente necesario y requerido. Así también, aprueban la enumeración que se hace en cuanto al requerimiento de testigos para los cuales está facultado el Administrador. Dicha disposición no está en la ley vigente. De igual forma, encuentran que la especificación de recopilación de datos y listas escritas o a través de medios computarizados es muy necesaria, en consideración de las realidades actuales. De acogerse sus recomendaciones, aprueban la medida

II. Departamento de Hacienda

A través de su memorial explicativo aclaran que en la actualidad, la ASUME remite al Secretario de Hacienda información de alimentantes deudores a fin de que se retenga su reintegro

contributivo para el pago de la deuda de pensión alimentaria. En este caso, es ASUME quien comparte información del alimentante con el Departamento y no viceversa.

De otra parte, indican que de acuerdo con el estado de derecho vigente, el Departamento de Hacienda está impedido de brindar información confidencial sobre la cual los ciudadanos tienen una expectativa de intimidad hasta tanto se cumplan con las disposiciones del caso *Rullán v. Fas Alzamora*, 2006 TSPR 5. De cualquier forma, para poder proveer dicha información, la persona puede acudir directamente a los tribunales para obtener una orden. Como excepción, podrá un solicitante obtener la información directamente del secretario previa notificación oportuna y razonable al contribuyente sobre el cual se interesa indagar.

III. Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada

A través de su Procuradora, expresan que es altamente meritorio el que se desarrollen medidas que aumenten el desarrollo y la garantía de una vida plena y de calidad para este sector poblacional.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal en los presupuestos de agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente a las finanzas de los Municipios.

CONCLUSIÓN

Ante la realidad económica que a diario viven la mayoría de las personas de edad avanzada, resulta de mucha importancia que las personas llamadas, en primera instancia, a velar y a proveerles lo mínimo necesario para disfrutar de una mejor calidad de vida, cumplan con su obligación. Por ello, se cree necesario brindarle las herramientas a la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) para localizar a los alimentantes y para fijar responsabilidades por el incumplimiento de la obligación de alimentar.

Por las consideraciones antes expuestas, y entendiendo que este proyecto garantizará el apoyo y sustento a nuestra población de edad avanzada, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, **recomienda la aprobación del P. de la C. 1303**, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2226, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, sin enmiendas; y del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, suscribiéndose al mismo, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201, de 22 de agosto de 2003, según enmendada, y conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de añadir un párrafo donde se establezca por disposición de ley la iniciativa ya tomada por la Rama Judicial de que los tribunales designen salas especiales en todas las regiones judiciales para atender con acceso controlado al público los casos de violencia doméstica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de amplio conocimiento, que la sociedad atraviesa momentos en los que la incidencia de violencia doméstica cada vez es mayor. Los casos de violencia entre parejas, que de por sí son alarmantes, han cobrado mayor notoriedad. La sombra de la violencia doméstica nos cubre a todos. A diario, vemos en los medios noticiosos los espantosos sucesos por los cuales las víctimas se llevan la peor parte, y en demasiadas ocasiones pierden la vida.

En lo que va del año, ya se han reportado decenas de casos relacionados a violaciones a la Ley Núm. 54, de 15 de agosto de 1989, según enmendada, y conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”. Muchos de estos, con el lamentable resultado de la muerte de la víctima. Casos, como el de la mujer que le quemó los pies a su compañero con aceite caliente, quien a las dos semanas del suceso falleció. Asimismo, el del hombre que asesinó a su esposa, dejando el cadáver expuesto al lado de un zafacón.

Los esfuerzos realizados por las autoridades del Estado no parecen ser suficientes para lograr que las mujeres acudan al sistema en busca de ayuda. Algunos sostienen, que la resistencia de las víctimas a solicitar ayuda se debe a factores como la falta de sensibilidad para trabajar con el tema, la lentitud en el manejo de las querellas y desinformación sobre los derechos que las asisten.

Simultáneamente, con la creación de programas educativos para prevenir la violencia doméstica, es necesario establecer los mecanismos idóneos para que una vez iniciada la intervención del Estado en estos casos, el procedimiento se siga de una forma diligente, ágil y con las mayores garantías para la seguridad y la integridad personal de la víctima y de sus familiares más cercanos.

Reconocemos, los importantes esfuerzos que conduce la Rama Judicial de Puerto Rico con el establecimiento de ciertas salas especializadas. Estamos de acuerdo y en sintonía con la Rama judicial al hacer la distinción en los asuntos tales como los casos de menores y víctimas de agresión sexual. Entendemos necesario, el atender este tipo de casos de manera especializada.

El Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico tuvo la iniciativa y la visión de crear estas salas especializadas de violencia doméstica. El Tribunal Supremo de Puerto Rico inauguró el 29 de mayo de 2007 en el Centro Judicial de San Juan la primera Sala Especializada para Casos de Violencia Doméstica. El Proyecto Piloto de Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica, es un proyecto que fue el resultado de un trabajo de investigación arduo y profundo del problema de la violencia doméstica en Puerto Rico. Esta es la respuesta de la Rama Judicial a un problema real, que nos afecta a todos y todas. Lo que distingue esta iniciativa de nuestro Sistema Judicial es el enfoque humanista de la manera en que se ejerce la función judicial y el esfuerzo por mantener programas de gran importancia social.

El Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica tiene el propósito de mejorar la intervención judicial y proveer un ambiente seguro para beneficio tanto de mujeres como hombres afectados por la violencia doméstica que acuden al Tribunal. En el Centro Judicial de San Juan cuenta con salas de espera separadas para víctimas y victimarios, salón infantil para mantener a los menores que acompañan a las partes en un lugar apropiado, oficina de servicios y orientación para la parte solicitante, una oficina para prestar servicios de apoyo el cual utilizan de forma alterna las agencias y entidades tales como, la Policía de Puerto Rico, la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., y el Departamento de la Familia, seguridad especializada para ofrecer un ambiente seguro, área de espera para mantener las partes separadas y una sala de vistas exclusiva para estos casos. Una de las características principales de este proyecto es que es uno libre de género, es decir, que atiende casos de violencia tanto contra la mujer como contra el hombre, además del servicio especializado, rápido y eficiente que ofrece.

Para el desarrollo de este proyecto la Rama Judicial encomendó un estudio a la abogada neoyorquina Emily Sack, especialista en este tema. Tomando como modelo las salas de este tipo establecidas en otras jurisdicciones, en especial del estado de Nueva York, se hicieron varias recomendaciones del cual surgió el modelo que opera en San Juan, aunque atemperado a la realidad de Puerto Rico. No es un modelo importado ni basado en realidades ajenas, la Sala Especializada está orientada a atender los problemas de la sociedad puertorriqueña.

El Tribunal Supremo ha tomado varias iniciativas que a través de los años ha llevado a cabo relacionadas al tema de la violencia doméstica y del discrimen por género que precedieron la inauguración de esta sala. Entre ellas se destaca la capacitación en estos temas de los jueces y su personal de apoyo a raíz de la aprobación de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, y el auto estudio que se inició en 1993 para identificar la manifestaciones de discrimen por género y que culminó en 1995 con la publicación del informe “El discrimen por género en los Tribunales de Puerto Rico”. Actualmente tienen asignados a esta Sala Especializada, tres (3) jueces municipales y dos (2) superiores, un(a) coordinador(a) responsable de ofrecer apoyo a la función judicial en la coordinación y continuidad de los casos y tareas administrativas, entre otros agentes de tareas especializadas en la materia.

Otras iniciativas implantadas son el Registro Automatizado de Órdenes de Protección el cual está en vigor en las Regiones Judiciales de San Juan y Bayamón, el programa de orientación sobre Ley 54 a través de los Centros del Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio y el desarrollo de un Libro de Estrado de Ordenes de Protección el cual ofrece a los jueces y juezas un resumen de la norma jurídica prevaleciente e información sociológico sobre la violencia doméstica. Sirve además como referencia práctica y rápida sobre el manejo de los asuntos o situaciones de violencia doméstica en su vertiente civil.

Además de la atención judicial especializada y expedita a los casos de violencia doméstica, la nueva Sala es además un centro único de servicios donde las víctimas encuentran representantes de la Rama Ejecutiva y del sector privado que proveen servicios a las víctimas, entre ellas: el Departamento de la Familia, de Justicia, de Corrección y Rehabilitación, la Policía de Puerto Rico, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Sociedad de Asistencia Legal, la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., la Clínica de Asistencia Legal de la Universidad Interamericana y la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico.

Si bien el enfoque de la Sala Especializada no es uno de justicia terapéutica, como el de las reconocidas Cortes de Drogas, ambos proyectos tienen en común el seguimiento al cumplimiento de las órdenes del Tribunal, porque más que reeducar al agresor o agresora, busca proteger la vida de

las partes victimarias. No se trata de justicia terapéutica, se trata, simplemente, de justicia. Sin dudas, ha sido un acierto contundente la iniciativa de la Rama Judicial en implementar este programa de las Salas Especializadas para brindarles a las víctimas de violencia doméstica un lugar adecuado, dónde puedan encontrar lo que en el seno de su hogar no consiguió, la seguridad de su persona y su familia

Esta iniciativa de nuestro más alto foro judicial, ha servido como ejemplo para que esta Asamblea Legislativa estime prudente elevar a rango de Ley la creación de estas salas en todos los Centros Judiciales a través de la Isla.

Esta Asamblea Legislativa, conjunto a nuestra Rama Judicial y la Rama Ejecutiva tienen el deber y la responsabilidad de actuar con diligencia ante la problemática de violencia doméstica. Al trabajar por legislación que busca prever y detener este tipo de casos, podemos continuar fortaleciendo los esfuerzos ya implementados para así combatir los males de la sociedad. Por vía de legislación, esta Asamblea Legislativa se compromete firmemente con la causa de todo aquel que alguna vez fue o continúa siendo víctima de tan lamentable mal que afecta a nuestra sociedad.

Por lo tanto, se debe incluir expresamente en la ley, que se establezcan salas especializadas para los casos de violencia doméstica y que las mismas tengan acceso controlado al público. De esta manera, se vela por la identidad y dignidad de las víctimas. Mientras tanto, el Estado por vía de la Rama Judicial, implementa de manera proactiva y uniforme, una iniciativa necesaria para que se atienda el problema en todos los tribunales del País con la misma efectividad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201, de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura de 2003”, a los fines de añadir un nuevo párrafo para que se lea como sigue:

“Art. 5.005.-Sedes y Salas; Sesiones; Jurados

...

Los jurados para las varias salas serán seleccionados de los mismos municipios que comprenden las regiones judiciales correspondientes.

La Rama Judicial designará salas especializadas para atender con acceso controlado al público los casos de violencia doméstica en todas las regiones judiciales.

Los casos de violencia doméstica según la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, y conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, se verán en una sala especialmente designada para los mismos en cada Región Judicial. Esta sala será de acceso controlado al público para salvaguardar la identidad de la víctima, y será a discreción del Juez que preside la sala especializada determinar que personas del público pueden acceder a la misma.

Artículo 2.-Vigencia. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura;** del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 2226, sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2226 propone enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201, de 22 de agosto de 2003, según enmendada, y conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de añadir un párrafo donde se establezca por disposición de ley la iniciativa ya tomada por la Rama Judicial de que los tribunales designen salas especiales en todas las regiones judiciales para atender con acceso controlado al público los casos de violencia doméstica.

La Exposición de Motivos de esta medida destaca que es de amplio conocimiento, que la sociedad atraviesa momentos en los que la incidencia de violencia doméstica cada vez es mayor. Los casos de violencia entre parejas, que de por sí son alarmantes, han cobrado mayor notoriedad. La sombra de la violencia doméstica nos cubre a todos. A diario, vemos en los medios noticiosos los espantosos sucesos por los cuales las víctimas se llevan la peor parte, y en demasiadas ocasiones pierden la vida.

En lo que va del año, ya se han reportado decenas de casos relacionados a violaciones a la Ley Núm. 54, de 15 de agosto de 1989, según enmendada, y conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”. Muchos de estos, con el lamentable resultado de la muerte de la víctima. Casos, como el de la mujer que le quemó los pies a su compañero con aceite caliente, quien a las dos semanas del suceso falleció. Asimismo, el del hombre que asesinó a su esposa, dejando el cadáver expuesto al lado de un zafacón.

Los esfuerzos realizados por las autoridades del Estado no parecen ser suficientes para lograr que las mujeres acudan al sistema en busca de ayuda. Algunos sostienen, que la resistencia de las víctimas a solicitar ayuda se debe a factores como la falta de sensibilidad para trabajar con el tema, la lentitud en el manejo de las querellas y desinformación sobre los derechos que las asisten.

Simultáneamente, con la creación de programas educativos para prevenir la violencia doméstica, es necesario establecer los mecanismos idóneos para que una vez iniciada la intervención del Estado en estos casos, el procedimiento se siga de una forma diligente, ágil y con las mayores garantías para la seguridad y la integridad personal de la víctima y de sus familiares más cercanos.

Reconocemos, los importantes esfuerzos que conduce la Rama Judicial de Puerto Rico con el establecimiento de ciertas salas especializadas. Estamos de acuerdo y en sintonía con la Rama judicial al hacer la distinción en los asuntos tales como los casos de menores y víctimas de agresión sexual. Entendemos necesario, el atender este tipo de casos de manera especializada.

El Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico tuvo la iniciativa y la visión de crear estas salas especializadas de violencia doméstica. El Tribunal Supremo de Puerto Rico inauguró el 29 de mayo de 2007 en el Centro Judicial de San Juan la primera Sala Especializada para Casos de Violencia Doméstica. El Proyecto Piloto de Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica, es un proyecto que fue el resultado de un trabajo de investigación arduo y profundo del problema de la violencia doméstica en Puerto Rico. Esta es la respuesta de la Rama Judicial a un problema real, que nos afecta a todos y todas. Lo que distingue esta iniciativa de nuestro Sistema Judicial es el enfoque humanista de la manera en que se ejerce la función judicial y el esfuerzo por mantener programas de gran importancia social.

El Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica tiene el propósito de mejorar la intervención judicial y proveer un ambiente seguro para beneficio tanto de mujeres como hombres afectados por la violencia doméstica que acuden al Tribunal. En el Centro Judicial de San Juan cuenta con salas de espera separadas para víctimas y victimarios, salón infantil para mantener a los menores que acompañan a las partes en un lugar apropiado, oficina de servicios y

orientación para la parte solicitante, una oficina para prestar servicios de apoyo el cual utilizan de forma alterna las agencias y entidades tales como, la Policía de Puerto Rico, la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., y el Departamento de la Familia, seguridad especializada para ofrecer un ambiente seguro, área de espera para mantener las partes separadas y una sala de vistas exclusiva para estos casos. Una de las características principales de este proyecto es que es uno libre de género, es decir, que atiende casos de violencia tanto contra la mujer como contra el hombre, además del servicio especializado, rápido y eficiente que ofrece.

Para el desarrollo de este proyecto la Rama Judicial encomendó un estudio a la abogada neoyorquina Emily Sack, especialista en este tema. Tomando como modelo las salas de este tipo establecidas en otras jurisdicciones, en especial del estado de Nueva York, se hicieron varias recomendaciones del cual surgió el modelo que opera en San Juan, aunque atemperado a la realidad de Puerto Rico. No es un modelo importado ni basado en realidades ajenas, la Sala Especializada está orientada a atender los problemas de la sociedad puertorriqueña.

El Tribunal Supremo ha tomado varias iniciativas que a través de los años ha llevado a cabo relacionadas al tema de la violencia doméstica y del discrimen por género que precedieron la inauguración de esta sala. Entre ellas se destaca la capacitación en estos temas de los jueces y su personal de apoyo a raíz de la aprobación de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, y el auto estudio que se inició en 1993 para identificar la manifestaciones de discrimen por género y que culminó en 1995 con la publicación del informe “El discrimen por género en los Tribunales de Puerto Rico”. Actualmente tienen asignados a esta Sala Especializada, tres (3) jueces municipales y dos (2) superiores, un(a) coordinador(a) responsable de ofrecer apoyo a la función judicial en la coordinación y continuidad de los casos y tareas administrativas, entre otros agentes de tareas especializadas en la materia.

Otras iniciativas implantadas son el Registro Automatizado de Órdenes de Protección el cual está en vigor en las Regiones Judiciales de San Juan y Bayamón, el programa de orientación sobre Ley 54 a través de los Centros del Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio y el desarrollo de un Libro de Estrado de Ordenes de Protección el cual ofrece a los jueces y juezas un resumen de la norma jurídica prevaleciente e información sociológico sobre la violencia doméstica. Sirve además como referencia práctica y rápida sobre el manejo de los asuntos o situaciones de violencia doméstica en su vertiente civil.

Además de la atención judicial especializada y expedita a los casos de violencia doméstica, la nueva Sala es además un centro único de servicios donde las víctimas encuentran representantes de la Rama Ejecutiva y del sector privado que proveen servicios a las víctimas, entre ellas: el Departamento de la Familia, de Justicia, de Corrección y Rehabilitación, la Policía de Puerto Rico, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Sociedad de Asistencia Legal, la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., la Clínica de Asistencia Legal de la Universidad Interamericana y la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico.

Si bien el enfoque de la Sala Especializada no es uno de justicia terapéutica, como el de las reconocidas Cortes de Drogas, ambos proyectos tienen en común el seguimiento al cumplimiento de las órdenes del Tribunal, porque más que reeducar al agresor o agresora, busca proteger la vida de las partes victimarias. No se trata de justicia terapéutica, se trata, simplemente, de justicia. Sin dudas, ha sido un acierto contundente la iniciativa de la Rama Judicial en implementar este programa de las Salas Especializadas para brindarles a las víctimas de violencia doméstica un lugar adecuado, dónde puedan encontrar lo que en el seno de su hogar no consiguió, la seguridad de su persona y su familia.

Esta iniciativa de nuestro más alto foro judicial, ha servido como ejemplo para que esta Asamblea Legislativa estime prudente elevar a rango de Ley la creación de estas salas en todos los Centros Judiciales a través de la Isla.

Esta Asamblea Legislativa, conjunto a nuestra Rama Judicial y la Rama Ejecutiva tienen el deber y la responsabilidad de actuar con diligencia ante la problemática de violencia doméstica. Al trabajar por legislación que busca prevenir y detener este tipo de casos, podemos continuar fortaleciendo los esfuerzos ya implementados para así combatir los males de la sociedad. Por vía de legislación, esta Asamblea Legislativa se compromete firmemente con la causa de todo aquel que alguna vez fue o continúa siendo víctima de tan lamentable mal que afecta a nuestra sociedad.

Por lo tanto, se debe incluir expresamente en la ley, que se establezcan salas especializadas para los casos de violencia doméstica y que las mismas tengan acceso controlado al público. De esta manera, se vela por la identidad y dignidad de las víctimas. Mientras tanto, el Estado por vía de la Rama Judicial, implementa de manera proactiva y uniforme, una iniciativa necesaria para que se atienda el problema en todos los tribunales del País con la misma efectividad.

II. ANÁLISIS

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura evaluó los siguientes memoriales explicativos sometidos ante la Cámara de Representantes; a saber, el Departamento de Justicia y la Oficina de Administración de los Tribunales.

El **Departamento de Justicia** indicó que la alta incidencia de casos de violencia doméstica en la Isla ha hecho imperativo establecer los mecanismos idóneos para que, una vez iniciada la intervención del Estado en estos casos, el procedimiento se siga de una forma diligente, ágil y con las mayores garantías para la seguridad y la integridad personal de la víctima y sus familiares cercanos. Ante dicha situación, el Departamento de Justicia entiende que es meritoria la aprobación de esta medida legislativa.

De otra parte la **Oficina de Administración de los Tribunales**, en adelante OAT, destacó que en consideración a las particularidades que presentan los casos de violencia doméstica, la Rama Judicial ha adoptado varias medidas para optimizar su atención. La respuesta institucional incluye el establecimiento del sistema automatizado de ordenes de protección, la integración de servicios de apoyo social y legal, así como el adiestramiento intenso a los jueces, a las juezas y los (as) demás funcionarios (as) del sistema, a través de la Academia Judicial Puertorriqueña y de la Oficina de Capacitación y Desarrollo de la Oficina de los Tribunales. OAT indicó que actualmente se encuentran trabajando en la elaboración de un documento de normas y procedimientos para el manejo de situaciones de violencia doméstica en el Tribunal de Primera Instancia y de un manual de estrado de órdenes de protección, los cuales están en el proceso de revisión final para su eventual divulgación.

Además, en cumplimiento con los imperativos del Plan Estratégico de la Rama Judicial para los años 2007-2011, OAT acaba de distribuir un vídeo a las distintas Regiones Judiciales, con información sobre los derechos que cobijan a los(as) ciudadanos(as) bajo la Ley de Violencia

Doméstica, cuyo contenido está siendo difundido en las salas de espera y áreas comunes de los tribunales. Cabe señalar que, en su totalidad, incluyendo libreto, actores y producción, el video adjunto fue trabajado por personal de la Rama Judicial.

OAT destacó que para mayo de 2007, la Rama Judicial estableció el proyecto demostrativo de la sala especializada en casos de violencia doméstica, ubicada en el Centro Judicial de San Juan, para atender de forma particular los asuntos presentados ante la consideración del tribunal de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Domestica”.

Asimismo OAT expresó que la creación de la referida sala especializada se fundamentó principalmente en la complejidad de las necesidades de las partes involucradas en los casos de violencia doméstica, en un estudio de necesidad (para el cual se establecieron varios grupos focales), en un extenso análisis de estadísticas y un abarcador estudio realizado por el personal de la Directoría de Programas Judiciales, adscrita a la oficina de Administración de Tribunales, incluyendo recomendaciones de expertos en la materia, como lo fue el caso de la Profesora Emily Sack, y sustentando en el apoyo de jueces y juezas del sistema judicial y otro personal. Tras considerar la incidencia de casos de violencia doméstica en el área metropolitana, se seleccionó la Región Judicial de San Juan para el establecimiento del mencionado proyecto demostrativo, primordialmente, en atención al número de casos presentados y los servicios identificados, lo cual resulto ser idóneo para la implantación original.

Las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica tienen como principios fundamentales promover la seguridad de la víctima y fortalecer la coordinación de servicios para las partes afectadas, todo dentro de un ambiente seguro que facilite la solución justa y ágil de controversias. El modelo de intervención adoptado incluye varios componentes, entre ellos, servicios, calendario especializado, vistas de seguimiento y personal.

El concepto establecido por la Rama Judicial a base de los estudios y el asesoramiento pericial antes mencionado, incluye un(a) Coordinar(a) que brinda apoyo en los aspectos administrativos y operacionales de cada sala. Por otra parte, el diseño de las instalaciones sirve el propósito de proveer seguridad y atender las necesidades de las víctimas de violencia doméstica que acuden al tribunal. El área de espera cuenta con un salón infantil y en la misma se mantiene separada a la víctima de la alegada parte agresora. De esta forma, las partes del caso están segregadas dentro del área del tribunal, evitando comunicación verbal o contacto corporal, mientras esperan ser atendidas por el juez o la jueza. Esta parte del diseño recibió atención especial, toda vez que el inicio de las etapas judiciales son las fases de mayor vulnerabilidad de la parte víctima.

OAT destacó que mediante acuerdos de colaboración establecidos para los años 2007 y 2008 por la experiencia de la primera sala en San Juan, se concretó uno de los pilares del proyecto – la colaboración interagencial y multidisciplinaria para proveer servicios de orientación y ayuda a las víctimas que acuden al tribunal. Los acuerdos fueron firmados por los Departamentos de la Familia, Justicia, Corrección y Rehabilitación, la Policía de Puerto Rico, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, La Administración para el Sustento de Menores, La Oficina Legal de la Comunidad, Inc., Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., la Clínica de Asistencia Lega; de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y el Programa de Instrucción Práctica de la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

A poco más de un año de inaugurarse la primera Sala, se comenzó con el Proyecto de Expansión. Guiados por las recomendaciones del informe que resultó del estudio de necesidad, realizado por la licenciada Emily Sack en febrero de 2006, se determinó que las próximas regiones que se beneficiarían de tan importante modelo serían Bayamón y Utuado. Como es de conocimiento

general, la Sala Especializada para casos de Violencia Doméstica de Bayamón fue inaugurada el pasado 16 de marzo, resultando inmediatamente en un extraordinario recurso para atender tan lamentable problema social. El proceso de expansión continuará con el establecimiento de una nueva sala en la Región Judicial de Utuado, la que debe ser inaugurada antes que concluya el presente año natural, lo que evidencia el compromiso de la Rama Judicial con su proyecto.

Como parte de su compromiso, la Rama Judicial proyecta expandir paulatinamente el programa de salas especializadas en violencia doméstica a otras regiones judiciales. Sin embargo, este esfuerzo conlleva la ponderación de múltiples factores que resultan indispensables para su implantación exitosa. La propuesta legislativa no toma en consideración la disponibilidad de espacio físico para establecer salas especializadas en las distintas regiones judiciales. Más aún, el proyecto no considera la disponibilidad de los jueces y las juezas necesarios(as) para la atención de estas salas, ello en vista del alto número de vacantes con los que frecuentemente tiene que lidiar el sistema judicial. Si bien es cierto que en fecha reciente el Primer Ejecutivo nominó a varios(as) profesionales de Derecho para ocupar buena parte de dichas vacantes, aun resta que se complete el proceso de consejo y consentimiento por parte del Senado de Puerto Rico. Aun bajo la presunción de que todas las personas nominadas para ocupar las vacantes existentes serán confirmadas por el Senado, de no atenderse con celeridad las vacantes que vayan concretándose por diferentes motivos, es previsible que enfrentemos una situación similar en un plazo relativamente reducido.

OAT expresó que otro aspecto significativo es que el funcionamiento del programa de salas especializadas en violencia doméstica depende en buena medida del compromiso y la diligencia desplegada por diversas agencias gubernamentales y entidades que participan activamente en la tramitación de estos casos y proveen servicios a la ciudadanía, tales como la policía de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Sociedad para la Asistencia Legal, entre otras. Las salas de violencia doméstica implican una respuesta coordinada de servicios provistos por distintas entidades gubernamentales; no se constituyen con la mera instalación de algunas divisiones removibles. Por ende, la Rama Judicial considera la disponibilidad de estos recursos y servicios que forman parte del procedimiento judicial al momento de hacer determinaciones en cuanto a la extensión de estas salas especializadas a otras regiones judiciales.

III. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión evaluó la medida y sus disposiciones, así como las opiniones de las agencias concernidas, para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida. Del análisis de la Comisión se desprende que la aprobación del P. de la C. 2226 no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General, ni las finanzas del Gobierno de Puerto Rico. En efecto, la Rama Judicial ya cuenta con el establecimiento de Salas de Violencia Doméstica Especializadas.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión suscribiente evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación de la misma no tendría impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

V. CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 2226, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

“INFORME SUSCRIBIENTE

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de la Mujer evaluó el informe Positivo sobre el **P. del C. 2226**, el cual nos fue referido en Segunda Instancia. El mismo tiene el propósito de enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201, de 22 de agosto de 2003, según enmendada, y conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de añadir un párrafo donde se establezca por disposición de ley la iniciativa ya tomada por la Rama Judicial de que los tribunales designen salas especiales en todas las regiones judiciales para atender con acceso controlado al público los casos de violencia doméstica.

Para atender su responsabilidad, la Comisión de Asuntos de la Mujer celebró una Reunión Ejecutiva el 19 de enero de 2011 y previo estudio y evaluación, acordó suscribirse al Informe Positivo sobre el P. de la C. 2226. El mismo fue radicado por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura el 11 de noviembre de 2010.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos de la Mujer recomienda la aprobación del P. de la C. 2226. Asimismo, se suscribe al Informe Positivo rendido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2490, y se da cuenta del Informe de la Comisión de la Montaña, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo Artículo 3-A a la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, según enmendada, el cual crea el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", a los fines de crear la figura del "Gerente de Proyecto" que encauce, a nombre de la Compañía de Turismo, la estricta implantación de la Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En un acto de justicia social sin precedentes para la zona montañosa de Puerto Rico, el Gobernador de Puerto Rico convirtió en Ley el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", el cual se espera dote a dicha área de un impresionante caudal de visitantes e ingresos. Básicamente, esta Ley promueve que el Gobierno de Puerto Rico establezca un agresivo proceso de desarrollo económico explotando los recursos turísticos de dicha región. La encomienda recayó, principalmente, sobre la Compañía de Turismo, ya que la misma tiene la inherente función de desarrollar al máximo el potencial turístico de Puerto Rico.

Sin embargo, entendemos necesario que en la Compañía de Turismo se nombre a una persona, en específico, que se dedique a la implantación de la Ley como corresponde. A tales efectos, creamos por virtud de esta Ley, la figura del "Gerente de Proyecto" del Distrito Especial Turístico de la Montaña quien se encargará de encausar y supervisar las disposiciones de la misma en cuanto a la preparación del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Distrito, la denominación e identificación del Distrito Especial Turístico de la Montaña, el Plan de Financiamiento Público para el Distrito Especial Turístico de la Montaña y la promoción del patrocinio económico del sector privado.

Creemos que con la creación de esta figura, se logrará inyectar dinamismo en la elaboración de los planes de mercadeo y financiamiento a crearse para la zona central de Puerto Rico. Se establecerá, además, mayor sinergia y coordinación entre todos los componentes del Distrito Especial Turístico de la Montaña. Es imperativo dotar a la Ley Núm. 54, según enmendada, con certeza sobre su debido y cabal desarrollo y cumplimiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 3-A en la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, según enmendada, que leerá como sigue:

"Artículo 3-A.-Se crea la figura del "Gerente de Proyecto" quien encausará y supervisará las disposiciones de esta Ley en cuanto a la preparación del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Distrito, la denominación e identificación del Distrito Especial Turístico de la Montaña, el Plan de Financiamiento Público para el Distrito Especial Turístico de la Montaña y la promoción del patrocinio económico del sector privado. Mantendrá, además, una comunicación directa con los municipios y agencias participantes, a fin de monitorear y dar seguimiento a las obligaciones y responsabilidades que atañen a éstos por virtud de esta Ley; disponiéndose que rendirá un informe trimestral al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, a los integrantes de la Comisión Público-Privado para el Desarrollo del Distrito, a los alcaldes de los municipios comprendidos dentro del Distrito y ~~al Presidente de la Comisión de Desarrollo Integrado de la Región Central de la Cámara de Representantes de Puerto Rico~~ a ambas Secretarías de la Asamblea Legislativa sobre sus gestiones.

El "Gerente de Proyecto" del Distrito Especial Turístico de la Montaña será una persona de reconocida capacidad profesional, conocimientos y experiencia en el campo turístico. En el desempeño de sus funciones, éste será directamente responsable ante el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo y ejercerá el cargo a voluntad de éste último. El Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo determinará el salario que habrá de devengar el "Gerente de Proyecto".

Artículo 2.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra ley, general o especial, que esté en contraposición a lo aquí establecido.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de la Montaña, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2490, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2490 persigue añadir un nuevo Artículo 3-A a la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, según enmendada, el cual crea el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", a los fines de crear la figura de "Gerente de Proyecto" que encauce, a nombre de la Compañía de Turismo, la estricta implantación de la Ley; y para otros fines relacionados.

Surge de la Exposición de Motivos de la medida que la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009 es un acto de justicia social para la zona montañosa de Puerto Rico. La legislación debe dotar a dicha área de visitantes e ingresos debido a que promueve que el Gobierno de Puerto Rico establezca un agresivo proceso de desarrollo económico explotando los recursos turísticos de la región.

El mandato recayó, principalmente, sobre la Compañía de Turismo, debido a que es la agencia que tiene la responsabilidad de desarrollar al máximo el potencial turístico de Puerto Rico. No obstante, es necesario nombrar a una persona que se dedique a implantar la legislación. Expresa la Exposición de Motivos en su parte pertinente:

A tales efectos, creamos por virtud de esta Ley, la figura del "Gerente de Proyecto" del Distrito Especial Turístico de la Montaña quien se encargará de encausar y supervisar las disposiciones de la misma en cuanto a la preparación del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Distrito, la denominación e identificación del Distrito Especial Turístico de la Montaña, el Plan de Financiamiento Público para el Distrito Especial Turístico de la Montaña y la promoción del patrocinio económico del sector privado.

Ciertamente, la creación de la figura de "Gerente de Proyecto" establecerá mayor coordinación entre todos los componentes del Distrito Especial Turístico de la Montaña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de la Montaña analizó los memoriales explicativos sometidos por la Compañía de Turismo, la Asociación de Hoteles y Turismo, el Municipio de Morovis, el Municipio de Corozal y el Informe de la Comisión de Desarrollo Integrado de la Región Central de la Cámara de Representantes en torno a la medida objeto de este informe.

La **Compañía de Turismo** indica que como parte de su compromiso de posicionar a Puerto Rico como un destino competitivo a nivel mundial, se encuentran elaborando una oferta variada del producto turístico para ofrecer nuevas atracciones a los visitantes extranjeros y locales. Para esto, implementan un programa de regionalización que impulse la descentralización del quehacer turístico fuera del área metropolitana. Una de las metas del plan de regionalización es lograr que cada una de

las regiones se beneficie de un programa de mercadeo y promoción por parte de la Compañía de Turismo de manera uniforme y equitativa.

Lamentablemente, la Compañía de Turismo considera que la figura de “Gerente de Proyecto” no es necesaria debido a que la agencia cuenta con personal capacitado para ejercer las funciones señaladas en el P. de la C. 2490. Además, indican no contar con los fondos necesarios para cumplir con la pieza legislativa.

No obstante, la Comisión suscribiente considera que la Compañía de Turismo puede llevar a cabo las acciones que sean necesarias para nombrar una persona que realice las funciones de “Gerente de Proyecto” contemplado en el P. de la C. 2490 y coincide con la Comisión de Desarrollo Integrado de la Región Central de la Cámara de Representantes sobre este particular. Ciertamente, la Compañía de Turismo tiene la responsabilidad ineludible de contribuir al desarrollo económico y social de Puerto Rico, atrayendo visitantes a la Isla e implementando aquellas leyes que son afines a sus propósitos, como es el caso de la ley que crea el Distrito Especial Turístico de la Montaña.

Por su parte, la **Asociación de Hoteles y Turismo** destaca que la creación del Distrito Especial Turístico de la Montaña fue un acto de justicia para los municipios que componen la zona. La legislación no sólo promueve el desarrollo turístico, sino que, además, fomenta el bienestar social y económico de los residentes de la Región Montañosa. Por tal razón, la Asociación favorece el P. de la C. 2490 y coincide con la necesidad de contar con un profesional que asegure los objetivos dispuestos en la Ley Núm. 54, antes citada.

El **Municipio de Morovis** respalda la aprobación del P. de la C. 2490. En su memorial explicativo llevó a la consideración de la Comisión de Desarrollo Integrado de la Región Central de la Cámara de Representantes varias sugerencias que fueron acogidas por el Cuerpo Hermano.

Finalmente, el **Municipio de Corozal** endosa la medida por considerar que el movimiento económico que se persigue con la creación del Distrito Especial Turístico de la Montaña requiere de la estructura funcional de recursos humanos para lograr efectivamente sus propósitos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, la Comisión de la Montaña ha determinado que este proyecto no tiene un impacto fiscal directo negativo en el actual Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El P. de la C. 2490 contribuye a la efectiva implantación de la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, según enmendada, el cual crea el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", lo que ciertamente hace justicia a dicha zona. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe recomienda la aprobación del P. de la C. 2490, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carlos J. Torres Torres
Presidente
Comisión de la Montaña”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2522, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar un segundo párrafo al Artículo 8 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, para disponer que cuando los cargos incluyan tres (3) o más mensualidades vencidas por servicios que no habían sido previamente facturados, la instrumentalidad deberá ofrecerle al abonado o usuario un plan de pago razonable, de acuerdo a sus medios económicos, cuya duración podrá extenderse hasta por veinticuatro (24) meses.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) son corporaciones públicas que proveen servicios esenciales al pueblo, y cobran a los consumidores por esos servicios.

Para medir el consumo, tanto de agua como de energía eléctrica, tanto la AAA como la AEE instalan contadores, que a su vez producen las lecturas en las que se basa la facturación.

Ocasionalmente han surgido situaciones en las que alguna de esas corporaciones no ha facturado al cliente y luego procede a facturarle el consumo correspondiente a varias mensualidades. Ello puede resultar en una facturación alta, que haga difícil o imposible su pago por el consumidor.

En protección de los legítimos intereses del consumidor, se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales", para disponer que cuando los cargos incluyan tres (3) o más mensualidades vencidas que no habían sido previamente facturadas, la instrumentalidad deberá ofrecerle al abonado o usuario un plan de pago razonable, de acuerdo a sus medios económicos, cuya duración podrá extenderse hasta por veinticuatro (24) meses.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 8 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.-

Nada de lo aquí dispuesto impedirá que la instrumentalidad le conceda a sus abonados o usuarios otros derechos más amplios que los prescritos anteriormente.

Cuando los cargos incluyan tres (3) o más mensualidades vencidas por servicios que no habían sido previamente facturados, la instrumentalidad deberá ofrecerle al abonado o usuario un plan de pago razonable, de acuerdo a sus medios económicos, cuya duración podrá extenderse hasta por veinticuatro (24) meses.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter su informe recomendando la **aprobación** del P de la C 2522 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P de la C 2522 pretende adicionar un segundo párrafo al Artículo 8 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, para disponer que cuando los cargos incluyan tres (3) o más mensualidades vencidas por servicios que no habían sido previamente facturados, la instrumentalidad deberá ofrecerle al abonado o usuario un plan de pago razonable, de acuerdo a sus medios económicos, cuya duración podrá extenderse hasta por veinticuatro (24) meses.

Según se desprende de la Exposición de Motivos, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) son corporaciones públicas que proveen servicios esenciales al pueblo, y cobran a los consumidores por esos servicios.

Para medir el consumo, tanto de agua como de energía eléctrica, tanto la AAA como la AEE instalan contadores, que a su vez producen las lecturas en las que se basa la facturación.

Ocasionalmente han surgido situaciones en las que alguna de esas corporaciones no ha facturado al cliente y luego procede a facturarle el consumo correspondiente a varias mensualidades. Ello puede resultar en una facturación alta, que haga difícil o imposible su pago por el consumidor.

En protección de los intereses legítimos del consumidor, este Proyecto pretende enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, para disponer que cuando los cargos incluyan tres (3) o más mensualidades vencidas que no habían sido previamente facturadas, la instrumentalidad deberá ofrecerle al abonado o usuario un plan de pago razonable, de acuerdo a sus medios económicos, cuya duración podrá extenderse hasta por veinticuatro (24) meses.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis del P de la C 2522, esta Comisión solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias públicas y/o entidades: Departamento de Asuntos del Consumidor, Oficina del Procurador del Ciudadano, Departamento de Justicia, Autoridad de Energía Eléctrica y Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Al momento de preparar este Informe se había recibido el Memorial Explicativo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y cuenta esta Comisión con los memoriales Explicativos de la Oficina del Procurador del Ciudadano y de la Autoridad de Energía Eléctrica enviados a la Cámara de Representantes.

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

Explican en su ponencia que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tiene un sistema de facturación que en su proceso de control de calidad aparta las cuentas que durante la facturación presentan incidencias marcadas sobre el consumo a facturarse o aquellas que no pueden facturarse por falta de datos. Diariamente producen un informe con las cuentas apartadas, las cuales se refieren para la atención inmediata.

Agregan que “cuando una persona o entidad jurídica solicita los servicios de agua o agua y alcantarillado sanitario, se les orienta entre otros sobre método de facturación, Ley 33, según enmendada, medios de pago y uso del Centro Telefónico”. Entienden que esta información capacita al cliente para actuar y evitar llegar a situaciones como la descrita en el Proyecto.

No obstante, aclaran, que la AAA contempla en el Procedimiento 601, Artículo X, que todo cliente podrá solicitar un ajuste del exceso de su consumo promedio diario si se refleja un alto consumo en una factura que se produzca posterior a tres períodos bimestrales de servicio.

La AAA no avala la aprobación del P de la C 2522 porque no hace justicia, según exponen, a ambas partes y promueve el retraso en el pago de los servicios prestados.

Oficina del Procurador del Ciudadano

La Oficina del Procurador del Ciudadano expone en su Memorial Explicativo ante la Cámara de Representantes que la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tienen la obligación de proveer dos de los servicios más esenciales para la subsistencia en Puerto Rico. Es de conocimiento general los problemas que ha enfrentado nuestra ciudadanía por facturas infladas, sobrecargos y suspensiones de servicios que, de manera injustificada han realizado ambas corporaciones públicas en el pasado. Creen necesario que se provea a la ciudadanía con herramientas justas y efectivas con las cuales puedan reclamar, tanto a la AAA como a la AEE, cuando sus facturas contengan irregularidades.

Expresan que en recientes visitas de la Procuraduría del Ciudadano a oficinas comerciales a través de la Isla, han constatado lo que por experiencia en atención de querellas de abonados han sospechado. Continúa siendo como punto neurálgico de las quejas de los ciudadanos para con la AAA, la facturación excesiva. A ello, agrava la falta de orientación de forma generalizada a los abonados de sus derechos bajo la Ley Núm. 33.

Otras de las quejas que pudieron recoger en dichas visitas fue la falta de rotulación sobre los derechos a turno de preferencia de las personas de edad avanzada, mujeres embarazadas y personas con impedimentos. Además los abonados se quejaban del poco personal que había para atender sus reclamos y hasta sus pagos. La demanda para ambos servicios era tal, que para cumplir con las restricciones del Código de Bomberos, las filas eran extendidas hasta fuera del local.

Es justo, según la Procuraduría, que cuando las referidas corporaciones públicas cobren a sus abonados por servicios anteriormente no facturados, se les dé la oportunidad al mismo a pagar dicha deuda en una manera flexible. **Particularmente cuando en las facturas de estas corporaciones los ajustes por cobros no realizados se plasman como cargos vencidos, es decir, en atrasos.** (Énfasis nuestro)

Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

Expresa la Autoridad de Energía Eléctrica que ellos realizan ajustes en la facturación de sus clientes, tanto en cuentas secundarias como en cuentas al por mayor, por errores en la lectura, por cambio de tarifa, cambio del contador, casos de quiebra o caso de uso indebido de energía eléctrica, entre otros.

Explican que cuando el ajuste en la facturación es un débito y el período excede los doce meses si es una cuenta secundaria o seis meses si es una cuenta al por mayor, cuando el promedio del consumo es uno estimado, en casos de uso indebido de energía eléctrica o en casos de complejidad técnica, se notifica al cliente antes de procesar el ajuste en el sistema mecanizado de servicio al cliente. El cliente tiene la oportunidad de objetar los cargos facturados o solicitar una investigación de acuerdo a la Ley 33.

La oficina comercial a la que corresponde la cuenta es responsable de realizar la investigación solicitada y notificar el resultado por escrito al cliente no más tarde de sesenta días a partir de la fecha en que se presente la objeción o solicitud de investigación. Si se requiere tiempo adicional, la oficina lo notifica al cliente por escrito dentro del término antes mencionado, a partir de la fecha en que se presenta la objeción o solicitud de investigación.

Cuando la investigación resuelve que los cargos fueron facturados correctamente, se le brinda la oportunidad al cliente de pagar la totalidad o establecer un plan de pagos. Si el ajuste se realiza por uso indebido de energía eléctrica, el cliente deberá pagar el importe total de los cargos. Si no tiene el importe completo, deberá pagar la mitad de la deuda y el importe restante en seis plazos, ya que la deuda corresponde a un consumo de energía eléctrica que no se registró en el medidor, debido a una intervención no autorizada.

La experiencia en estos casos les demuestra, que usualmente el cliente solicita acogerse a un plan de pagos, posteriormente se muda y deja una deuda sin pagar. Conceder un plan de pagos por veinticuatro meses aumentaría la morosidad en los pagos de las deudas incobrables. Esto, afectará la capacidad de la Autoridad para cumplir con los compromisos y aumentaría los costos operacionales, debido a que estaríamos financiando estos costos. Por todo lo antes expuesto la Autoridad no apoya la medida.

IMPACTO ECONOMICO ESTATAL

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, esta Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, esta Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico luego de analizar y estudiar los Memoriales Explicativos le da deferencia a la ponencia de la Oficina del Procurador del Ciudadano

La Comisión entiende es justo que cuando las referidas corporaciones públicas cobren a sus abonados por servicios anteriormente no facturados, se le dé oportunidad al mismo de pagar dicha deuda en una manera flexible. Particularmente cuando en las facturas de estas corporaciones los ajustes por cobros no realizados se plasman como “cargos vencidos”, es decir en atrasos.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomiendan** la aprobación del P de la C 2522 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca,

Asuntos del Consumidor

y Corporaciones Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2534, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de lo Jurídico Civil, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo ~~41.050~~ 4105. Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de incluir a todo profesional de servicios de salud que preste servicios médicos a pacientes ~~del de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado~~, los cuales estarán exentos de demandas, recayendo dicho riesgo sobre ~~el~~ la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~El~~ La Corporación del Fondo del Seguro del Estado fue ~~ereado~~ creada por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Su propósito es garantizar el derecho constitucional de todo trabajador a estar protegido contra riesgos a su salud en el lugar de empleo. Es deber de todo patrono asegurar a sus empleados contra toda lesión, enfermedad o muerte atribuible al empleo, y el seguro obrero de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) será el remedio exclusivo disponible para el empleado en estos casos.

En caso de que un obrero resulte lesionado ~~el~~ la Corporación del Fondo del Seguro del Estado viene obligado a proveerle los servicios de salud necesarios para tratar su condición. En la mayoría de las ocasiones las lesiones sufridas por los obreros requieren el que estos sean atendidos por médicos especialistas. Existe el problema de que muchos especialistas se niegan a atender casos

referidos por el la Corporación del Fondo del Seguro del Estado por temor a ser demandado en casos de alegada mala práctica de la profesión médica.

Los casos de impericia médica que se registran en los tribunales tienen un efecto directo sobre la disponibilidad de especialistas para atender a obreros lesionados. Esto amerita la enmienda propuesta por este proyecto de ley, el cual va dirigido a extenderles una protección a estos para que no sean demandado cuando prestan servicios a obreros lesionados que han sido referidos por el la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. En estos casos el riesgo será asumido por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y de esta forma nos aseguramos de contar con los recursos médicos necesarios para atender a aquellos obreros que sufren algún accidente de trabajo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el cuarto párrafo del Artículo ~~41.050~~ 4105. del “Código de Seguros de Puerto Rico”, Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo ~~41.050~~ 4105.-Responsabilidad financiera.

Todo profesional de servicios de salud e institución de cuidado de salud deberá radicar anualmente prueba de su responsabilidad financiera por la cantidad de cien mil (100,000) dólares por incidente o hasta un agregado de trescientos mil (300,000) dólares por año. El Comisionado podrá requerir límites hasta un máximo de quinientos mil (500,000) dólares por incidente médico y un agregado de un millón (1,000,000) de dólares por año, en los casos de instituciones de cuidado de salud y de aquellas clasificaciones tarifarias de profesionales de servicios de salud dedicados a la práctica de especialidades de alto riesgo, previa celebración de vistas públicas en las que tales profesionales e instituciones o cualquier otra persona interesada, tengan la oportunidad de comparecer a expresar sus puntos de vista sobre el particular y a presentar cualquier información, documentos o estudios para sustentar su posición. Están exentos de esta obligación aquellos profesionales de servicios de salud que no ejercen privadamente su profesión y trabajan exclusivamente como empleados de instituciones de cuidado de salud privadas, siempre y cuando estuvieren cubiertos por la prueba de responsabilidad financiera de éstas. También están exentos de esta obligación los profesionales de servicios de salud que presten servicios exclusivamente como empleados o contratistas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y municipios y que no ejercen privadamente su profesión. Están exentas además las instituciones de cuidado de salud que pertenezcan y sean operadas o administradas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y municipios.

La prueba de responsabilidad financiera exigida en el párrafo primero de esta sección deberá presentarse en la Junta o Tribunal Examinador correspondiente o en el Departamento de Salud, según sea el caso, no más tarde del 30 de junio de cada año y cubrirá la responsabilidad financiera del profesional de servicios de salud o de la institución de cuidado de salud, según sea el caso para el año siguiente.

~~Ningún profesional de servicios de salud podrá ser incluido como parte demandada en una acción civil de reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional (“malpractice”) que cause en el desempeño de su profesión, mientras dicho profesional de servicios de salud actúe en cumplimiento de sus deberes y funciones en las áreas de obstetricia, ortopedia, cirugía general o trauma en una instalación médico hospitalaria propiedad del Estado Libre Asociado, sus dependencias, instrumentalidades y/o municipios, independientemente de si dicha instalación está siendo administrada u operada por una entidad privada o cuando el profesional de la salud preste servicios a pacientes del Fondo del Seguro del Estado.~~

Ningún profesional de servicios de salud podrá ser incluido como parte demandada en una acción civil de reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional (“malpractice”) que cause en el desempeño de su profesión, mientras dicho profesional de servicios de salud actúe en cumplimiento de sus deberes y funciones como empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, e instrumentalidades, El Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico y municipios o contratistas de éstos, mientras actúe en cumplimiento de sus deberes y funciones en las áreas de obstetricia, ortopedia, cirugía general o trauma en una instalación médico-hospitalaria propiedad del Estado Libre Asociado, sus dependencias, instrumentalidades y/o municipios, independientemente de si dicha instalación está siendo administrada u operada por una entidad privada o cuando el profesional de la salud preste servicios a pacientes de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

~~Se exime además a todo empleado, contratista o consultor y todo contrato de afiliación con cualquier recinto de las escuelas de medicina, miembro de su facultad, estudiantes y residentes que utilicen las facilidades físicas como taller docente y de investigación universitaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como parte demandada en una acción civil de reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional (“malpractice”) que cause en el desempeño de su profesión mientras dicho profesional de servicios de salud actúe en cumplimiento de sus deberes y funciones para el Centro Médico de Mayaguez, Hospital Dr. Ramón Emeterio Betances y sus dependencias, o preste servicios a un obrero lesionado que ha sido referido por el Fondo del Seguro del Estado.~~

Tampoco podrá ser incluido ningún empleado, contratista o consultor y todo contrato de afiliación con cualquier recinto de las escuelas de medicina, miembro de su facultad, estudiantes y residentes que utilicen las facilidades físicas como taller docente y de investigación universitaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte demandada en una acción civil de reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional (“malpractice”) que cause en el desempeño de su profesión mientras dicho profesional de servicios de salud actúe en cumplimiento de sus deberes y funciones para el Centro Médico de Mayagüez, Hospital Dr. Ramón Emeterio Betances y sus dependencias o preste servicios a un obrero lesionado que ha sido referido por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico Civil** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 2534, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 2534, tiene el propósito de enmendar el Artículo 41.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de incluir a todo profesional de servicios de salud que preste servicios médicos a pacientes del Fondo del Seguro del Estado, los cuales estarán exentos de demandas, recayendo dicho riesgo sobre el Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico.

La Exposición de Motivos de la medida indica que el Fondo del Seguro del Estado fue creado por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. El propósito de dicha ley es garantizar el derecho constitucional de todo trabajador a estar protegido contra riesgos a su salud en el lugar de empleo.

Al momento de que un obrero resulte lesionado el Fondo del Seguro del Estado viene obligado a proveerle los servicios de salud necesarios para tratar su condición. En mucho de los casos las lesiones sufridas requieren el que estas sean atendidas por médicos especialistas los cuales en muchas ocasiones se niegan atender casos referidos por el Fondo del Seguro del Estado por temor a ser demandados en caso de alegada mala práctica de la profesión médica.

La enmienda propuesta en este proyecto va dirigida a extenderle una protección a los médicos especialistas para que estos no sean demandados cuando presten servicios a obreros lesionados que han sido referidos por el Fondo del Seguro del Estado. La Corporación del Fondo del Seguro del Estado será la que corra el riesgo y no los médicos. De esta forma aseguramos contar con los recursos médicos necesarios para atender aquellos obreros que sufran algún accidente de trabajo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las **Comisiones de Gobierno y la de lo Jurídico Civil** del Senado de Puerto Rico solicitaron sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Número 2534, entre estas: el **Departamento de Justicia**, la **Corporación del Fondo del Seguro del Estado**, la **Administración de Compensaciones por Accidentes Automovilísticos**, la **Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico** y el **Departamento de Salud**.

La **Corporación del Fondo del Seguro del Estado**, indica que la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, es una legislación de protección social que reconoce e instrumenta el derecho constitucional de todos los trabajadores en Puerto Rico a recibir protección contra riesgos a la salud e integridad personal en sus talleres de trabajo, derecho que está garantizado por el Artículo II, Sec. 16 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Este estatuto consagra diversas protecciones y beneficios al empleado que sufre un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional. *Cátala v. CFSE*, 148 D. P. R. 94 (1999). El objetivo primordial del estatuto es promover el bienestar de los trabajadores mediante el establecimiento de un programa de protección social que le ofrece servicios médicos, compensaciones económicas y los servicios de rehabilitación física, emocional y vocacional necesarios para potenciar que el empleado retorne al trabajo en el menor tiempo posible. Según surge de la política pública de la Ley Núm. 45, *supra*, este sistema compensatorio está sostenido mediante un fondo estatal que se nutre de aportaciones patronales a través de un seguro compulsorio. Como norma general, el patrono posee inmunidad contra acciones civiles basadas en responsabilidad civil extracontractual por accidentes laborales.

Parte esencial de los beneficios reconocidos por el estatuto es la provisión de servicios médicos hospitalarios a los trabajadores cubiertos por el seguro. Al dispensar los beneficios de tratamiento médico y hospitalización, la Corporación se halla sujeta a los mismos estándares de calidad de cualquier entidad privada.

Por otra parte, en Puerto Rico la responsabilidad civil por mala práctica de la medicina debido a la impericia o negligencia de un facultativo o médico surge del Art. 1802 del Código Civil,

31 L. P. R. A. sec. 5154. Para que proceda la responsabilidad civil del médico, el promover de la acción tiene la obligación de establecer: 1. la ocurrencia de un acto médico culposo o negligente; 2. la producción de un daño real; 3. la relación causal entre el acto médico negligente y el acto sufrido. Para establecer lo anterior es necesario que se presente prueba satisfactoria sobre: a) las normas mínimas de conocimiento y cuidado médico aplicable a los generalistas y especialistas; y b) la relación causal entre la acción u omisión del médico y la lesión sufrida por el paciente *López Delgado v. Dr. Cañizares*, 163 D. P. R. 119 (2004). Así también, el Tribunal Supremo de Puerto Rico al interpretar el referido Art. 1802 del Código Civil, exige a las entidades dedicadas al servicio de salud, el cumplimiento con el estándar de cuidado médico. Es decir, que las instituciones médico hospitalarias deben guardar el debido cuidado y tomar las medidas cautelares y de prudencia razonables ante determinada circunstancia. Correlativamente, la política pública vigente en la Corporación establece que la atención médica se dispensará a los trabajadores, a tenor con los modernos medios de comunicación y enseñanza y conforme al estado de conocimiento de la ciencia y práctica prevaleciente de la medicina. Ello les impone en síntesis, la obligación de ofrecer a los obreros lesionados un servicio de excelencia, el cual, como se sabe, cada día se torna más costoso e inaccesible.

En Puerto Rico se ha reconocido desde hace más de cinco décadas que los médicos que son empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias e instrumentalidades gozan de inmunidad en pleitos de impericia profesional relacionados con el desempeño de su labor. La inmunidad que se recoge hoy en el Artículo 41.50 fue incluida en el Código de Seguros de Puerto Rico por primera vez en 1976, cuando se añadió el Capítulo 41 al Código. La norma se encontraba entonces en el Artículo 41.80 que proveía, al igual que el Artículo 41.50 en la actualidad, esencialmente dos cosas. Primero, que los profesionales en el cuidado de la salud que no ejercían previamente su profesión y prestaban servicios exclusivamente como empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y municipios estaban exentos de mostrar que tenían un seguro de responsabilidad, (Art. 41.80 Ley Núm. 74 de 30 de mayo de 1976). La ley proveía, en segundo lugar, que ningún profesional de servicios de la salud podía ser incluido como parte demandada en una acción civil de reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional por actos cometido en el desempeño de su profesión mientras actuaba en cumplimiento de sus deberes y funciones como empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y municipios. En otras palabras, estos profesionales no tenían que adquirir un seguro de responsabilidad, precisamente porque la ley eliminaba cualquier causa de acción en su contra. *Rodríguez Ruiz v. Hospital San Jorge*, 2007 T. S. P. R. 5.

Esta Ley fue enmendada en 1978, pero la inmunidad de los médicos que son empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y municipios no fue alterada. Aunque en el 1986, se redactó un nuevo Capítulo 41 del Código de Seguros y se derogó el anterior, el nuevo también reconoció la inmunidad de los médicos empleados del E.L.A., al eximirles de la responsabilidad de presentar prueba de tener un seguro de responsabilidad y al disponer expresamente que no podían ser incluidos como parte demandada en una acción civil de reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia médica. Además, la Ley de 1986 incluyó, entre los que están exentos de presentar evidencia de tener seguro, a las instituciones de cuidado de salud que pertenezcan y sean operadas o administradas por el ELA y a los médicos que trabajan exclusivamente con instituciones privadas si éstas los incluyen dentro de sus seguros de responsabilidad. Sin embargo, aunque se les eximió de presentar prueba sobre el seguro de responsabilidad, no se les eximió de su responsabilidad. Por eso, ninguna de las instituciones o los

médicos añadidos a la exención goza de inmunidad bajo el nuevo esquema del Código Seguros de 1986.

En su interpretación del Artículo 41.050 del Código de Seguros el Tribunal Supremo ha manifestado que se exime de responsabilidad no sólo a los médicos que trabajan exclusivamente para el Estado, sino a aquellos que en adición ejercen práctica privada mientras actúen en el cumplimiento de su deber como empleados del Estado (*Lind Rodríguez v. E.L.A.*). Por lo tanto, para ser acreedor a la inmunidad deberá reunir los requisitos siguientes: (1) tiene que ser un profesional en el cuidado de la salud; (2) los daños ocasionados por su impericia tienen que haber sido causados en el desempeño de su profesión, y (3) tiene que haber actuado en cumplimiento de sus deberes y funciones como empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y municipios (*Flores Román v. Ramos González*).

Asimismo, el más alto foro Judicial determinó que la inmunidad, además de proteger a los médicos que ocupan puestos de carrera o de confianza en el gobierno del E.L.A., puede cobijar a médicos que tengan contratos con el gobierno. En cuanto al personal bajo contrato se estableció que hay que determinar si al causar el daño el médico cumplía las funciones de un empleado de la agencia y tenía en realidad las responsabilidades asignadas a un puesto dentro de la estructura organizativa o si el grado de control ejercido por el patrono sobre su trabajo era análogo al de un empleado.

Referente a estos médicos el Tribunal estableció que estarán cobijados por la inmunidad si luego de analizar ciertos factores se determina que la relación del médico con el gobierno no es de contratista independiente. Los factores a considerar para saber si alguien es contratista independiente del gobierno son los siguientes: 1. la forma en que los servicios fueron pagados; 2. la inversión en equipo científico y en facilidades o el grado de dependencia en el equipo suministrado por el gobierno; 3. si se le requiere un seguro de responsabilidad profesional; y 4. el grado de independencia en su juicio profesional (*Flores Román v. Ramos González*). En alusión al factor de grado de independencia en su juicio profesional el Tribunal expresó que es incuestionable que para que los médicos ejerzan su labor adecuadamente deben tener el mayor grado de independencia.

El **Departamento de Hacienda**, luego de evaluar el alcance y propósito de la presente medida, señala, que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia de su Departamento.

La **Oficina del Comisionado de Seguros**, llama la atención al hecho de que la redacción que contiene el Proyecto sobre el Artículo 41.050 del Código de Seguros es incorrecta, específicamente en cuanto al tercer y cuarto párrafo y solicita que se corrija el texto para poder avalar la medida.

El **Comisionado de Seguros** está consciente y aplaude el interés del Estado en promover el bienestar de la clase trabajadora del País, entre otras formas, mediante la prestación de servicios médicos de excelencia a aquellos obreros o empleados que han sufrido alguna lesión, accidente o condición de salud relacionada con el trabajo. Por tal razón, reconoce como legítimos aquellos esfuerzos encaminados a atender las realidades, retos y problemas que actualmente enfrentan la clase obrera para satisfacer sus necesidades de salud.

Además, reconoce que la proliferación de reclamaciones por impericia médica en Puerto Rico es uno de los factores que ha repercutido negativamente en la disponibilidad de servicios médicos que cuenta la población en Puerto Rico.

Al momento de redactar el informe el Departamento de Justicia, la Administración de Compensaciones por Accidentes Automovilísticos y el Departamento de Salud, no sometieron sus comentarios al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, provee ciertos remedios en beneficio de obreros que durante el curso del empleo sufren alguna lesión, accidente o enfermedad. A estos fines, la Ley establece un seguro compulsorio al cual se tienen que acoger los patronos para así proveerles a sus empleados un sistema expedito y eficiente en caso de que estos se accidenten o se lesionen durante el transcurso del empleo. Asimismo, provee compensación en caso de que el obrero muera a raíz de un accidente en el empleo. El propósito de esta Ley es proteger al obrero.

Por razones de política pública la Ley crea un contrato social que consiste en el acomodo justo y equitativo de los intereses de patronos y empleados, donde ambos reciben importantes beneficios a cambio del libre ejercicio de sus derechos o prerrogativas tradicionales. Los trabajadores ceden en cierta medida su derecho a demandar a su patrono a cambio de un beneficio que puede eventualmente resultar menor, pero que es uno seguro, inmediato y cierto. *López Cotto vs. Western Auto*. 2007TSPR94. No se trata de una defensa personal que tiene el patrono contra las reclamaciones de daños y perjuicios que insten sus empleados accidentados, sino que hay una inexistencia total de causa de acción en contra del patrono por los “accidentes de trabajo” que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado compensa. *Alonso García v. Flores Hmnos. Cement Products, Inc.* 107 D. P. R. 789 (1978).

Desde hace más de cinco décadas, los médicos que son empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias e instrumentalidades gozan de inmunidad en pleitos de impericia profesional relacionados con el desempeño de su labor, conforme se reconoce en el Art. 41.50 de la Ley Núm. 74 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, “Código de Seguros de Puerto

Rico”. *Lind Rodríguez v. E. L. A.*, 112 D. P. R. 67 (1982); *Flores Román v. Ramos González*, 127 D. P. R. 601 (1990). El Tribunal Supremo ha determinado que la inmunidad del Código de Seguros exime de responsabilidad no sólo a los médicos que trabajan exclusivamente para el Estado, sino también a los médicos que al mismo tiempo ejercen la práctica privada mientras actúan en el cumplimiento de su deber como empleados del Estado.

De igual forma se ha determinado que la inmunidad, además de proteger a los médicos que ocupan puestos de carrera o de confianza en el gobierno, puede cobijar a médicos que tengan contratos con el gobierno. En cuanto al personal bajo contrato se ha establecido que hay que determinar si al causar el daño el médico cumplía las funciones de un empleado de la agencia y tenía en realidad las responsabilidades asignadas a un puesto dentro de la estructura organizativa o si el grado de control ejercido por el patrono sobre su trabajo era análogo al de un empleado. Se establece que estos médicos están cobijados por la inmunidad si luego de analizar ciertos factores se determina que la relación del médico con el Gobierno no es de contratista independiente.

Esta medida propone hacer extensiva esta inmunidad a los médicos que trabajan para la CFSE para que no sean demandados cuando prestan servicios a obreros lesionados que han sido referidos a dicha dependencia. En estos casos el riesgo será asumido por la propia CFSE. Según su exposición de motivos, en la mayoría de las ocasiones las lesiones sufridas por los obreros requieren el que estos sean atendidos por médicos especialistas. Existe el problema de que muchos especialistas se niegan atender casos referidos por la CFSE por temor a ser demandado en casos de alegada mala práctica de la profesión médica, ver *Rodríguez Ruiz v. Hospital San Jorge*, 169 D. P. R. 850 (2007).

La realidad es que se debe tener en cuenta que la CFSE por disposición de ley, viene obligada con exclusividad de prestar todos los servicios que sean necesarios a un obrero lesionado, inclusive de aquel personal profesional especialista para devolver a ese obrero lo más pronto posible a su trabajo. En ese sentido, la balanza se inclina a que la medida debe ser aprobada para de esta manera incentivar a este tipo de profesional a prestar sus servicios a la CFSE sin temor a ser demandados por impericia médica.

A tenor con lo anterior, las **Comisiones de Gobierno y la de lo Jurídico Civil** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 2534, con enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de lo Jurídico Civil”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 593, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras ~~Publicas~~ Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de

crear un puente peatonal en la Carretera PR-653, Km. 0.8, ~~intersección con la Carretera~~, frente a la Universidad de Puerto Rico del Barrio Hato Abajo del Municipio de Arecibo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ~~municipio~~ Municipio de Arecibo, así como otros lugares en Puerto Rico, actualmente están siendo afectados por problemas de congestión vehicular. Una de las razones principales para la congestión es que, la infraestructura actual de la Carretera PR-653, no está diseñada para la demanda vehicular que a diario transita por la Carretera. Esta vía pone en riesgo la vida de los peatones que a diario transitan por esa área.

La comunidad del Barrio Hato Abajo se les hace difícil cruzar la carretera durante la mayor parte del día y de la noche. La cantidad de vehículos que transitan por esta vía pone en riesgo la vida de los peatones que a diario intentan cruzar la Carretera PR-653. Para ellos es imprescindible cruzar esta vía, ya que necesitan acceder las facilidades adyacentes como la Universidad de Puerto Rico (UPRA), Hospedajes Universitarios, Centro de Servicios de Salud, Farmacias, Comercios, etc.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Departamento de Transportación y Obras ~~Publicas~~ Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-653, Km. 0.8, ~~intersección con la Carretera~~, frente a la Universidad de Puerto Rico del Barrio Hato Abajo del Municipio de Arecibo.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras ~~de Puerto Rico~~ y Transportación deberán rendir el estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-653 del Barrio Hato Abajo del Municipio de Arecibo, a la Asamblea Legislativa no más tarde de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta ~~medida~~. Resolución Conjunta.

~~Sección 3.- La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días después de aprobada esta Resolución.~~

Sección 4 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 593, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, **su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 593 tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-653, Km. 0.8, frente a la Universidad de Puerto Rico del Barrio Hato Abajo del Municipio de Arecibo.

Explica la Exposición de Motivos de la pieza legislativa que el Municipio de Arecibo está siendo afectado por problemas de congestión vehicular. Una de las razones principales para ello es que la infraestructura de la Carretera PR-653 no está diseñada para la demanda vehicular que transita

por la misma, lo que pone en riesgo la vida de los peatones de la zona. Señala la medida en su parte pertinente:

La comunidad del Barrio Hato Abajo se les hace difícil cruzar la carretera durante la mayor parte del día y de la noche. La cantidad de vehículos que transitan por esta vía pone en riesgo la vida de los peatones que a diario intentan cruzar la Carretera 653. Para ellos es imprescindible cruzar esta vía, ya que necesitan acceder las facilidades adyacentes como la Universidad de Puerto Rico (UPRA), Hospedajes Universitarios, Centro de Servicios de Salud, Farmacias, Comercios etc...

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizó una vista pública el 12 de enero del año en curso y analizó los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Oficina de Gerencia y Presupuesto en torno a la medida objeto de este informe. De igual forma se le solicitó memorial explicativo al Municipio de Arecibo, al Recinto de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico y a INTENOR, los cuales no se habían recibido al momento de la redacción de este informe.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas** manifestó que personal técnico de la Oficina de Reglamentación de Tránsito del Área de Ingeniería de Tránsito y Operaciones de la Autoridad de Carreteras y Transportación visitó el lugar señalado en la pieza legislativa el pasado 17 de diciembre de 2010. En el lugar observaron que cerca de la intersección ubica una escuela, varias residencias y la entrada a la Universidad de Puerto Rico de Arecibo.

Informa la agencia que, a raíz de lo observado y tomando en consideración el alto volumen vehicular que transita por la carretera, estarán solicitando evaluar la necesidad de instalar algún dispositivo dirigido a incrementar la seguridad de los peatones de la zona, así como estudiar el volumen peatonal del área. El Departamento estima realizar las evaluaciones durante el primer trimestre del año en curso.

Por su parte, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** indica no estar en condiciones de realizar un estimado del impacto fiscal de lo propuesto en la R. C. del S. 593, debido a que la medida contempla una etapa inicial sobre la viabilidad de construir un puente peatonal. Por tal razón, una vez el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras rindan el correspondiente informe sobre la conveniencia y viabilidad de construir el puente, entonces podrían ofrecer información relacionada a su área de competencia. Expresan, además, que se deben considerar los comentarios de las agencias mencionadas, toda vez que son las entidades que tienen el peritaje que amerita la pieza legislativa.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha determinado que esta Resolución Conjunta no tiene un impacto fiscal directo negativo en el actual Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión suscribiente evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, está convencida de aprobar la Resolución Conjunta del Senado 593. El Departamento de Transportación y Obras Públicas reconoció que en la Carretera PR-653, Km. 0.8, existe un gran volumen vehicular que requiere evaluar la necesidad de incrementar la seguridad de los peatones que transitan por el área. Ciertamente, la R. C. del S. 593 garantizará que los correspondientes estudios se realicen sin dilación alguna.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico **recomiendan la aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado 593 con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 900, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder a Head Start, Puerto Rican Family Institute, Inc., la titularidad de los terrenos y la estructura de la antigua Escuela Miguel Pou ubicada en el sector El Minao, del Barrio Caimito de San Juan con el fin de prestar los servicios del Programa Head Start a los Municipios de San Juan, Corozal, Ciales, Río Grande y Bayamón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y fortalecimiento. La educación en nuestro país debe ser lo más importante para el desarrollo como pueblo. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa tiene la iniciativa de indagar la posibilidad de ceder unas facilidades para proveer servicios a los niños de nuestro país.

Una buena educación y el proveerle a los niños sólidas oportunidades de desarrollo contribuyen al alcance de una vida adulta llena de logros y satisfacción. El programa de Head Start

es esencial para abrir el camino a niños de bajos y moderados recursos económicos y guiarlos a obtener una buena educación. Estos ofrecen un enfoque variado, integrando diversas oportunidades de aprendizaje.

Este programa se distingue por ofrecer servicios sociales y humanos, conjuntamente con los servicios educativos. También se distingue por superar barreras sociales, económicas, de salud y psicológicas, que muchas veces limitan a familias de bajos recursos a obtener una buena oportunidad de educación para sus niños.

Puerto Rican Family Institute, Inc., (en adelante la Agencia) presenta servicios de Head Start a los municipios de San Juan, Corozal, Ciales, Río Grande y Bayamón, y ha utilizado las instalaciones de la Escuela Rural Elemental Miguel Pou, ubicada en carretera #1 km 17.4 int. 199, en el sector El Minao, de San Juan. Inicialmente, a través de un acuerdo entre la Arquidiócesis de la Iglesia Católica y el Gobierno, y luego a partir de febrero de 2005, bajo la administración del PRFI. Al momento de adquirir este centro, la Agencia le solicitó al Departamento de Educación la autorización de uso y ocupación de la propiedad. El Dr. Rafael Aragunde Torres les asignó el Contrato de Entrada y Ocupación de la propiedad sector El Minao de la Región Escolar San Juan II, el 24 de septiembre de 2007. La decisión del Departamento de Transportación y Obras Públicas - (DTOP) fue que la Agencia iniciara el pago de arrendamiento del terreno por la cantidad de dos mil quinientos dieciocho dólares con cincuenta y ocho centavos (\$2,518.58), lo cual ha resultado sumamente oneroso, ya que la Agencia no cuenta con esta cantidad de dinero en su presupuesto para esta partida. Además, para poder mantener al día las facilidades físicas del centro, la Agencia ha invertido cuantiosas cantidades de fondos federales para mejoras permanentes en la estructura.

Es el interés de la Agencia continuar brindando servicios de calidad a esta comunidad que tanto lo necesita, por lo que es necesario el que se proceda con el traspaso de la titularidad de los terrenos donde se encuentra el Centro Head Start en el sector El Minao en el Barrio Caimito de San Juan, para que la misma pase a ser parte del programa Head Start Puerto Rican Family Institute, Inc.

Es por esto que esta Asamblea Legislativa tiene el compromiso y el deber de buscar alternativas viables para el desarrollo de nuestros niños que son el futuro de nuestro país. Esta transferencia sería de notable ayuda para seguir promoviendo programas que ofrecen servicios sociales y humanos, conjuntamente con los servicios educativos a nuestros familiares que carecen de recursos económicos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder a Head Start, Puerto Rican Family Institute, Inc., la titularidad de las fincas número 21,742, Folio 34, Tomo 750; 21,743, Folio 39, Tomo 750; y 21,744, Folio 44, Tomo 750, según registradas en el Registro Demográfico de Puerto Rico y la estructura de la antigua Escuela Miguel Pou ubicada en el sector El Minao, del Barrio Caimito de San Juan con el fin de prestar los servicios del Programa Head Start a los Municipios de San Juan, Corozal, Ciales, Río Grande y Bayamón.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas se reservará el derecho de readquirir la titularidad del terreno ubicado en el sector El Minao si el terreno fuese utilizado para otros propósitos que no sean los del Programa Head Start.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 900, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 900 tiene el propósito de ordenar a Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder a “Head Start”, Puerto Rican Family Institute, Inc., la titularidad de los terrenos y la estructura de la antigua Escuela Miguel Pou ubicada en el sector El Minao, del Barrio Caimito de San Juan con el fin de prestar los servicios del Programa “Head Start” a los Municipios de San Juan, Corozal, Ciales, Río Grande y Bayamón.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Programa “Head Start” es un programa federal para niños de 3 a 5 años que ofrece una educación integral, salud, nutrición y servicios de participación de los padres a los niños cuyas familias sean de bajos ingresos. Esta iniciativa se creó con el fin de garantizar a los niños matriculados están listos para empezar la escuela.

Este proyecto fue diseñado para ayudar a acabar con la pobreza al proporcionar a niños preescolares de familias de bajos ingresos de una iniciativa que respondiera a la salud emocional, social, nutricional, y las necesidades psicológicas, máxime aquellos niños que tienen hogar. Es uno de los programas de mayor duración para hacer frente a la pobreza sistémica en los Estados Unidos y sus territorios. A finales de 2005, más de 22 millones de niños de edad preescolar han participado en “Head Start”.

Como parte de los servicios provistos, se creó programa de educación infantil conocido eventualmente como “Plaza Sésamo” fue financiado en sus inicios por el Programa “Head Start”. Dado al éxito obtenido por este programa, en el año 1994 se creó el programa de “Early Head Start” con el propósito de servir a los niños desde el nacimiento hasta los tres años de edad en el reconocimiento de la creciente evidencia de que los primeros años importan mucho al crecimiento y desarrollo del niño. Los programas son administrados localmente por organizaciones sin fines de lucro y agencias locales de educación, como lo es el Departamento de Educación de Puerto Rico.

El Puerto Rican Family Institute (PRFI), Inc., ofrece servicios de “Head Start” a los municipios de San Juan, Corozal, Ciales, Río Grande y Bayamón, y ha utilizado las instalaciones de la Escuela Rural Elemental Miguel Pou, ubicada en carretera #1, Km 17.4, Int. 199, en el sector El Minao, del Barrio Caimito de San Juan desde el año 1973. Al momento de adquirir este local, el PRFI le solicitó al Departamento de Educación la autorización de uso y ocupación de la propiedad. En el año 2007 se les asignó el Contrato de Entrada y Ocupación de la propiedad antes descrita.

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre Resolución Conjunta de la Cámara Número 900, entre estas se encuentra: el **Departamento de Transportación y Obras Públicas** y la **Oficina de “Head Start”**.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, endosa la medida luego de corroborar mediante un estudio de título, que dichos terrenos son propiedad del Gobierno.

La **Oficina de “Head Start”**, informa que a mas de mil doscientos (1,200) niños en los municipios de San Juan, Corozal, Ciales, Río Grande, Caguas, Trujillo Alto y Bayamón. Cien (100) de éstos son atendidos en el Centro de San Juan. Además, esta organización cuenta con un programa de “Early Head Start” en el pueblo de Corozal que impactará a seis (6) mujeres embarazadas y sesenta y seis (66) infantes de cero (0) a dos (2) años con once (11) meses de edad para beneficio de las familias del área de la montaña. Igualmente, esta institución ha invertido una gran cantidad de fondos para mejoras permanentes a la estructura. Dichos fondos han sido otorgados al programa mediante propuestas federales.

Los terrenos cuyo traspaso se propone en esta medida, están identificados en el Registro Demográfico como se describe a continuación:

***Finca número 21,742, Folio 34, Tomo 750**

***Finca número 21,743, Folio 39, Tomo 750**

***Finca número 21,744, Folio 44, Tomo 750**

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la intención de la presente medida y los comentarios sometidos, tiene a bien recomendar **la aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara 900, **sin enmiendas** en el entirillado electrónico que se acompaña en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1575, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para incluir en la Tarja del Salón de Mujeres Ilustres del Senado el nombre de Diana Méndez de Meléndez, primera mujer en ocupar el puesto de Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución del Senado 354 de 10 de agosto de 1993, se designó al Salón Norte del Hemiciclo como Salón de Mujeres Ilustres.

En el Salón de Mujeres Ilustres se destacan las aportaciones en los diferentes ámbitos de nuestra vida como Pueblo, de algunas de las mujeres que han servido de inspiración a muchas generaciones de puertorriqueños.

La mujer puertorriqueña, marcando nuestra historia como ~~pueblo~~ Pueblo, ha ofrecido su talento, sensibilidad, ~~energías~~ energía y trabajo abnegado para el engrandecimiento del desarrollo de nuestro País, siendo igualmente protagonista de eventos sociales, políticos, educativos, profesionales y culturales, que sintetizan nuestro devenir como Pueblo.

Su gesta y sacrificio ha contribuido de manera notable para forjar una sociedad de igualdad donde mujeres y hombres comparten los mismos derechos y responsabilidades.

Ejemplo de ello ha sido la trayectoria pública y privada de Diana Méndez de Meléndez. Natural de la Ciudad de Fajardo, donde ha residido toda su vida, Méndez supo labrar con tesón y esfuerzo su desarrollo personal, inspirada en los valores de un hogar forjado con humildad, comprensión y respeto hacia el trabajo abnegado y hacia nuestras instituciones.

Estudiante aventajada en la Universidad de Puerto Rico, donde se graduó de Maestría en Trabajo Social, haciendo de esta, su vocación de servicio a sus semejantes.

Fue maestra, trabajadora social y profesora universitaria. Se unió en matrimonio con Aníbal Meléndez Rivera, Alcalde de Fajardo, con el que comparte su visión de servicio a la familia, proveyendo soluciones a sus problemas y necesidades. Es madre de tres hijos.

En enero de 1997, esta ilustre puertorriqueña fue designada por el entonces Presidente del Senado, Hon. Charlie Rodríguez, como Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico, convirtiéndose así en la primera mujer en ocupar este cargo, no tan sólo en el Senado sino en toda la Asamblea Legislativa.

Bajo su incumbencia se transformó el sistema y protocolo de seguridad del Capitolio y se crearon programas nuevos en todas las áreas, producto de su visión y compromiso de servicio.

Filántropa y defensora de causas nobles y justas. Diana Méndez es férrea defensora de los derechos de la mujer, siendo precursora de medidas para luchas contra la violencia doméstica y abrazando con dedicación la lucha por mejorar la calidad de vida de los niños con necesidades especiales así como los envejecientes. Uno de sus más grandes logros han sido los programas para concienciar y erradicar el maltrato infantil.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo Legislativo, rinde un sencillo pero merecido homenaje a tan distinguida mujer, cuyos logros, tanto en el ámbito personal como profesional, hacen de ella un ejemplo a imitar y orgullo para toda la ciudadanía.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Incluir en la Tarja del Salón de Mujeres Ilustres del Senado el nombre de Diana Méndez de Meléndez, primera mujer en ocupar el puesto de Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Diana Méndez de Meléndez, en la actividad en que sea develado su nombre en el Salón de Mujeres Ilustres.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1575, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1575 propone incluir en la Tarja del Salón de Mujeres Ilustres del Senado el nombre de la señora Diana Méndez de Meléndez, primera mujer en ocupar el puesto de Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.

Según expresado en la Exposición de Motivos de la Resolución, en el Salón de Mujeres Ilustres del Senado se destacan las aportaciones en los diferentes ámbitos de nuestra vida como Pueblo, de algunas de las mujeres que han servido de inspiración a muchas generaciones de puertorriqueños.

La mujer puertorriqueña, marcando nuestra historia como Pueblo, ha ofrecido su talento, sensibilidad, energía y trabajo abnegado para el engrandecimiento del desarrollo de nuestro País, siendo igualmente protagonista de eventos sociales, políticos, educativos, profesionales y culturales, que sintetizan nuestro devenir como Pueblo.

Su gesta y sacrificio ha contribuido de manera notable para forjar una sociedad de igualdad donde mujeres y hombres comparten los mismos derechos y responsabilidades.

Se alude que la trayectoria pública y privada de Diana Méndez de Meléndez. Natural de la Ciudad de Fajardo, donde ha residido toda su vida, Méndez supo labrar con tesón y esfuerzo su desarrollo personal, inspirada en los valores de un hogar forjado con humildad, comprensión y respeto hacia el trabajo abnegado y hacia nuestras instituciones. Que fue estudiante aventajada en la Universidad de Puerto Rico, donde se graduó de Maestría en Trabajo Social, haciendo de esta, su vocación de servicio a sus semejantes.

Además, se indica que la señora Méndez fue maestra, trabajadora social y profesora universitaria; que se unió en matrimonio con Aníbal Meléndez Rivera, Alcalde de Fajardo, con el que comparte su visión de servicio a la familia, proveyendo soluciones a sus problemas y necesidades; y que es madre de tres hijos.

En enero de 1997, esta ilustre puertorriqueña fue designada por el entonces Presidente del Senado, Hon. Charlie Rodríguez, como Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico, convirtiéndose así en la primera mujer en ocupar este cargo, no tan sólo en el Senado sino en toda la Asamblea Legislativa.

Bajo su incumbencia se transformó el sistema y protocolo de seguridad del Capitolio y se crearon programas nuevos en todas las áreas, producto de su visión y compromiso de servicio.

Filántropa y defensora de causas nobles y justas. Diana Méndez es férrea defensora de los derechos de la mujer, siendo precursora de medidas para luchas contra la violencia doméstica y abrazando con dedicación la lucha por mejorar la calidad de vida de los niños con necesidades especiales así como los envejecientes. Uno de sus más grandes logros han sido los programas para concienciar y erradicar el maltrato infantil.

La Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1575, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 309, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 495, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura; y del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, suscribiéndose al mismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1868, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender un mensaje de felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Programa de Orientación y Consejería Vocacional del Departamento de Educación en el día y la semana del Orientador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Orientación y Consejería Escolar es parte integral de los servicios educativos. Fomenta el desarrollo de condiciones óptimas que mejoren la calidad de vida del estudiante a través de la creación de redes de apoyo integradas por la escuela, el hogar y la comunidad, además de facilitar su transición hacia el nivel postsecundario, el desarrollo de un plan de vida y una carrera.

El propósito del Programa de Orientación y Consejería Escolar es propiciar que todos los estudiantes alcancen el éxito a través del desarrollo de experiencias académicas, ocupacional/carrera, personal/social. Desarrollar un ser humano integral, capaz de alcanzar su máximo potencial dentro de un ámbito académico de destrezas y conocimientos en donde puedan lograr sus metas personales. Por esta razón, los consejeros profesionales existen en todos los niveles académicos de la escuela pública.

La consejería, como proceso activo, preventivo y evolutivo, utiliza diferentes técnicas y servicios especializados para ayudar al estudiante a conocerse a sí mismo, a reconocer su potencial y tomar decisiones para enfrentarse a los retos de la vida.

El Senado de Puerto Rico reconoce en esta pieza legislativa, la iniciativa, inspiración, dedicación, esfuerzo, compromiso y liderazgo de los Orientadores y Consejeros Vocacionales ya que son parte del equipo multidisciplinario comprometido a orientar a los padres, asesorar a los maestros y ayudar al estudiante para lograr su óptimo desarrollo y crecimiento como individuo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender un mensaje de felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Programa de Orientación y Consejería Vocacional del Departamento de Educación en el día y la semana del Orientador.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a un Miembro en representación de los que componen el Programa de Orientación y Consejería Vocacional, del Departamento de Educación.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1869, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la animadora y cantante Jailene Cintrón, tras dedicársele el Undécimo Festival Campechano de la Escuela Especializada José Campeche en Bayamón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La animadora, cantante y bailarina Jailene Cintrón con su talento, simpatía y don de gente ha logrado llegar al corazón del público puertorriqueño que tanto la quiere.

Antes de despuntar como cantante, Puerto Rico la conoció como una animadora talentosa y versátil. Sin embargo, su inquietud por la música comenzó cuando formaba parte del coro de la iglesia. En aquellos años de su preadolescencia Cintrón pensaba en que su destino era cantar y bailar.

A los quince años comenzó a despuntar como bailarina en el desaparecido programa de televisión “Video Girls” tras la cancelación del programa, esta se abrió paso a través de las ondas radiales en el programa “Estudio 1140” de la emisora 11Q.

Con el pasar del tiempo, el productor Rafo Muñiz la reclutó para animar el entonces programa de juegos “A Millón”. Posteriormente emprendió una nueva etapa en el canal 11 en donde animó “Fiesta” junto a Carlos Esteban Fonseca. Hasta que finalmente llegó su consagración como animadora al integrarse al elenco del controvertible programa de televisión “No te Duermas, primero en el Canal 7 y posteriormente en Telemundo.

Fue en este programa dirigido a un público adulto donde Jailene se convirtió en una de las principales figuras femeninas de la televisión puertorriqueña. De hecho, Jailene fue la tercera y más exitosa animadora femenina del espacio televisivo. Así al concluir sus labores Jailene completó siete años en el espacio que encabezaba Antonio Sánchez “El Ganster”.

A sus 11 años como animadora, decidió lanzarse como cantante, logrando ser respaldada por un grupo experimentado de músicos y productores. En 1995, sale al mercado su primera producción discográfica “Jailene” en el género del merengue. El éxito de este disco compacto le mereció a la intérprete el premio “Lo Nuestro” como mejor artista tropical del año al igual que el premio ACE y el Paoli a la artista de mejor producción discográfica en el género tropical.

Con el apoyo del sello EMI Latin, la carismática artista ocupó primeros lugares de las listas de éxitos con la versión en merengue del tema “Mío”. Posteriormente Jailene sobresalió en las ondas radiales con sus interpretaciones de “Pero no” y “Te devuelvo tu apellido”.

Un año después grabó “Como toda Mujer”, proyecto que afirmó su línea interpretativa como una apasionada. Una breve incursión en la temporada navideña la llevó a grabar el tema “En Navidad” en 1996. Meses más tarde reactivó su presencia en el pentagrama con la producción “Aquí estoy” a la cual le siguió “Encontré el Amor”, todos bien recibidos por el público y la crítica especializada.

En una época donde las intérpretes femeninas despuntaban en el merengue mejor que en cualquier otro género, Jailene Cintrón plasmó su identidad artística con sus bailes y vestimenta. Su cabello rizado y sus famosas diademas fueron su sello distintivo. Su sorpresiva simpatía no solo cautivó a los adultos sino a miles de niños, contando con infinidad de imitadoras.

En abril de 1996, Jailene aceptó al Señor mediante una invitación que le hiciera el cantante Tony Vega, desde entonces su Fé y Amor a Dios sigue creciendo día a día. Con la gracia de nuestro buen Dios fue nominada al Grammy como mejor producción tropical con su producción “Encontraré el Amor”. Su vida dio un giro cuando el 31 de octubre de 1998, contrajo matrimonio en una ceremonia pública donde invitó al pueblo puertorriqueño.

La llamada “Novia de Puerto Rico” hizo un alto en su carrera musical para dedicarse a su vida personal pero un año más tarde reapareció en televisión en el programa “A reír y a gozar con Jailene” a través de Televisión. Sin embargo, fue poco el tiempo que compartió con su público ya que con el nacimiento de su primera hija para el año 2000, esta se trasladó a España junto a su esposo por razones de trabajo de este.

Durante los años que estuvo en España, Jailene participó de múltiples festivales y convenciones cristianas, siendo el Festival Luis Palau, uno de los más importantes, en donde Jailene tuvo la oportunidad de presentarse ante un público de sobre más de 38,000 personas.

En más de una ocasión Jailene viajó a Puerto Rico para cumplir con diversas presentaciones como lo fue la “Juguetería Mágica”, Remi en el Mundo del Mago de OZ” y la animación del Festival Internacional de la Bahía.

A mediados del 2002, regresó definitivamente a Puerto Rico para incorporarse como animadora al programa “Otra Cosa” en el cual ya había participado en ocasiones anteriores. Para ese entonces participó en la pieza teatral “La princesa de los tristes”.

No fue hasta el 2005, que lanza su primera producción discográfica cristiana titulada “Solo por Ti” bajo el sello independiente Solo Por Cristo, Inc. Para el 2006, la cantante tuvo la oportunidad de presentarse ante 180,000 personas tras participar nuevamente ante en el festival Luis Palau. La cantante se encuentra actualmente recibiendo y participando de diferentes invitaciones a iglesias en y fuera de Puerto Rico.

La senadora que suscribe, entiende menester reconocer y felicitar a Jailene Cintrón, tras dedicársele el Undécimo Festival Campechano. Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. ¡Muchas felicidades!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la animadora y cantante Jailene Cintrón, tras dedicársele el Undécimo Festival Campechano de la Escuela Especializada José Campeche en Bayamón a celebrarse del 7 al 11 de febrero de 2011.

Sección 2 - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a a la cantante Jailene Cintrón, tras dedicársele el Undécimo Festival Campechano de la Escuela Especializada José Campeche en Bayamón a celebrarse del 7 al 11 de febrero de 2011.

Sección 3 - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción? Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Abigail Muñiz Torres, para el cargo de Procuradora de Menores, en su renominación:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la confirmación de la **Lcda. Abigail Muñiz Torres** como **Procuradora de Menores, en re-nominación**.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

El 17 de diciembre de 2010 el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luís G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Abigail Muñiz Torres como Procuradora de Menores, en re-nominación.

El 19 de enero de 2011 la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico (OETN), sometió a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia un informe detallado en relación con la investigación y evaluación realizada a la nominada. De dicho informe se desprende la siguiente información:

BREVE HISTORIAL Y DATOS PERSONALES

La licenciada Abigail Muñiz Torres nació un 6 de octubre de 1955, en el Municipio de Aguadilla, Puerto Rico. Se encuentra casada con el Sr. Addo Pérez Valentín desde el 26 de julio de 1976. De dicho matrimonio nacieron sus hijos: Addo y Aldo. La familia es residente del Municipio de Aguadilla.

Surge de su expediente académico que la nominada cuenta con un Bachillerato en Ciencias Políticas Magna Cum Laude y en el año 1983 Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Experiencia Profesional:

- julio 1998 al presente
Departamento de Justicia de Puerto Rico
Procuraduría de Menores en el Departamento de Justicia y desde el 22 de agosto al presente ha estado asignada al Tribunal de Aguadilla, laborando como Procuradora de Menores.
- mayo de 1985 hasta junio de 1988
Práctica Privada
Calle Progreso #43
Aguadilla, Puerto Rico
- mayo 1986 hasta abril 1995
Sociedad para la Asistencia Legal
Oficina de Aguadilla
De octubre de 1988 hasta abril de 1995
laboró como Directora de dicha Oficina.
- mayo de 1984 hasta abril de 1986
Abogada de la Sociedad para la Asistencia Legal
Oficina de San Sebastián
- diciembre de 1978 hasta junio de 1979
Departamento de Servicios Sociales
Servicios a Familias con niños
Oficina Local de Aguadilla

Evaluación Psicológica

La nominada fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que la nominada posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para la que fue nominada.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Durante el análisis financiero, no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Investigación de Campo

Como parte de la investigación de campo se realizaron las siguientes entrevistas:

- a. Lcdo. Addo Pérez Valentín- esposo
Manifestó que lleva 34 años de casado con la nominada. La describe como excelente compañera, madre y esposa. Expresó que es una persona excepcional y excelente ser humano. Es el apoyo de la familia. Tiene altos valores cristianos. En lo profesional, es excelente, con un sentido amplio de justicia, busca siempre el bienestar de los demás, defiende la ley y es una persona facilitadora en lo profesional. Es una candidata ideal para ser renominada, es vertical y honrada. Añadió que su esposa es “su admiración, su todo y un ejemplo de mujer”. La recomienda totalmente.
- b. Lcdo. Carlos Alonso Sánchez
Director
Oficina de Asuntos de Menores y Familia
Departamento de Justicia, San Juan
El Lcdo. Alonso conoce a la nominada desde el 1996, y a quien describe como una buena persona. Considera que su trabajo es excelente, que tiene mucha iniciativa y sabe resolver cuando se presentan situaciones. Tiene buena relación con los jueces y abogados; además de conocer muy bien el Derecho, sin ser una persona controversial. Es responsable, puntual y tiene control cuando está en sala. Tiene las cualidades que se esperan de un Procurador a Cargo. La recomienda sin reservas
- c. Lcda. Natividad Tomei Sorrentini
Procuradora de Asuntos de Menores de Aguadilla
La Lcda. Tomei conoce a la nominada desde el 11 de diciembre de 2009. Considera que mantiene excelentes relaciones de trabajo con sus compañeros. Es sumamente responsable, se prepara excelentemente bien para atender sus casos, es dedicada a su trabajo y cumple todo el tiempo con su labor. Es persona equilibrada, con dominio de si misma y tiene buen control en situaciones difíciles. Tiene la experiencia y el conocimiento para ser juez. La recomienda favorablemente.
- d. Lcdo. Juan Soto González
Procurador de Asuntos de Menores de Aguadilla
Manifestó que conoce a la Lcda. Muñiz hace aproximadamente ocho años. La describe como persona que da buen ejemplo, tanto en el trabajo como fuera de su trabajo. Es candidata de mucha experiencia como Procuradora de Menores. Es ecuánime y pausada. Además, tiene el dominio de las labores que desempeña. Conoce muy bien sus casos, llega temprano, es responsable y facilitadora. La recomienda para la posición que desee.
- e. Sra. Maria E. Vélez Morales, Secretaria
Procuraduría de Menores de Aguadilla
Expresó que conoce a la nominada hace aproximadamente 12 años. La describe como una persona extraordinaria, humana y con mucha sensibilidad. Su desempeño profesional es excelente, está bien capacitada para seguir ocupando su posición, ya que cumple con todos los requisitos. La recomienda para cualquier posición; hasta para juez.

- f. Sra. Nydia Vicente Rodríguez
Transcriptora Legal
Procuraduría de Menores de Aguadilla
Conoce a la candidata hace 8 años. La describe como una supervisora espectacular y excelente persona. La considera sumamente responsable y trabajadora. Es conocedora de su trabajo, se prepara bien para sus casos, nunca se ausenta de su trabajo y es una persona tranquila. La recomienda.
- g. Lcda. Jovita Jiménez Marcial
Abogada Criminalista y Notario de Aguadilla
Conoce a la nominada hace 4-5 años la ha observado postulando en varios casos que ha tenido como adversaria. La considera excelente ser humano y excelente abogada. Es apreciada por los abogados. Considera su desempeño como bueno; es responsable, respetuosa y abierta al diálogo. La recomienda.
- h. Lcdo. Luis O. Velez Velez
Abogado Notario Criminalista de Aguadilla
Conoce a la candidata hace 5 años. Ha observado su postura en varios casos, los cuales los defiende muy bien, “nunca pierde la tabla”, es ecuánime y tiene el dominio de las labores que desempeña. La considera muy cordial, muy capaz y no es intransigente. La recomienda favorablemente.
- i. Lcdo. José Luis Cabán
Abogado Criminalista de Moca
Conoce a la Lcda. Muñiz hace 4 años y la ha observado postulando. La considera excelente abogada, de mucho respeto y un ser humano extraordinario. El desempeño en sala es de mucha experiencia, conoce muy bien su trabajo, es sumamente responsable y trabajadora. Es una persona justa y dedicada. La recomienda favorablemente.
- j. Lcdo. Luis Pérez Cabán
Abogado en Aguadilla
Expresó que conoce a la nominada y a su esposo hace muchos años. La describe como buena persona, sumamente amable, seria y honesta. Tiene dominio del trabajo de asuntos de menores en el tribunal, es buena abogada, le gusta el servicio público y es bien competente. La recomienda sin reserva alguna.
- k. Hon. Hiram Cerezo
Juez Superior de Aguadilla
Conoce a la Lcda. Muñiz hace 10 años. La conoce tanto en el plano personal, como en el profesional. Es una persona que goza de buena reputación en la comunidad. La considera trabajadora, responsable y excelente ser humano. Es una persona sensible y abierta al diálogo. Sus investigaciones son bien objetivas; si no hay caso, no lo hay. Es ecuánime y muy balanceada. Como administradora es muy buena; es excelente. Nunca ha observado ni ha escuchado algo negativo de la nominada. La recomienda sin reservas.

- l. Hon. Gladys Torregrosa
 Juez Superior de Aguadilla
 Expresó que conoce a la nominada hace 20 años o más. Entiende que su desempeño es excelente, y tiene control cuando hay incidentes y discrepancias. Conoce sus casos y sabe lo que puede dar; sabe negociar. Es una excelente Procuradora de Menores. La recomienda sin duda alguna.
- m. Hon. José T. Román Barceló
 Juez Superior de Aguadilla
 Conoce a la nominada hace 2 años. La describe como excelente Procuradora, con dominio total de sus funciones. Es una persona que goza de buena reputación; abogada trabajadora, responsable y respetuosa. Es una persona sensible y abierta al diálogo. Su trabajo habla por si solo. Tiene buen temperamento. La recomienda sin reservas.
- n. Sra. Lydia Méndez Cordero
 Ama de Casa y vecina
 Expresó que conoce a la nominada hace cinco años. La describe como tremenda vecina, tranquila, servicial y amable. Comparte mucho con ella y nunca ha observado nada negativo. La recomienda sin reserva.

De la investigación realizada no surge información adversa de la Lcda. Abigail Muñiz Torres. No se desprende de lo investigado, quejas ni querellas en la Comisión de Ética del Colegio de Abogados de Puerto Rico. Tampoco surge información adversa del Departamento de Justicia referente a la Lcda. Abigail Muñiz Torres. Además, de la Comisión de Ética, el Tribunal Supremo, la Oficina del Procurador General y en la Policía de Puerto Rico, no se desprende lo contrario.

Todos los entrevistados, entre ellos fiscales, jueces, abogados, vecina y su esposo, recomiendan favorablemente a la licenciada Abigail Muñiz Torres para su re-nominación y ocupar el cargo de Procuradora de Menores en el Departamento de Justicia.

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia celebró una vista pública el 27 de enero de 2011, en torno al nombramiento de la Lcda. Abigail Muñiz Torres, como Procuradora de Menores en re-nominación. En dicha vista la deponente demostró total conocimiento y dominio de las funciones y deberes como Procuradora de Menores.

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, y entendiendo que la nominada tiene las capacidades y cualidades para realizar una gestión de excelencia, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado **recomienda** la confirmación de la **Lcda. Abigail Muñiz Torres**, como Procuradora de Menores de Puerto Rico, en re-nominación.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Kimmey Raschke Martínez
 Presidenta
 Comisión de Educación
 y Asuntos de la Familia”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento de la licenciada Abigail Muñiz Torres, para el cargo de Procuradora de Menores.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Hay alguna objeción? Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Abigail Muñiz Torres como Procuradora de Menores, los que estén a favor, dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Abigail Muñiz Torres, como Procuradora de Menores.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que en la consideración de los nombramientos en el día de hoy se deje sin efecto la Regla 47.9 y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción? No, la hay, se acuerda. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, me informan que la licenciada Abigail Muñiz Torres se encuentra en el Salón de Mujeres Ilustres. Vamos a solicitar un brevísimo receso para que pueda entrar al Hemiciclo del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción? Receso.

RECESO

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción? Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1051, titulado:

“Para crear y establecer el Programa de Agricultura Urbana en el Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y establecer responsabilidades; ~~asignar recursos.~~”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No las hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 2

tachar “Estado Libre Asociado” y sustituir por “Gobierno”

Página 3, línea 2

tachar “del Estado Libre Asociado”

Página 3, línea 10

tachar “Estado Libre Asociado” y sustituir por “Gobierno”

Página 3, línea 12

tachar “Estado Libre Asociado” y sustituir por “Gobierno”

Son las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas por el señor Portavoz?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Bhatia Gautier.

SRA. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta y compañeros del Senado, aquí tenemos un ejemplo extraordinario de una medida, que agradecemos a la Mayoría del Partido Nuevo Progresista que la está considerando, porque es una buena idea del compañero Fas Alzamora.

La razón de las enmiendas es para que se le quite cualquier referencia al término, el nombre oficial de Puerto Rico, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico según la Constitución de Puerto Rico.

Me parece que es una chiquillada, señora Presidenta, con mucho respeto a los compañeros. Ése es el nombre de Puerto Rico. Queremos insertarle la discusión de estatus a una medida de agricultura. La esencia del Proyecto queda intacta, sin embargo, nos parece que es una forma de tratar de inferir un poco, como añadirle la politiquería del debate de estatus totalmente innecesario a una medida legislativa. Por eso le votaremos en contra, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Habiendo objeción a las enmiendas, los que estén a favor de las enmiendas presentadas por el Portavoz dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1051, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas del título contenidas en el Informe? No las hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en Sala, en el título

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2

tachar “Estado Libre Asociado” y sustituir por “Gobierno”.

Es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a la enmienda adicional en el título? Habiendo objeción, los que estén a favor de la enmienda del título presentada por el señor Portavoz dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1341, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (e) y reenumerar el actual inciso (e) como nuevo inciso (f) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de añadir entre las funciones y responsabilidades de la oficina, ~~mantener un conteo y monitoreo de los espacios de estacionamientos disponibles para personas con impedimentos en edificios públicos y verificar que los mismos se encuentren conformes a la demanda existente. asesorar y adiestrar periódicamente al personal de la Oficina de Gerencia de Permisos y Endosos, en la labor técnica de la inspección para monitorear, contabilizar, verificar y garantizar de que los espacios de estacionamiento disponibles para personas con impedimentos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la reglamentación aplicable”.~~”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas del Informe? No las hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1

después de “Se”, tachar “enmienda el inciso (e) y se reenumera el actual inciso (e) como nuevo inciso (f) del” y sustituir por “añade un inciso (n) al”

Página 3, línea 11

sustituir “(e)” por “(n)”

Página 3, entre las líneas 17 a la 22

eliminar todo su contenido

Son las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No las hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1341, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No las hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1580, titulado:

“Para enmendar el Artículo III-12 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996, a los fines de establecer salvaguardas adicionales en los procedimientos de querellas de usuarios de servicios de telecomunicaciones, disponer sobre un aviso a ser expuesto en un lugar visible en cada instalación de servicio al cliente, requerir la disponibilidad de un formulario de querellas de usuarios, establecer un término a las compañías de servicio de telecomunicaciones para contestar las querellas de los usuarios y disponer penalidades.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción? Pásese a Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1855, titulado:

“Para designar con el nombre de Juan H. Cintrón García, al nuevo edificio del Centro de Convenciones de Ponce, ubicado en la finca Multeado Estrella; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “*Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas*”.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que pase a un turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción? Déjese para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 489, titulado:

“Para crear el “Programa de Desarrollo Cooperativo-Empresarial para el Joven”, adscrito al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo.”

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, tenemos una pregunta sobre esta medida. Me imagino que, o a la Presidenta de la Comisión de Educación o al Presidente de la Comisión de Comercio y Cooperativismo, a través de la Presidencia, la pregunta es la siguiente. Este Proyecto que en su esencia no parece tener mayores problemas, sí tiene una disposición que es un poco inusual, por llamarle de una forma. Y es la siguiente, es el Artículo 5. El Artículo 5 de este Proyecto básicamente ordena a un fondo existente, independientemente de criterio, independientemente de saber que haya propuestas o no, independientemente de saber si hay algo que sea meritorio, le está diciendo a un fondo desde la Asamblea Legislativa, que tiene que consignar de sus propios fondos un millón de dólares, y que de ese millón de dólares, como mínimo, tiene que financiar diez proyectos y que esos diez proyectos el máximo que puede haber por cada proyecto, son 100,000 dólares que se le dé. ¿Cuál es el problema con este lenguaje, señora Presidenta? Que es el tipo de lenguaje de micromanear. Lo que se conoce en inglés como micromanagement, de estar tratando de decirle a un fondo exactamente cómo se tiene que comportar.

Y yo le hago la pregunta siguiente a la Asamblea Legislativa. ¿Y qué pasa si en un año en particular no hay sino seis proyectos que quieren ser financiados? El fondo violaría la ley, o sea, si no hay más de diez grupos que soliciten, tenemos un problema con la ley, porque la ley exige que tienen que ser diez, pero la ley no dice que los que van a solicitar son el propio fondo. Esto es como exigirle al Banco de Fomento que tiene que dar anualmente cien préstamos por lo menos. Pero es que uno no sabe cuánta gente le va a solicitar préstamos al Banco de Fomento. O decirle al Banco de Desarrollo Económico tienes que todos los años dar, mínimo, veinticinco préstamos. ¿Pero y qué pasa si solamente quince corporaciones piden préstamos?

Así que yo creo que el error de la medida –no estoy en contra de que se cree un programa para jóvenes– yo, señora Presidenta, la pregunta que le hago a los compañeros, a la Presidenta de la Comisión o al Presidente de la Comisión de Cooperativismo, es si hace sentido mantener esa asignación o si no haría más sentido arreglar esta medida para que esa asignación, puesta de esa manera, no sea letra muerta en un sentido o no se convierta en una imposición, más que letra muerta, en una imposición a ese fondo que en un año o dos años ya esté violando la ley.

Esa es mi pregunta, señora Presidenta.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señora Kimmey Raschke.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Sí, señora Presidenta, es que éste es un Proyecto que lo que busca es fomentar el cooperativismo. Ya pasó revista en el Cuerpo Hermano de la Cámara, nosotros pasamos revista sobre él y entendimos que el mismo cumple con todos los requisitos. Así que es parte del movimiento de fomentar lo que es el cooperativismo y poder cumplir, a su vez, con esa meta. Así que por esa parte pues no voy a entrar a contestar en números específicos al respecto.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 489, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1303 (Segundo Informe), titulado:

“Para derogar el Artículo 13 y establecer un nuevo Artículo 11 en la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, a los fines de promover y garantizar la localización de las personas que incumplen su obligación de prestar alimentos a las personas de edad avanzada, establecer la facultad de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) para investigar, e imponer penalidades; reenumerar los Artículos ~~11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20~~ 11 y 12 como los Artículos ~~12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 2~~ 12 y 13; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en el Informe? No las hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Hay unas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 1

después de “Se” insertar “deroga el Artículo 3 y se”

Página 7, líneas 4 y 5

sustituir “subsiguientes Artículos, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20...” por “actuales Artículos 11 y 12 de la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, como 12 y 13”

Son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No las hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1303, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No las hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reconsidere el Proyecto del Senado 1341, que acaba de ser aprobado, para hacerle unas enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a la reconsideración? No la hay, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1341, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (e) y reenumerar el actual inciso (e) como nuevo inciso (f) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de añadir entre las funciones y responsabilidades de la oficina, ~~mantener un conteo y monitoreo de los espacios de estacionamientos disponibles para personas con impedimentos en edificios públicos y verificar que los mismos se encuentren conformes a la demanda existente.~~ asesorar y adiestrar periódicamente al personal de la Oficina de Gerencia de Permisos y Endosos, en la labor técnica de la inspección para monitorear, contabilizar, verificar y garantizar de que los espacios de estacionamiento disponibles para personas con impedimentos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la reglamentación aplicable.””

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No las hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1

después de “Se” tachar “enmienda el inciso (e) y se reenumera el actual inciso (e) como nuevo inciso (f) del” y sustituir por “añade un inciso (n) al”

Página 3, línea 11

sustituir “(e)” por “(n)”

Página 3, entre las líneas 17 a la 22

eliminar todo su contenido

Es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el Portavoz? No la hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto del Senado 1341, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No las hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmienda adicional al título en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “añadir un” eliminar “nuevo inciso (e) y reenumerar el actual inciso (e) como nuevo inciso (f) del” e insertar “inciso (n) al”

Es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a la enmienda adicional al título? No la hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2226, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201, de 22 de agosto de 2003, según enmendada, y conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de añadir un párrafo donde se establezca por disposición de ley la iniciativa ya tomada por la Rama Judicial de que los tribunales designen salas especiales en todas las regiones judiciales para atender con acceso controlado al público los casos de violencia doméstica.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 5, entre las líneas 2 y 3

insertar “...”

Es la enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No la hay, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, muchas gracias, señora Presidenta.

Quería hacer una breve exposición sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Gracias. Este Proyecto de la Cámara 2226, que tenemos ante nosotros, pretende crear salas especializadas de violencia doméstica en todas las regiones

judiciales de la Isla. Yo quisiera dejar para récord, ésta es la segunda vez que este Proyecto, obviamente, con otro número, viene a votación a este Senado.

Tuvimos ante nosotros el Proyecto de la Cámara 1731, en esta misma Asamblea Legislativa, un Proyecto similar que pretendía lo mismo, crear estas salas especializadas de violencia doméstica en todas las regiones judiciales del país. Ahora mismo existe la Sala especializada en San Juan, en la Región Judicial de San Juan, en la Región Judicial de Bayamón, y está en proceso de crearse la tercera sala especializada en violencia doméstica en la Región Judicial de Utuado.

Quería dejar para récord que ya cuando aprobamos en ambas Cámaras el Proyecto de la Cámara 1731 con el mismo propósito, se envió al Gobernador y el Gobernador vetó la misma el 20 de octubre del 2009, a pesar de que en el propio veto aceptaba que era una idea o un programa exitoso, que no habían los fondos.

Traigo esto a colación, primero porque yo entiendo que es necesario que se ponga la acción donde se pone la palabra. Así que si estamos hablando todos aquí y todas, no solamente en esta Asamblea Legislativa, sino también en la Rama Ejecutiva y el Gobernador, sobre o estamos hablando en contra de la violencia doméstica, tenemos que poner los esfuerzos y las herramientas para combatir esa violencia doméstica. Y parte de esos esfuerzos y herramientas es crear estas salas especializadas, que ya hemos visto con las dos que existen, que han sido muy exitosas, inclusive, se discutió durante la vista de la nominada Procuradora de la Mujer, la licenciada Wanda Vázquez, el éxito que han tenido estas salas especializadas.

Por lo tanto, quería dejar para récord que yo espero que esta vez logremos no solamente aprobar la medida nuevamente, sino que el Gobernador la firme para convertirla en ley y lograr que esas salas especializadas sean una realidad.

Yo tuve la oportunidad, junto a la Comisión de lo Jurídico Penal, de ir a visitar la sala especializada de San Juan. Pudimos ver de primera mano, junto al Presidente de esa Comisión, el senador José Emilio González, cómo funcionaba la Sala y cómo verdaderamente no solamente le daba la privacidad a la víctima, sino las personas que están trabajando en esa Sala, ya están adiestradas, incluyendo los jueces, tienen una experiencia específica, tienen unas preparaciones específicas. Hay unas herramientas y una red de apoyo para estas víctimas de violencia doméstica, que obviamente, cuando llegan allí están en unas situaciones muy difíciles todas o todos, ¿verdad?, porque es para hombres o mujeres, cualquiera que sea víctima de violencia doméstica.

Así que yo espero también que logremos, no solamente aprobar el Proyecto, sino que los fondos se asignen; en este caso, pues es la Judicatura que tiene y lo ha estado haciendo, a pesar de que se había vetado el Proyecto que le exigía que así lo hiciera.

Así que ésas son mis palabras, señora Presidenta, con el deseo que esto finalmente se convierta en realidad y podamos acelerar el proceso del establecimiento de esta Sala, que verdaderamente no requieren una inversión de fondo grandísimo en la medida que esos jueces de las mismas regiones judiciales usualmente, y es cuestión de habilitar un área dentro de la región judicial para lograr que estas salas especializadas sean una realidad.

Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, no tenemos objeción al Proyecto, pero queremos dejar unas preocupaciones para el récord. Primero, la prensa del país tuvo conocimiento en el día de hoy de una nueva norma en la Policía de Puerto Rico referente a casos de violencia doméstica. La Policía de Puerto Rico determinó que a partir de hoy no dará información a los medios de

comunicación referente a asuntos que tengan que ver con violencia doméstica, alegando que hay que proteger a las víctimas, alegando que hay que proteger posiblemente, la prueba del Estado.

Y traigo eso a colación porque me preocupa que este Proyecto, que aunque estamos a favor de que se establezcan las salas, como vuelvo y le repito, no estamos en contra que se establezcan estas salas, lo que nos preocupa es el que dejemos por escrito, plasmado el que la sala será acceso controlado al público, para salvaguardar la identidad de la víctima, cuando la realidad es que los juicios son públicos, número uno; cuando la Constitución garantiza el careo entre las partes, número dos. Y me parece que lo que están tratando de hacer es lo que hoy el Gobierno hace mal, que es detener el flujo de información de casos de violencia doméstica a los medios de comunicación del país. Van cinco víctimas. Es un récord ya en este inicio de año.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Víctimas fatales, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: Víctimas fatales. Gracias por la aclaración, compañera. Cinco muertes, que no se habían visto en mucho tiempo. Pero entonces, la pregunta que uno se hace, ¿resuelve el asunto de la violencia doméstica el que el Estado detenga el flujo de información? ¿Detiene también el que los medios de comunicación no puedan enterarse o llevar a cabo su función en las salas de los jueces referentes a casos de interés público?

Son preguntas que uno tiene que hacerse como legislador, aunque no nos oponemos al concepto de las salas. Yo creo que está bien, pero sí me preocupa el hecho de que se ponga por escrito una norma que de por sí ya el mismo tribunal, el mismo juez ha tenido la discreción de detener aquellos casos que entiende que tienen que ser lo más privado posible para evitar fuga de información, sin que la Legislatura y sin que el Estado le tenga que decir, juez, usted tiene o debe hacer esto. Creo que eso ya está, estamos legislando algo que ya de por sí la práctica lo hace; pero quería traerlo a colación por lo que ocurrió en el día de hoy, que se negó a los medios de comunicación, la información sobre un caso de violencia doméstica en el caso de la región específica de Carolina, como una nueva norma de la Policía de Puerto Rico, lo cual pues lo hace a mi entender, peligroso. Pudiéramos entenderlo en el caso de los tribunales porque los jueces ya de por sí toman las decisiones dentro de su discreción, pero no desde el principio en que ocurre la situación.

Son mis palabras.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Puerto Rico se une en la década pasada, esta década de 2000 a 2010, a una serie de jurisdicciones a través de todos los Estados Unidos que tienen salas especializadas. ¿Y cuál es la diferencia entre una sala especializada y una sala común o regular? Pues básicamente es una sala donde el juez pasa a ser un juez que tiene una especialización que se especializa en este tipo de casos.

En el caso de Puerto Rico las Salas de Violencia Doméstica que somos las que estamos manejando en este momento e incorporándolas por ley, ya habían sido incorporadas al sistema judicial puertorriqueño por el Juez Presidente y los jueces asociados y la respuesta había sido buena, ha sido bueno. El caso de violencia doméstica es un caso difícil, durísimo. Todos los jueces lo reconocen, que en algunos momentos la evidencia, a diferencia de otros casos, puede cambiar de opinión, y puede cambiar de opinión por razones afectivas, por miedo, por el problema del Síndrome de la Mujer Maltratada, que es un síndrome real y reconocido en la medicina mundial.

Entonces, se crean estas salas especializadas y logramos en Puerto Rico ponernos a la altura de lo que es el intento de llegar lo más cerca posible a hacer justicia, y que esa justicia sea una justicia no para una de las personas o el otro, para todos. La víctima, hay que hacerle justicia a la

víctima y hay que hacerle justicia al que fue el victimizante también. Uno no puede tampoco estar perjudicado.

Así que al lograr estas salas, señora Presidenta, me parece que es un paso muy bueno. Y yo diría, esta Asamblea Legislativa debe utilizar estas salas como un ejemplo de nosotros ir más allá y empezar a pensar en salas especializadas para otras áreas. Yo diría que aunque es un asunto totalmente distinto, aquí hay un problema serio en salas especializadas que tienen que ver con asuntos de conflictos corporativos, donde el conocimiento de los jueces en esos asuntos no es el vasto. Yo creo que ahí es cuando también podemos tener unas salas especializadas para cierto tipo de conflictos que son complejíssimos y de naturaleza económica. Así, de igual manera, para los asuntos que tienen que ver con abuso de niños, que a lo mejor se podría atender de una manera y con unas salas especializadas. Utilicemos esto como ejemplo, y utilizando esto como punto de partida, podremos evaluarlo y, a lo mejor, aumentarlo en el futuro.

Son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2226, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto de la Cámara 2490, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 3-A a la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, según enmendada, el cual crea el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", a los fines de crear la figura del "Gerente de Proyecto" que encauce, a nombre de la Compañía de Turismo, la estricta implantación de la Ley; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No la hay, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Este Proyecto que crea el Distrito Especial Turístico de la Montaña, vuelve nuevamente la Legislatura a chocar con prioridades entre todos los sectores del país, específicamente en el campo turístico. Hace dos semanas aquí mismo dejamos un Proyecto para un turno posterior, que está en Calendario todavía, donde se establecen cuatro regiones, entre ellas la de la montaña, Porta Caribe, el Este, el Norte, y uno se pregunta si realmente este Proyecto que se está viendo en el día de hoy va a cumplir con algunas de las cosas que pueda uno pensar del desarrollo económico de una zona. Por ejemplo, vamos a ver qué es lo que dice la Compañía de Turismo cuando se refiere a este Proyecto y a la criatura que crea, que es el gerente del Distrito o gerente de proyecto.

Cuando hablan de un gerente de proyecto, la Compañía de Turismo dice que no es necesaria, debido a que la agencia cuenta con personal capacitado para ejercer las funciones señaladas en este Proyecto de la Cámara 2490. Además indican no contar con los fondos necesarios para cumplir con la pieza legislativa.

Fíjense lo que, y vamos a ir ahora a comparar con el éxito que ha tenido Porta del Sol con lo que ustedes quieren crear o con lo que la Cámara quiere crear, Porta del Sol se crea precisamente con la integración de todos los sectores, el sector universitario, el sector hotelero, el sector Municipio - Gobierno, sector gubernamental estatal. Establece una ley, luego de ellos haber iniciado por Orden Ejecutiva, el proyecto, se establece una ley, pero se establece una ley desde abajo hacia arriba.

Porta del Sol surge porque ellos la crean, porque ellos establecen ese mecanismo para poder mercadear su región y aquí ahora con este Proyecto del Distrito Especial Turístico de la Montaña, queremos nosotros imponerlo, sin haber pasado por lo que pasó Porta del Sol ni por lo que pasó Porta Caribe. De hecho, Porta Caribe es una de los proyectos que más yo le he dado seguimiento porque fue mi Proyecto inicial en esta Legislatura cuando llegué en el año 2001 y no hemos podido pasarlo por ley, pero se estableció una Orden Ejecutiva, hay un movimiento de municipios allí; hay organizaciones turísticas esperando por el Gobierno Central y ha surgido de abajo hacia arriba.

Aquí en este Proyecto lo que estamos diciendo es, vamos a crear un gerente, vamos a establecer esta estructura, pero sin saber si existe la infraestructura dentro de esa región para tú poder crear los espacios disponibles para el mercadeo.

Volvemos, hace dos semanas se queda aquí un Proyecto, lo dejan sobre la mesa, no sabemos qué va a ocurrir con ese Proyecto, pero dentro de ese Proyecto establece precisamente esto. Y yo, compañero, creo que este Proyecto deberíamos darle un poquito más de tiempo, deberíamos dejarlo para un turno posterior para que pueda ser evaluado a devolverlo a Comisión, porque me parece que si Turismo dice que no tiene los fondos disponibles, si ni tan siquiera pasó por la Comisión de Hacienda para poder certificar que hay fondos disponibles para este Proyecto, pues me parece que no debemos estar aprobando medidas de esa naturaleza, máxime cuando afecta el presupuesto de una agencia que está operando.

Así que, señora Presidenta, yo voy a presentar la moción para que este Proyecto sea devuelto a Comisión, porque me parece que no está completo, me parece que tiene que pasar por el aval de la Comisión de Hacienda para evaluar si hay o no los fondos. Me parece que OGP debería decirnos si hay o no los fondos para esto, ya que nos está diciendo la Compañía de Turismo, no tengo los fondos. Y vuelvo y repito, por qué vamos nosotros a legislar algo que no ha salido de abajo, como salió Porta del Sol, como Porta Caribe que surgió de la preocupación de los dueños y operadores de paradores en esa zona, de los dueños de pequeños hoteles, de los dueños de los grandes hoteles, de los alcaldes, de las universidades que se unieron e integraron y establecieron entonces lo que ha de ser Porta del Sol hoy en día y lo que sería Porta Caribe.

Pero yo prefiero, señora Presidenta, mantener la moción, que sea devuelto a Comisión y que la Comisión de Hacienda participe también en la evaluación de la misma.

Son mis palabras. Hay una moción presentada, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Hay Objeción.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción a la moción presentada por el compañero Cirilo Tirado, de que se devuelva a Comisión. La moción es...

SR. TIRADO RIVERA: Para que se devuelva a Comisión.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Para que se devuelva a Comisión. El Portavoz ha presentado objeción. Los que estén a favor de la moción del compañero Cirilo Tirado

para que se devuelva a Comisión, los que estén a favor de la moción del compañero Cirilo Tirado dirán que sí. Y los que estén en contra dirán que no. Derrotada la moción.

SRA. PADILLA ALVELO: Senadora Migdalia Padilla.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta, para solicitarle al Cuerpo se me autorice a mantenerme abstenida en esta medida.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Que el voto de la compañera Migdalia Padilla se consigne como abstenido

Se indican dudas sobre la votación de la moción presentada por el senador Tirado Rivera, y la señora Presidenta Accidental ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma cinco (5) votos a favor, por seis (6) en contra, uno (1) abstenido (senadora Migdalia Padilla Alvelo).

Derrotada la moción.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, una enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 12

tachar “inmediatamente después de su aprobación” y sustituir por “1 de julio del 2012”

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el señor Portavoz? No la hay, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2490, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto de la Cámara 2522, titulado:

“Para adicionar un segundo párrafo al Artículo 8 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, para disponer que cuando los cargos incluyan tres (3) o más mensualidades vencidas por servicios que no habían sido previamente facturados, la instrumentalidad deberá ofrecerle al abonado o usuario un plan de pago razonable, de acuerdo a sus medios económicos, cuya duración podrá extenderse hasta por veinticuatro (24) meses.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2522, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2534, titulado:

“Para enmendar el Artículo ~~41-050~~ 4105. Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de incluir a todo profesional de servicios de salud que preste servicios médicos a pacientes ~~del de la Corporación del~~ Fondo del Seguro del Estado, los cuales estarán exentos de demandas, recayendo dicho riesgo sobre ~~el~~ la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No las hay, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, este Proyecto es peligroso para Puerto Rico, porque este Proyecto a lo que va es a que todo médico que esté siendo contratado por contrato, no es que sea médico que trabaje en el Gobierno, es distinto. Médico que sea contratado por el Fondo del Seguro del Estado, no puede ser demandado, o si es demandado, le cubrirá al Fondo del Seguro del Estado y me imagino que con los topes y los límites del Estado. Si esa aseveración que yo acabo de hacer es correcta, que es como se interpreta lo que yo estoy leyendo aquí ahora, entonces tenemos un problema, porque estamos creando nuevamente una clasificación de médicos que no trabajan en el Gobierno de Puerto Rico, y que a quien le va a cobijar el derecho éste, de que no puede ser demandado. Entonces la pregunta que uno se tiene que hacer es por qué estamos creando un derecho especial para una clase de médicos y no para otra clase de médicos. Por qué le estamos diciendo a los médicos que tienen que ver directamente con el Fondo del Seguro del Estado, a ti te va a cubrir el Fondo del Seguro del Estado, pero a los médicos que por contrato atienden la Reforma de Salud, no les cubre un seguro o una inmunidad similar. Entonces estamos creando unos grupos distintos de médicos en Puerto Rico, basado en unos criterios que no tienen ni pies ni cabeza.

En ese sentido, yo no estoy diciendo que el litigio en contra de médicos no sea un problema en Puerto Rico. Claro que lo es. Pero la forma de atenderlo no es ir excluyendo a unos grupos de médicos. La forma de atenderlo es lo que el compañero José Emilio González, lo que otros compañeros aquí han tratado de hacer, que es lo que se llama “tort reform”, la reforma completa de los litigios que tienen que ver con el asunto médico. Aquí hay un debate, los médicos dicen que los están demandando mucho. Eso es cierto. Pero hay un debate también de parte de pacientes que dicen, ha habido médicos que me operaron la rodilla que no era, o ha habido médicos que han hecho impericia médica. Y ese debate no es un debate nuevo. ¿Y cómo vamos a resolver ese debate? Ese debate hay que resolverlo con otra medida que no es ésta. En el proceso, lo que no podemos hacer es darle inmunidad a un grupo de médicos y no a otro. A lo mejor la respuesta es darles inmunidad a

todos. Pero cómo, cuándo y dónde se va a hacer. O a lo mejor la respuesta es no darle inmunidad a ninguno.

Mi objeción es que se haga de esta manera a que tenga que ver exclusivamente con el Fondo del Seguro del Estado, y mi objeción, sin que tenga nada personal en contra de ningún médico que trabaje para el Fondo, es que crea una clasificación distinta de médicos, como dije anteriormente, a la mayoría de los médicos que tienen que ver directamente con la Reforma de Salud, que son los que atienden miles, millones de puertorriqueños que tienen la tarjeta Mi Salud, o el nombre que tenga en este momento.

Así que ante eso, señora Presidenta, yo me tengo que levantar en oposición a esta medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, es un mal precedente y coincido con el compañero Eduardo Bhatia. Un mal precedente, porque imaginen el siguiente escenario. Ocurre un accidente en un área de trabajo y el patrono no está asegurado por el Fondo. La primera persona que acude o que llevan, al obrero, es un médico posiblemente que no tiene contrato con el Fondo. Luego hay demandas por parte del obrero y te incluye al médico que intervino la primera vez, que no tiene contrato con el Fondo y el patrono es un patrono no asegurado. ¿Cuál va a ser la responsabilidad del Estado? ¿Va entonces a proteger al médico que intervino en la primera ocasión? Porque fijate que el Proyecto te habla específicamente de médicos que intervienen. O no solamente médicos, pudieran ser técnicos también, personas que trabajen dentro de una oficina médica. “Ningún profesional de servicios de salud podrá ser incluido como parte demandante de una acción civil, reclamación de daños por culpa o negligencia por impericia profesional, que cause en el desempeño de su profesión, mientras dicho profesional de servicios de salud actúe en cumplimiento de sus deberes y funciones como empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre sus dependencias e instrumentalidades”. ¿Pero si no tiene contrato con el Fondo, número uno, y actúa de buena fe? Segundo, ¿entonces los de ACAA también van a solicitar que por fiat legislativo le demos también el seguro completo? Pero no solamente los de ACAA. Vamos también a pensar en los médicos privados que vienen a operar al Cardiovascular. Vamos a pensar también en médicos que intervienen, no necesariamente, no necesariamente como contratistas, pero sí por alguna situación en la cual tengan que intervenir con algún obrero. Pero más peligroso es lo que dice en la página 5, “Tampoco podrá ser incluido ningún empleado, contratista o consultor, y todo contrato de afiliación con cualquier recinto de las escuelas de medicina, miembros de su facultad y estudiantes.”

O sea, las escuelas de medicina tienen su propio seguro. ¿Pero si un paciente, si un obrero llega entonces a una de estas escuelas de medicinas porque es el primer servicio que encuentra? Hay una serie de cuestionamientos que uno tiene que hacerse con respecto a este Proyecto, que al fin y al cabo, a donde nos lleva es a lo siguiente, y es que el Estado no puede subvencionar el seguro de un médico o contratista privado. Si usted quiere trabajar para el Estado, trabaje como empleado del Hospital Industrial o del Fondo del Seguro del Estado. Pero no pretenda ser empleado privado, contratista, y que venga entonces a trabajar con los pacientes del Fondo y que el Fondo le pague la cubierta por “malpractice”. A eso es que se reduce este Proyecto. Y esto es peligroso porque te abre la puerta para que los de ACAA vengan también a solicitar que le den también el mismo trato que los que operan en el Hospital Industrial, o de que los que reciben en sus oficinas privadas a los obreros lesionados del Fondo del Seguro del Estado.

Por cierto, ahorita también van a venir a enmendar esto para decir, pues vamos también a incluir los de la Comisión Industrial, que es parte del sistema de compensaciones, porque también tiene sus médicos privados donde los obreros tienen que ir cuando están en apelación ante la

Comisión Industrial luego de una decisión o de alta o de decisión que tome el Fondo del Seguro del Estado. Tiene que ir posiblemente a la oficina de un médico privado de la Comisión Industrial. Así que ahí tienes otro que va a venir a solicitar. Tiene también el asunto, posiblemente, como les dije, del Cardiovascular van a venir a solicitar.

Los médicos de la Reforma de Salud del Estado pueden abrir una caja de pandora para venir a solicitar a la Asamblea Legislativa que le den el mismo trato que le dan a los médicos privados que están por contrato en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, dando servicio. ¿Alguien se tomó la molestia de verificar cuántos casos de “malpractice” hay en el Fondo del Seguro del Estado, en los médicos que tienen contrato? ¿Alguien en la Comisión verificó ese dato? Yo no lo veo en el informe. O sea, imagínense el costo operacional para el Fondo del Seguro del Estado, lo que implicaría este tipo de seguro, que también tenga que cubrirlo el Fondo, cuando la economía está como está hoy en Puerto Rico. Son gastos adicionales a la Corporación del Fondo. Y por ahí van a venir una cantidad de médicos a solicitar también, como los de ACAA, los de Mi Salud, los del Centro Cardiovascular, los que operan, posiblemente, en cdt's del Estado, los que están en Mayagüez que es del Estado, que es del Municipio de Mayagüez.

Yo, realmente, no creo que este Proyecto vaya a resolver algún problema. Por lo tanto, señora Presidenta, estoy solicitando que el mismo sea devuelto a Comisión.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Hay objeción a la moción presentada por el compañero Cirilo Tirado de que el Proyecto de la Cámara 2534 sea devuelto a Comisión. Los que estén a favor de la moción del compañero Cirilo Tirado para que se devuelva a Comisión dirán que sí. Y los que están en contra dirán que no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2534, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No las hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llame en este momento, que habíamos dejado para un turno posterior, el Proyecto del Senado 1855.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Llámese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1855, titulado:

“Para designar con el nombre de Juan H. Cintrón García, al nuevo edificio del Centro de Convenciones de Ponce, ubicado en la finca Multeado Estrella; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “*Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas*”.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, párrafo 3, línea 6

después de “años” insertar “. Como alcalde, el señor Cintrón García, realizó muchas obras. Bajo su administración se construyó el Coliseo Juan Pachín Vicens de Ponce, la Biblioteca Municipal anexo al Teatro La Perla, el Archivo Municipal, la ampliación de la Avenida Las Américas de la Avenida Hostos hasta la Avenida Constancia, el Centro Gubernamental de Ponce, la Comandancia de la Policía en la Avenida Hostos y se comenzó la construcción del Colegio Regional de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce bajo su administración. Se aportó doscientos cincuenta mil (250,000) dólares y el terreno además de empleados para la mano de obra. También se creó en el Centro de Desarrollo y Comercio de la Playa de Ponce entre otros.”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala?
No las hay, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: El senador Berdiel va a hacer unas expresiones sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Senador Berdiel Rivera, adelante.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta, buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras y distinguidos miembros que nos acompañan. En el día de hoy queremos consumir un turno al Proyecto del Senado 1855, el cual sabemos y reconocemos la ardua labor extraordinaria que realizó don Juan Herminio Cintrón García para la Ciudad Señorial de Ponce, y no solamente para la Ciudad Señorial de Ponce, sino para todo Puerto Rico.

Don Juan Herminio fue llamado a servir al Ejército de los Estados Unidos, donde sirvió como Sargento del Batallón 501 de la Policía Militar, del 1943 al 1946, durante la Segunda Guerra Mundial. Se retiró como Coronel de la Guardia Nacional de Puerto Rico varias décadas después. Fue electo alcalde de Ponce a las Elecciones Generales del año 1968. En el 1977, fue designado Secretario de Comercio por el entonces Gobernador, don Carlos Romero Barceló, puesto que ocupó hasta el año 1984. En el 1992, fue electo legislador municipal por varios términos en la Ciudad Señorial de Ponce. Como alcalde de la Ciudad Señorial de Ponce, don Juan Herminio Cintrón García hizo una obra extraordinaria entre las que voy a mencionar. Bajo su administración se construyó el Coliseo Juan “Pachín” Vicéns de Ponce, la Biblioteca Municipal anexo al Teatro La Perla y el Archivo Municipal, la ampliación de la Avenida Las Américas, desde la Avenida Hostos hasta la Avenida Constancia, el Centro Gubernamental de Ponce, la Comandancia de la Policía de

Ponce en la Avenida Hostos. Y se comenzó la construcción del Colegio Regional de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce, bajo su administración, en la cual como alcalde de la Ciudad Señorial de Ponce, aportó 250,000 dólares en aquel entonces, que hoy son, si vamos a calcular, son varios millones de dólares del presupuesto de la Ciudad Señorial, para así lograr que fuese un éxito la construcción de ese Recinto en Ponce. También aportó mano de obra para el desarrollo y la construcción de este Centro. También el terreno fue donado por la administración municipal de este centro universitario. También creó el Centro de Desarrollo y Comercio de la Playa de Ponce, entre otros.

Don Juan Herminio Cintrón García, da la casualidad que en el día de hoy cumple 65 años de casado con doña Elvira Cintrón. Y el 11 de marzo de este año habrá de cumplir, con el favor de Dios, 92 años de edad. Y lo más bonito de la obra de don Juan Herminio Cintrón fue que durante su incumbencia no hubo un solo señalamiento de malversación de fondos o irregularidades en su administración y en sus gestiones administrativas.

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 1855, de la autoría del senador Luis Berdiel, que está ante nuestra consideración, propone designar con el nombre de Juan H. Cintrón García al nuevo edificio del Centro de Convenciones de Ponce, ubicado en la finca Multeado Estrella, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

En cuanto a esta medida, quiero hacer constar mi voto en contra, por las razones que voy a exponer a continuación. Y no quiero que se piense que es que tengo algo en contra del señor Cintrón García, porque no es así. La razón es una fundamentalmente de principios, principios que defiendo, como lo es el de la autonomía municipal. Y esta medida es precisamente eso, una intromisión de esta Asamblea Legislativa en la autonomía municipal, en este caso del Municipio Autónomo de Ponce.

Este Proyecto es un vivo ejemplo de cómo esta Asamblea Legislativa dice apoyar la autonomía municipal, pero por otro lado se dispone a aprobar medidas como éstas. Y digo, que dicen apoyar, porque en la realidad no están dispuestos a otorgarle la verdadera autonomía a los municipios, lo que es sólo posible, elevándola a rango constitucional. Y la mejor evidencia de ello es la Resolución Conjunta del Senado Núm. 2, que este servidor presentó el 2 de enero de 2009, el mismo día de inicio, que juramentamos todos aquí en esta Asamblea Legislativa, y al día de hoy no ha sucedido nada, nada con esa medida ni siquiera una vista pública en dos años. Pero, sin embargo, estoy seguro que si alguien le pregunta a los miembros de la Mayoría Parlamentaria si creen en la autonomía municipal, contestan que sí. De hecho, el cuatrienio pasado, cuando se aprobó aquí en el Senado la Resolución Concurrente del Senado Núm. 90, también de este servidor, eran coautores algunos Senadores que nos acompañan hoy en la Mayoría Parlamentaria, como Carmelo Ríos, José Emilio González, Lornna Soto, Lucy Arce, Luis Daniel Muñiz, Migdalia Padilla y Roberto Arango, entre otros, que se hicieron coautores de la Resolución Concurrente del Senado 90, el cuatrienio pasado.

¿Qué estamos esperando ahora? Y sé que algunos se preguntarán por qué el senador Hernández Mayoral trae el tema de la autonomía municipal, si la Asamblea Legislativa puede aprobar medidas para nombrar estructuras, incluso municipales. Pero es que precisamente, ésa es mi contención, que aun cuando se puede, porque la autonomía con la que cuentan actualmente los

municipios no es plena, si respetáramos este principio, deberíamos abstenernos de así hacerlo, ya que eso es función de las legislaturas municipales.

Y la pregunta que me hago y que todo ponceño tiene que hacerse, ¿cómo es posible que la Alcaldesa de Ponce, quien yo entendía que creía en la autonomía municipal, respalde que sea esta Asamblea Legislativa, quien desde San Juan diga lo que debe hacerse en Ponce? Al la Alcaldesa avalar esta medida, es peor porque es la evidencia más clara de la aplicación de los intereses de lo que queremos los ponceños, que conocemos de primera mano la autonomía municipal y que aguerridamente tanto la hemos defendido contra viento y marea, incluso en los tribunales.

Pero eso no queda ahí, cuando Rafael Cordero Santiago, que en paz descansa, ideó el nuevo edificio para el Centro de Convenciones de Ponce, expresó públicamente que se le pusiera el nombre del tenor ponceño Antonio Paoli. Y para aquéllos que no sepan quién era Antonio Paoli, brevemente les voy a reseñar el genio de esta persona.

Antonio Paoli, nacido el 14 de abril de 1871, en la Ciudad Señorial, fue un tenor puertorriqueño, quien en la cúspide de su fama se le conoció como el Rey de los Tenores y el Tenor de los Reyes. Fue considerado como el primer puertorriqueño en alcanzar fama internacional en las artes musicales. Reconocido también como uno de los cantantes más sobresalientes de ópera de todos los tiempos y una de las voces más poderosas de ese género. Antonio Paoli nació y pasó su niñez en Ponce, precisamente en la calle Mayor número 9. Fueron sus padres Domingo Paoli y Amalia Marcano. Siendo Ponce la capital financiera y cultural de Puerto Rico, ello lo hacía el lugar ideal para el desarrollo artístico de Paoli. Como de niño era llevado por sus padres al Teatro La Perla y observaba conciertos de grandes tenores, desarrolló prontamente la pasión por la ópera. Sin embargo, sus padres murieron cuando él tenía 12 años de edad, por lo cual se trasladó a vivir a España con su hermana Amalia, quien era soprano y tomaba clases de canto bajo la tutela de Isabel de Borbón, entonces, Princesa de Asturias. Fue allí donde obtuvo una beca de la Reina María Cristina y comenzó sus estudios en el Escorial, pero por su deseo de estudiar canto, en 1897 se fue a estudiar a la Academia de Canto La Escala, en Milán, Italia. Su gran debut fue en París, donde tenía que probar su calidad interpretativa si quería triunfar en otros lugares. En aquel entonces, los periódicos decían que debía declararse a Paoli como el Tenor de Francia. Posteriormente, a finales del Siglo 19, se fue de gira por toda Europa, donde ganó grandes honores de parte de príncipes emperadores y reyes. Así de lejos llegó este tenor ponceño.

Pero su fama siguió en aumento y entre 1900 y 1914, no sólo cantó en Europa, sino también en Las Américas, el Caribe, Africa y Asia. Pasó los últimos 20 años de su vida cantando y enseñando en San Juan, mientras trabajaba en el establecimiento del Conservatorio de Música. Actualmente, sus restos descansan en un mausoleo en Ponce.

Queridos compañeros y compañeras del Senado, he hecho esa breve reseña porque la visión de Rafael Cordero Santiago, que en paz descansa, tal vez tenía un mayor efecto para nombrar el nuevo edificio del Centro de Convenciones de Ponce y uno esperaría que la Alcaldesa también compartiera la idea de que la grandeza del ponceño, Antonio Paoli, lo hacía merecedor de tan importante centro cultural en nuestra Ciudad Señorial y se engalanara de llevar su nombre. Pero al parecer ello no es así, sino que también se ha abdicado a la autonomía municipal, al consentir y avalar que sea la Asamblea Legislativa la que diga lo que tiene que hacerse en Ponce. Irónicamente, siendo éste el primer municipio autónomo de Puerto Rico...

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz, ¿en qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. ARANGO VINENT: Sí, señora Presidenta, llevo rato tratando de poder entender qué tiene que ver esto con la medida y veo que es como una disertación histórica de Paoli, que yo reconozco, respeto y admiro, pero no veo qué tiene que ver con la medida y veo que sigue la disertación y continúa y continúa y continúa como que sin fin, y no sé de qué manera podríamos llegar al punto de la medida ¿verdad?, pues permitiéndole al Senador, como siempre hemos hecho, que puede hacer sus expresiones.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz, yo coincido con su apreciación. Le vamos a pedir al compañero Hernández Mayoral que, ¿verdad? con el reconocimiento que le tenemos todos a Paoli, que redondee esa área y volvamos al tema de discusión para agilizar el paso, porque llevamos ya nueve minutos. Así que vamos a continuar dándole un lapso, porque no es que estemos criticando las declaraciones de Paoli que usted hace ahí, pero no guarda relación con el asunto que estamos considerando.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para darle la oportunidad, si de ser necesario, cederle 15 minutos, a tenor con la Regla 38.4 al compañero, por si es necesario para su exposición sobre el tema.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, yo no tengo objeción, siempre y cuando se ciña al tema.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Sí, no, exacto, no tenemos ninguna tampoco. Todavía le quedan 6 minutos al compañero. No creo que él vaya a extenderse mucho más, pero si los necesita tiene 15 minutos adicionales, cómo no.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Si los necesita, están disponibles.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta. Con todo el respeto que usted se merece, precisamente, dentro de mi alocución hice mención al principio, que el fenecido alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago, que en paz descansa, expresó públicamente que él quería que el Centro de Convenciones se llamara Antonio Paoli. Creo que se está discutiendo aquí nombrar el Centro de Convenciones de Ponce, del cual el fenecido alcalde quería que se llamara Antonio Paoli. Si eso no tiene que ver con la medida, pues entonces, con mucho respeto, señora Presidenta, usted me lo explica, porque yo creo que sí tiene que ver con la medida, los deseos del señor ex-alcalde.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Compañero Hernández Mayoral, le estamos dando espacio para que se exprese en lo que es su predilección.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Claro, claro.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): La realidad es que el Proyecto es para nombrar el Centro de Convenciones de Ponce con el nombre de Juan Cintrón García, y usted nos está haciendo una exposición sobre los méritos de otra persona. Que no estamos menospreciando esos méritos, pero no se circunscriben al tema de este Proyecto, que le hemos permitido que se exprese, que le estamos diciendo que redondee ese asunto, porque no es que no nos interese, pero vamos a ir al tema y culminar entonces con la discusión.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿En qué consiste su Cuestión de Orden, señor Cirilo Tirado?

SR. TIRADO RIVERA: El Reglamento del Senado muy claramente le permite a un Senador establecer en su turno, los méritos o deméritos de una medida. Obviamente, el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral está trayendo una historia de lo que se va a ver en el día de hoy, que es

una medida que va a ponerle el nombre al mismo complejo, al cual ya de por sí, según la historia comentada y traída por el compañero, se había establecido que iba a ser Antonio Paoli. Yo creo que aquí...

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Compañero, voy a declarar no ha lugar su Cuestión de Orden basado meramente en que sí él planteó una cuestión de la trayectoria, del nombramiento de estas facilidades, pero eso no incluye —y es la posición de la Presidencia— que eso no incluye el historial particular de la persona a quien se le iba a nombrar o que alguien sugirió que se le pusiera y que no se lo pusieron. Hemos sido laxos en permitirle que se exprese sobre todas las bondades que tiene Paoli, pero vamos a resumir ese tema y regresar a la cuestión que estamos planteando, que es si quiere hablar de la trayectoria del nombramiento, fabuloso, pero no estamos hablando de las cualidades de otra persona, sino de este Proyecto. Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Bhatia Gautier, ¿usted va a plantear una Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿En qué consiste?

SRA. BHATIA GAUTIER: Es un asunto similar y es simplemente, aquí ha habido una cierta flexibilidad, en términos...

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Que la hemos otorgado y la hemos reconocido en todas las cuestiones de orden que estamos haciendo, porque por más de seis minutos ha estado hablando de la trayectoria de otra persona y le hemos dicho en múltiples ocasiones al señor Hernández Mayoral que redondee en esa área porque no queremos menospreciar el historial de Paoli, pero que regresemos al tema y que continuemos con la discusión.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, pero lo que pasa es que es germano porque no es que esté hablando de otro asunto. Es germano porque es una determinación que hizo la Asamblea Municipal del Municipio de Ponce, determinando que en la persona de Paoli, lo que está es probablemente para hacer una moción al final, haciéndole una exposición a este Cuerpo, de por qué el nombre no debería ser uno y debería ser otro. Y eso es todo, y por eso es que es germano.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Okay, señor Bhatia Gautier, no ha lugar a su Cuestión de Orden, permanece la directriz de la Presidencia, redondeé el asunto que estaba hablando y continúe con su exposición. Si es necesario, tiene 15 minutos adicionales, pero nos vamos a redondear al tema de este Proyecto, que es el nombramiento expuesto.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias, señora Presidenta. Hubiéramos acabado mucho antes de esos seis minutos ahí interlocutorios, pero una vez más quiero que quede claro que no tengo nada en contra, nada en contra del señor Juan H. Cintrón García. Ese no es el problema fundamental, sino el rol de la autonomía municipal. Es por ello que hoy es un día triste para los ponceños que hemos luchado por nuestra autonomía. Por eso que no me voy a prestar para darle mi voto a esta medida. Todo lo contrario, he de votar en contra del Proyecto del Senado 1855 para que se respete la autonomía, no sólo del Municipio Autónomo de Ponce, quien fue el primer municipio en Puerto Rico en adquirir la autonomía, sino de todos los municipios en Puerto Rico que gozan de autonomía municipal, de los cuales hay muchos del Partido Nuevo Progresista, como Héctor O'Neill de Guaynabo, que defiende muy fuerte la autonomía municipal y de la cual la senadora Migdalia Padilla lo representa en el día de hoy como el Distrito de Bayamón, a Héctor O'Neill que defiende la autonomía municipal.

Así que eso es todo, señora Presidenta, y muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Muchas gracias, señor Hernández Mayoral.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Un breve receso.
PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿Alguna objeción? Receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Para incluir a la Delegación en torno al Proyecto del Senado 1855.
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1855.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): En estos momentos vamos a la Votación del Proyecto del Senado 1855, con enmiendas hechas en Sala. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 593, titulado:

“Para ordenar al Departamento de ~~Transportación y Obras Públicas~~ Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-653, Km. 0.8, ~~intersección con la Carretera~~, frente a la Universidad de Puerto Rico del Barrio Hato Abajo del Municipio de Arecibo.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la presentación de las enmiendas de la Resolución Conjunta 593, si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta 593, con enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 1303.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1303 (Segundo Informe), titulado:

“Para derogar el Artículo 13 y establecer un nuevo Artículo 11 en la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, a los fines de promover y garantizar la localización de las personas que incumplen su obligación de prestar alimentos a las personas de edad avanzada, establecer la facultad de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) para investigar, e imponer penalidades; reenumerar los Artículos ~~11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20~~ 11 y 12 como los Artículos ~~12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 2~~ 12 y 13; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción a las enmiendas, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 1

después de “Se” insertar “deroga el Artículo 13 y se”

Página 6, líneas 4 a la 13

tachar todo su contenido

Página 6, línea 14

tachar “(f)” y sustituir por “(e)”

Página 7, líneas 4 y 5

sustituir “subsiguientes Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20...” por “actuales Artículos 11 y 12 de la Ley Núm. 168 de 12 de agosto del 2000, como 12 y 13”

Son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante las enmiendas presentadas en Sala del Proyecto de la Cámara 1303, aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Hay una enmienda adicional en Sala.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Página 6, de la línea 4 a la 13, eliminar todo su contenido; y reenumerar en la línea 14, la “f” por “e”. Es la enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción a la enmienda en presentada en Sala, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1303, según ha sido enmendado en Sala, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 900, titulado:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder a Head Start, Puerto Rican Family Institute, Inc., la titularidad de los terrenos y la estructura de la antigua Escuela Miguel Pou ubicada en el sector El Minao, del Barrio Caimito de San Juan con el fin de prestar los servicios del Programa Head Start a los Municipios de San Juan, Corozal, Ciales, Río Grande y Bayamón.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 4

después de “Registro” sustituir “Demográfico” por “de la Propiedad”

Página 3, línea 5

después de “titularidad” insertar “de la estructura y”

Página 3 línea 6

después de “terreno” sustituir “fuese utilizado” por “y la estructura fuesen utilizados”

Son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción a las enmiendas, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 900, con enmiendas en Sala, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1575, titulado:

“Para incluir en la Tarja del Salón de Mujeres Ilustres del Senado el nombre de Diana Méndez de Meléndez, primera mujer en ocupar el puesto de Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 1575, con enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura; y el Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, suscribiéndose al mismo, en torno a la Resolución del Senado 309, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación exhaustiva, con carácter de prioridad, sobre el uso de procesos de desalinización de agua para atender la necesidad de abastos de agua para consumo humano, y aliviar el gravísimo problema que afecta a los acuíferos de agua dulce de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. del S. 309, tiene a bien recomendar la aprobación de este informe final con sus correspondientes hallazgos y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 309 ordenó a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación exhaustiva, con carácter de prioridad, sobre el uso de procesos de desalinización de agua para atender la necesidad de abastos de agua para consumo humano y aliviar el gravísimo problema que afecta a los acuíferos de agua dulce de Puerto Rico.

Señala la Exposición de Motivos de la medida que durante la década de los años noventa la Isla sufrió una de las sequías más duraderas y costosas de su historia que ocasionó se implantara un plan de racionamiento que impactó la vida de los residentes de la zona metropolitana y parte del área norte de Puerto Rico. Una de las alternativas para aliviar la falta de abastos de agua presentada en aquel entonces, fue la de establecer un plan piloto para operar una o más plantas de desalinización para complementar los abastos de agua que suple la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Como es sabido, en Puerto Rico hay cuatro regiones con acuíferos importantes: en el norte, desde Aguadilla a Río Grande se encuentra el más extenso; en el sur entre Guánica y Patillas ubica el que más agua produce; en el este localiza en la región de Humacao y en el oeste en el área entre Mayagüez y Añasco. Lamentablemente, todos los acuíferos están en riesgo, siendo el del sur el que tiene serios problemas.

La competencia por el agua para usos industriales y agrícolas ha creado una presión sobre los grandes depósitos subterráneos de agua dulce que los coloca en peligro debido a la cercanía de éstos a la costa y la posibilidad de su contaminación por intrusión de agua salina. Señala la Exposición de Motivos en su parte pertinente:

Las enormes reservas de agua de mar y aguas salubres de distintas procedencias, al mismo tiempo que las dificultades planteadas por las diferentes agencias del Gobierno, Estatal y Federal ante la realidad de escasez de agua dulce, nos obligan a tomar en consideración las posibilidades de su tratamiento, de forma que ayudemos a aliviar la presión a los abastos subterráneos de agua dulce y darle tiempo para que se puedan recargar.

Es evidente, que por nuestra condición de isla, resulte lógico que se dé consideración al uso de plantas desalinizadoras dada la abundancia del recurso de agua de mar que, luego de ser desalinizada, estaría disponible para servir las necesidades de las áreas costeras y de esa forma le daría un alivio a la demanda sobre los acuíferos que permitirá que los mismos se recarguen de forma natural con agua dulce.

Existen tratamientos relativos a métodos de desalinización que se usan en diferentes partes del mundo. Hoy en día la planta de desalinización más importante se encuentra en el Golfo Pérsico, en islas donde el acceso al recurso de agua dulce es limitado. Muchos países en todo el mundo se encuentran implementando algún proceso de desalinización e inclusive en algunas regiones casi toda el agua que se utiliza tiene su origen en este tipo de sistema. Sobre este proceso explica la Exposición de Motivos:

Los procedimientos de desalinización son varios y responden a técnicas muy diversas, sin embargo, se pueden dividir en dos grupos. Uno donde el agua cambia de estado en el curso de su tratamiento, esto es, pasando por una fase gaseosa o destilación; y otro pasando por una fase sólida. El otro procedimiento es donde el agua no cambia de estado en el curso de su tratamiento, pasando por procedimientos con membranas mediante electrodiálisis o mediante ósmosis inversa.

Ciertamente, los acuíferos de la Isla deben protegerse para nuestra supervivencia y la de generaciones futuras, por lo que el Senado de Puerto Rico consideró necesario y meritorio realizar esta investigación.

HALLAZGOS

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura analizó el memorial explicativo sometido por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en torno a la medida objeto de este informe.

La **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)** expresa que los objetivos de la Resolución del Senado 309 son cónsonos con los de dicha corporación pública y reconoce la importancia de utilizar la desalación como una alternativa para satisfacer la demanda de agua en Puerto Rico.

La Autoridad ha evaluado la posibilidad de utilizar procesos de desalinización para lo cual ha identificado varios lugares con el potencial para utilizar esta tecnología en los Municipios de Arecibo y Salinas. En el año 2006 la agencia realizó estudios de viabilidad para el uso de plantas de desalinización por osmosis inversa en los mencionados municipios. Los estudios reflejaron la viabilidad de construir una planta de desalinización en Arecibo de aproximadamente 25 millones de galones diarios y una planta de desalinización en Salinas de 10 millones de galones diarios. Como cuestión de hecho, la Autoridad se presta a continuar la segunda fase de los estudios en el sector del Caño Tiburones de Arecibo. En dicho lugar el agua es 70% dulce y el otro 30% de infiltraciones de océano. En épocas de sequías la planta produciría 50 millones de galones diarios de agua dulce que se inyectarían al Superacueducto para satisfacer la gran demanda del área metropolitana.

Advierte la agencia que la construcción de las plantas desaladoras es muy costosa y, además, su operación es muy compleja. A manera de ejemplo, menciona la planta que construyó la Autoridad de Energía Eléctrica en el año 1997 a un costo de \$3.2 MM, la cual produce 500,000 galones diarios. La parte operacional tiene un costo de \$800,000 anuales que continua aumentando constantemente debido al gasto energético. Otro ejemplo es la "*Tampa Bay Water Desalination Plant*", la más grande de Estados Unidos que ubica en Tampa, Florida. Dicha planta fue construida a un costo de \$158 MM y, sin embargo, no ha logrado producir los 25 millones de galones diarios para los cuales fue diseñada. La planta, que comenzó operaciones en el año 2003, estuvo cerrada por un periodo de tiempo debido a que requirió mejoras sumamente costosas.

Actualmente, la AAA está actualizando su Plan Maestro para identificar y atender las necesidades presentes y futuras de agua y alcantarillado para los próximos 25 años. La posibilidad y/o conveniencia de una planta de desalinización, así como los lugares que se identifiquen para su localización y los previamente identificados en los Municipios de Arecibo y Salinas estarán siendo evaluados como parte del Plan Maestro.

Informa la AAA que la red de plantas de purificación y el sistema de distribución de agua potable que opera la agencia es considerada una de las más complejas del mundo. La agencia es la que mayor inversión realiza en la protección y cumplimiento de la regulación ambiental con el propósito de preservar el ambiente. Además, realiza múltiples actividades para promover proyectos para reducir el consumo de agua, energía y la preservación de los recursos naturales.

CONCLUSIONES

La construcción y operación de plantas desaladoras como una alternativa para satisfacer la demanda de agua es una opción que se ha estado evaluando y analizando en su fondo en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

La AAA está comprometida en continuar estudiando la tecnología sobre los procedimientos de desalación de agua para atender la necesidad de abastos de agua para consumo y aliviar la sobre utilización de los acuíferos de Puerto Rico. Específicamente, la agencia se presta a continuar la

segunda fase de los estudios iniciados que reflejaron la viabilidad de construir una planta de desalinización en Arecibo de aproximadamente 25 millones de galones diarios y una planta de desalinización en Salinas de 10 millones de galones diarios.

Al presente la agencia está comprometida en promover la conservación y uso adecuado del agua potable para lo que está llevando a cabo un abarcador programa para mejorar su infraestructura y atender los salideros. La posibilidad y/o conveniencia de construir una o varias plantas de desalinización formará parte de su Plan Maestro, el cual se está actualizando.

La Comisión que suscribe somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 309, con los hallazgos y conclusiones correspondientes.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

“INFORME SUSCRIBIENDOSE

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, previo estudio y consideración de la presente medida, respetuosamente somete este Informe de Concurrencia.

La **Resolución del Senado 309**, que ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a que realicen una investigación exhaustiva, con carácter de prioridad, sobre el uso de procesos de desalinización de agua para atender la necesidad de abastos de agua para consumo humano, y aliviar el gravísimo problema que afecta a los acuíferos de agua dulce de Puerto Rico.

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales; previo estudio, análisis y consideración de la Resolución del Senado 309, suscribe por este medio el informe radicado por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, a quien le ha sido asignada esta medida en primer orden.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura; y el Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, suscribiéndose al mismo, en torno a la Resolución del Senado 495, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el estado de los trabajos de limpieza y canalización del Río de Guayanilla, el cual tiene escombros del Puente del Ramal Núm. PR-3336 que colapsó durante las lluvias del pasado 22 de septiembre de 2008, lo que impide el flujo de las aguas, generando nuevas inundaciones en el área que ponen en peligro la seguridad de las personas que residen en zonas cercanas a su cauce.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 495, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 495 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el estado de los trabajos de limpieza y canalización del Río de Guayanilla, el cual tiene escombros del Puente del Ramal Núm. PR-3336 que colapsó durante las lluvias del pasado 22 de septiembre de 2008, lo que impide el flujo de las aguas, generando nuevas inundaciones en el área que ponen en peligro la seguridad de las personas que residen en zonas cercanas a su cauce.

El pasado 22 de septiembre de 2008, Puerto Rico sufrió fuertes lluvias que trajo consigo una fuerte onda tropical. El lento desplazamiento de este sistema atmosférico, que en ocasiones amenazó con convertirse en depresión tropical, dejó un saldo de varias personas muertas y heridas, inundaciones, deslizamientos, así como suspensión de clases en algunas escuelas y varias carreteras cerradas. La cantidad de lluvia registrada estableció récord en Puerto Rico, al caer sobre veinticuatro pulgadas (24”) de lluvia en un período de veinticuatro (24) horas. El fenómeno atmosférico fue catalogado como la “Lluvia de los Cien Años”, por ser un fenómeno que no ocurre frecuentemente.

Uno de los municipios más afectados por este sistema, lo fue el Municipio de Guayanilla. Las fuertes e incesantes lluvias ocasionaron que el Puente de la Carretera Núm. PR-3336 se desplomara. Esta grave situación provocó el cierre permanente de la carretera.

Para el mes de junio del 2009, fecha en que se presentó la resolución, los pedazos del puente colapsado se encontraban obstruyendo el cauce natural del Río Guayanilla, lo que provocó que a la menor precipitación de lluvia, el río saliese de su cauce e inundara las comunidades aledañas.

Este hecho mantuvo alarmada a la población, específicamente a los residentes de la Urbanización Villas del Río, de la Comunidad San Pedro de Macorís y del Sector La Playa de Guayanilla; comunidades que sufrieron inundaciones a consecuencia de los escombros en el río.

La situación fue alarmante debido que al momento de la radicación de la resolución, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés) pronosticó una temporada de huracanes activa, señalando que se esperaba alrededor de catorce (14) tormentas tropicales, y siete (7) huracanes, de los cuales tres (3) podrían ser de gran intensidad. Por la ubicación geográfica de Puerto Rico, la posibilidad de ser afectados por estos fenómenos es una real. Esta situación hacía imprescindible que aseguremos el bienestar de estas familias, quienes se

encontraban a la merced de los fenómenos atmosféricos, encontrándose en riesgo de perder no tan sólo sus propiedades, sino sus vidas.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró una Inspección Ocular el viernes, 12 de marzo de 2010, en torno a la Resolución del Senado 495, a la cual comparecieron:

- el Sr. Víctor Medina y el Sr. Rafael Oliveras, del Departamento de Obras Públicas Municipal, ambos del Municipio de Guayanilla
- el Sr. Máximo Sánchez, Director de la Región de Ponce, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- el Sr. Jeffrey Santos, Director de la Región de Ponce en representación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)
- el Sr. Gabriel Rosado, Director Región Sur, y la Sra. Jacqueline Narváez, Jefa de Brigada, ambos de la Autoridad de Carreteras (ACT)

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, como parte de su investigación, requirió copia del expediente administrativo ante el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre el asunto que nos ocupa. Del expediente surge, que en el mes de agosto del 2009, funcionarios del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizaron varias inspecciones en el área del Río Guayanilla, encontrando que el Municipio de Guayanilla estaba realizando labores en el área del río. A consecuencia de estas labores, el 21 de agosto de 2009, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (Corps of Engineers of the Department of the Army) emitió una Orden de Cese y Desista, en contra del Municipio. El 31 de agosto de 2009, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre del Departamento de Interior (Fish and Wildlife Service of the United State Department of the Interior) emitió su endoso para que se realizasen las medidas necesarias para limpiar el río.

El 22 de octubre de 2009, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Oficina Regional de Ponce, certificó las labores realizadas por la Compañía Robles Asphalt, Corp. para restaurar dos (2) taludes en el área de canalización del Río Guayanilla que fueron afectados por varios fenómenos ambientales. Los trabajos consistieron en *la reparación de tres (3) secciones de "Rip Rap" afectados durante el desastre natural FEMA 1613 (lluvias del 2005) y la sustitución del "Fiber Material". También, se incluyen las restauraciones del talud por daños adicionales producidos durante el desastre (FEMA 1798)*. Señalan que entre el 28 de septiembre y el 30 de septiembre del 2009, la empresa realizó las labores requeridas, utilizando piedras de dieciséis pulgadas (16") de diámetro en promedio.

Mediante comunicación del 1 de marzo de 2010, funcionarios de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) certificaron que los trabajos de *demolición, remoción y disposición del puente (losa, losas de acercamiento, estribos, pilastras, zapatas, parapetos y gaviones), instalación de vallas de seguridad e instalación de rótulos de construcción para el cierre permanente de la PR-3336* se habían culminado y fue declarado sustancialmente terminado el 29 de octubre de 2009. Señalan que los trabajos comenzaron el 8 de octubre de 2009, y fueron realizados por la empresa Robles Asphalt, Corp. a un costo de setenta y siete mil quinientos ochenta dólares con dos centavos (\$77,580.02). Mencionan que se verificó que se tomaran las debidas medidas de seguridad para minimizar el impacto al ambiente, encontrando que los trabajos no afectaron el cauce del río. El

proyecto original tenía un costo de setenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete dólares con cincuenta centavos (\$78,257.50) y con una duración de sesenta (60) días. Actualmente, la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) señaló que se encuentran revisando la instalación de rótulos, para liquidar lo faltante del contrato.

Durante la Inspección Ocular realizada por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, se pudo constatar que ya se han realizado los trabajos de remoción de escombros y canalización en el Río Guayanilla conforme certificaciones expedidas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)

A pesar de haberse solicitado memoriales al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); y al Municipio de Guayanilla, al momento de la redacción de este informe no se habían recibido los mismos en la oficina de la Comisión.

CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

Evaluada toda la información y evidencia presentada, concluimos que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) realizaron las gestiones pertinentes para atender la tan delicada situación en que se encontraba el Río Guayanilla, luego del embate de varios fenómenos atmosféricos. Los escombros que obstruían el cauce natural del Río Guayanilla causaban que las aguas del río se saliesen del mismo, afectando las comunidades aledañas, poniendo en peligro la vida de muchos ciudadanos y causando grandes daños materiales.

De igual forma a través de la inspección ocular, se pudo confirmar que se habían realizado los trabajos para remover los escombros del cauce del río y las obras correspondientes para restaurar los taludes en las áreas circundantes. Tal y como señalamos, las obras fueron inspeccionadas por las agencias y aceptadas los días 22 de octubre de 2009 y el 1 de marzo de 2010.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 495, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

“INFORME SUSCRIBIENDOSE

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, previo estudio y consideración de la presente medida, respetuosamente somete este Informe de Concurrencia.

La **Resolución del Senado 495**, que ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el estado de los trabajos de limpieza y canalización del Río de Guayanilla, el cual tiene escombros del Puente del Ramal Núm. PR-3336 que colapsó durante las lluvias del pasado 22 de septiembre de 2008, lo que impide el flujo de las aguas, generando nuevas inundaciones en el área que ponen en peligro la seguridad de las personas que residen en zonas cercanas a su cauce.

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales; previo estudio, análisis y consideración de la Resolución del Senado 495, suscribe por este medio el informe radicado por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, a quien le ha sido asignada esta medida en primer orden.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda, que se reciba.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1868, titulada:

“Para extender un mensaje de felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Programa de Orientación y Consejería Vocacional del Departamento de Educación en el día y la semana del Orientador.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1868, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1869, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la animadora y cantante Jailene Cintrón, tras dedicársele el Undécimo Festival Campechano de la Escuela Especializada José Campeche en Bayamón.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 1869, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez Garced, para el cargo de Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Wanda Vázquez Garced, recomendando su confirmación para el cargo de Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

ANÁLISIS E HISTORIAL DE LA NOMINADA

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado la designación de la Lcda. Wanda Vázquez Garced para el cargo de Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

La Lcda. Wanda Vázquez Garced nació el 9 de julio de 1960 en San Juan, Puerto Rico. Actualmente se encuentra casada con el Lcdo. Jorge L. Díaz Reverón, con quien procreó tres hijos.

De su historial académico se desprende que la nominada obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, en 1983. Tres años más tarde completó el grado de Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

La Lcda. Wanda Vázquez Garced cuenta con 23 años de experiencia legal, de los cuales 21 han sido como Fiscal del Departamento de Justicia, trabajando principalmente en la investigación y procesamiento de casos criminales como Fiscal Especial, Auxiliar, Superior y de Distrito. Gran parte de su experiencia se relaciona con casos ligados a la violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato de menores.

Desde el 2007 al presente, es Jefa de la Fiscalía del Distrito Judicial de Bayamón, cual es la región judicial más grande de Puerto Rico al componerse de 10 municipios. Allí supervisa las investigaciones, de todo tipo de delito, realizadas por los fiscales adscritos al distrito bayamonés. Desde el 2000 hasta el presente, supervisa directamente investigaciones y procesamientos de casos de violencia doméstica, maltrato de menores, negligencia de menores, maltrato institucional y delitos sexuales.

Ha participado en el comité de preparación de la Ley #342 sobre Maltrato de Menores y posteriormente del Comité de Preparación para la actual Ley #177 de Maltrato de Menores. Fue reconocida por el Departamento de Justicia en 1998 como Fiscal del Año. Ha tomado varios talleres y seminarios de capacitación profesional y educación legal continuada relacionados a los temas de maltrato de menores, justicia juvenil, agresión sexual y violencia doméstica.

Evaluación Psicológica

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico contrató los servicios profesionales de una psicóloga para la evaluación de la Lcda. Wanda Vázquez Garced. El resultado de las pruebas administradas refleja y concluye que la Lcda. Wanda Vázquez Garced posee las capacidades psicológicas para ejercer el cargo para el cual ha sido designada y nominada.

Análisis Financiero

La Lcda. Wanda Vázquez Garced, según se desprende del Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, pasó por el escrutinio de un Auditor y un Contador Público Autorizado para el análisis financiero. Los profesionales de este campo fueron contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Del análisis no se desprende situación conflictiva. La nominada ha cumplido con sus obligaciones contributivas, conforme los certifica el Departamento de Hacienda. Las certificaciones expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Investigación de Campo

La investigación de campo, según se desprende del Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, consistió en indagar las relaciones profesionales, personales y familiares de la nominada. Dicha investigación se extendió por varios días durante el mes de enero 2011 y se concentraron en el **Centro Judicial de Bayamón, el Departamento de Justicia, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres** y en el entorno familiar de la nominada.

De la entrevista realizada a la Lcda. Wanda Vázquez Garced, surge que es residente del Municipio de Gurabo durante los pasados 8 años con su esposo e hijos. Su padre es el Sr. Luis Vázquez, jubilado y la Sra. Mary Garced, (QEPD), su madre. Abunda sobre su experiencia laboral, información que se resume anteriormente en este Informe.

Centro Judicial de Bayamón

El 18 de enero de 2011 se entrevistaron a los Honorables Jueces del Centro Judicial de Bayamón: Jesús Peluyera, Miguel J. Fabres y Edwin Reyes; todos jueces en asuntos criminales. Estos no manifestaron reparo alguno en cuanto a la nominación que nos ocupa ya que consideran a la Lcda. Vázquez Garced como una fiscal muy preparada. Los jueces Peluyera, Fabres y Reyes recomiendan positivamente su nominación como Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

Además se entrevistaron a varios fiscales quienes compartieron labores con la nominada en la Fiscalía de Bayamón. Estos fueron:

- Lcda. Celia I. Vega, Fiscal Auxiliar II
- Lcda. Aileen Santiago, Fiscal II
- Lcdo. Héctor Rivera, Fiscal Auxiliar II
- Lcdo. Enrique Rivera Mendoza, Fiscal Auxiliar I
- Lcdo. Edmanuel Santiago Quiles, Fiscal Auxiliar I
- Lcda. Loraine Pietri Colón, Fiscal Especial
- Lcdo. Alfredo Carrión, Fiscal Especial

En cuanto a abogados postulantes en la Región Judicial de Bayamón, se entrevistaron a:

- Lcdo. Richard Díaz
- Lcdo. Héctor Grau Ortiz

- Lcdo. Ramón Negrón
- Lcdo. Rafael Rojas Jiménez
- Lcdo. Carlos Beltrán Meléndez
- Lcdo. Heriberto Sepúlveda

Todos recomendaron favorablemente su nominación, pues a su juicio ha realizado una excelente labor durante su incumbencia como Fiscal de Distrito en la Región Judicial de Bayamón.

De igual manera, se entrevistó a la Sra. Wanda Cintrón, Taquígrafa del Fiscal de Distrito; el Sr. Eli Rodríguez Pastrana, Alguacil Regional de Bayamón; y la Sra. Maribel Lanzar Velázquez, Supervisora a cargo de Servicios de Salas. Todos conocen de cerca a la nominada desde hace varios años y la describen como una profesional, excelente compañera de trabajo y quien mantiene buenas relaciones interpersonales. Favorecen su nominación para el puesto de Procuradora.

Departamento de Justicia

El 24 de enero de 2011 se entrevistó al Lcdo. Obdulio Meléndez. Este es el Fiscal a cargo de la Oficina del Fiscal General y Supervisor Inmediato de la Lcda. Wanda Vázquez Garced, nominada. Este la describe como una persona íntegra, comprometida y sumamente responsable con sus compromisos profesionales. El Lcdo. Meléndez delegó interinamente a la Lcda. Vázquez Garced a la Oficina del Fiscal General desde el 29 de septiembre hasta el 25 de octubre de 2010. Recomienda muy favorablemente a la nominada.

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

Con el propósito de conocer las opiniones del personal que labora en la Oficina de la Procurada de las Mujeres, empleados de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos llegó hasta allá el 24 de enero de 2011. En general, el personal entrevistado se mostró muy complacido con la nominación de la Lcda. Vázquez Garced. La describen como una profesional comprometida y exigente, quien ha logrado adaptarse al ritmo de trabajo y quehacer diario de la agencia, además de estrechar brazos con la empleomanía y las distintas organizaciones, entidades y albergues que reciben fondos de la Procuraduría. Los entrevistados fueron los siguientes:

- Sr. José Alvarado Martínez, Director de Oficina de Recursos Humanos
- Sra. Georgina Serrano Frasset, Consultora de Fondos Federales
- Sra. Maritere Pacheco González, Consultora de Fondos Federales
- Sra. Janet Santana Frasset, Consultora de Fondos Federales
- Sra. Dihana McGee, Administración de Sistemas de Oficina; Recepcionista

Todos recomiendan favorablemente a la Lcda. Wanda Vázquez Garced como Procuradora de las Mujeres.

Entorno Familiar de la Nominada

En su residencia en Gurabo, la nominada y su esposo fueron entrevistados. Vázquez Garced se mostró sumamente entusiasmada con la confianza depositada en ella para ocupar tan importante puesto.

Su esposo, Lcdo. Jorge L. Díaz Reverón, quien actualmente es Juez Superior en la Región Judicial de Ponce, describe a su esposa como una excelente compañera, organizada, comprometida con sus hijas, hogar y sus compromisos profesionales.

Para conocer la relación de la nominada con la comunidad, se entrevistó a la Sra. Lizzette Salga, oficial de seguridad privada, y la Lcda. Inés Otero Figueroa y la Sra. Lydia Julde, vecinas. Todas manifestaron que la nominada mantiene buenas relaciones con sus vecinos y comunidad y que no conocen de queja alguna o problema que haya tenido con su entorno vecinal. Describen a la familia Díaz-Vázquez como una excelente y proactiva en el bienestar de su comunidad.

AUDIENCIA PÚBLICA

Para cumplir con la responsabilidad de llevar a cabo una cabal evaluación del nombramiento de la Licenciada Wanda Vázquez Garced para el cargo de Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizó audiencia pública el martes, 1 de febrero de 2011 a las 11:10 a.m. en el Salón Luis Negrón López. Ante un nutrido grupo de personas que se dio cita a dicha audiencia, estuvieron presentes la Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, Evelyn Vázquez Nieves, y las Senadoras Hon. Migdalia Padilla Arvelo, Hon. Itzamar Peña Ramírez, Hon. Sila M. González Calderón, Hon. Luz M. Santiago, Hon. Norma Burgos Andújar, Hon. Melinda Romero Donnelly y Hon. Kimmey Raschke Martínez.

En adición a la audiencia pública, el miércoles, 26 de enero de 2011 la Comisión de Asuntos de la Mujer llevó a cabo una reunión ejecutiva donde estuvo presente la Lcda. Wanda Vázquez. Allí las Senadoras presentes tuvieron la oportunidad de intercambiar ideas con la nominada, conocer de primera mano su plan al frente de la OPM, así como conocer sus posturas sobre diversos temas para adelantar la igualdad de género y erradicar el discrimen, la violencia y otros problemas que enfrenta la mujer en nuestra sociedad.

Al comienzo de la audiencia pública, la Presidenta de la Comisión notificó el recibo de una ponencia escrita del Secretario del Departamento de Justicia, Hon. Guillermo Somoza Colombani, recomendando a la nominada Lcda. Wanda Vázquez para el cargo de Procuradora de las Mujeres. En la misma el Secretario Somoza expresó y citamos:

“En el desempeño del puesto que hoy me honro en ocupar, he podido observar y conocer de primera mano los atributos de responsabilidad, inteligencia y dedicación al trabajo de la licenciada Wanda Vázquez Garced. Además, su modo de ser y actuar, al igual que su disponibilidad y cooperación, hicieron que este servidor depositara su confianza en ella al nombrarla interinamente a la posición de fiscal a cargo de la Oficina del Fiscal General, ello durante las vacaciones del fiscal Obdulio Meléndez. La licenciada Vázquez Garced es acreedora del respeto y afecto de sus Compañeros Fiscales, personal del Departamento de Justicia, así como de los funcionarios del Tribunal de Bayamón. Creo firmemente que la Procuraduría de las Mujeres se honra en contar en su dirección con una profesional que ejerce sus responsabilidades y deberes a un nivel de excelencia, lo que contribuirá significativamente a que el Departamento de Justicia pueda continuar trabajando en equipo con la licenciada Wanda Vázquez, por lo que apoyo y recomiendo su nominación.”

Una vez leída la ponencia del Secretario de Justicia, se estableció un panel de deponentes compuesto por la Sra. Adela Nieves González, la Srta. Gabriela Paulette Delgado Acevedo y la Dra. Linda Laras, del Proyecto de Ayuda a Sobrevivientes de Violencia Sexual y Doméstica Orientado a la Salud de las Mujeres (PASOS). Las tres deponentes habían solicitado a la Comisión presentar su opinión acerca de la nominada.

La Sra. Adela Nieves González, describió sus experiencias como sobreviviente y víctima de violencia doméstica por 23 años. Aseveró que pudo salir viva de un patrón de agresiones físicas y verbales y de amenazas de muerte de su victimario a ella y sus hijos gracias a la intervención de la fiscal Wanda Vázquez. En un emotivo testimonio reseñó su experiencia de ser sometida a la

violencia física, verbal, psicológica y económica, al acecho, a la necesidad de huir constantemente para preservar su vida y la de sus cuatro hijos y la experiencia de estar en albergues para mujeres maltratadas con sus hijos maltratados. Vivió, además, la experiencia de ser trasladada fuera del País con una nueva identidad por motivo de la peligrosidad de su caso.

Asimismo, dijo conocer lo que es el discrimen con el que algunos sectores de nuestra sociedad y sistema tratan a las personas víctimas de la violencia doméstica. No obstante destacó que ese no fue el caso con la hoy nominada. Resaltó la figura de la licenciada Wanda Vázquez como una funcionaria con la sensibilidad, el compromiso y la entrega para trabajar su caso con dedicación y empeño de que se le hiciera justicia. Para la licenciada Vázquez su caso no se trató de una víctima más, de una estadística más, sino de un ser que vivía un drama humano y al que había la necesidad de devolver lo que se le había quitado. Fue categórica en aseverar que si hoy está viva se debe a la intervención de la Lcda. Vázquez en su caso.

En su ponencia destacó la importancia de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” y de la necesidad de que haya funcionarios y funcionarias de la calidad de la nominada para hacerla valer. Señaló: “Estoy aquí porque yo fui testigo de la forma en que la Lcda. Wanda Vázquez Garced le dio vida a la misma mediante la intervención en mi caso, honrando los preceptos que juró como abogada, honrando ella el esfuerzo de cada uno de los Senadores y Representantes que se esforzaron por que fuera aprobada dicha ley, demostró que la ley sí funciona porque funcionó para mí. En mi caso particular, gracias a ella, no fue una ley muerta.”

Destacó que lo más que agradeció a la licenciada Vázquez cuando atendió su caso fue que “no tuvo ningún tipo de prejuicios contra mí por mi situación, el tiempo que llevaba en el ciclo de violencia ni me juzgo por lo que me estaba ocurriendo”. Recomendó sin reservas de clase alguna a la Lcda. Vázquez para el cargo entendiendo que tiene todos los atributos y cualificaciones para llevar a cabo una labor extraordinaria en el mismo como la llevó a cabo como fiscal de la Unidad de Violencia Doméstica. Por último destacó que “no he venido aquí a hacer un favor a la Lcda. Vázquez, sino un reconocimiento a su labor y experiencia en el manejo de casos de Violencia Doméstica y a su entereza como fiscal, porque hubo un mensaje que fue enviado a un agresor: “DETENTE”, “ELLA NO TE PERTENECE”. “HAY UN SISTEMA DE JUSTICIA QUE FUNCIONA CON EQUIDAD PARA PROTEGER, NO A MUJERES, SINO A ESA FAMILIA QUE ES VÍCTIMA JUNTO CON ELLA”.

Por su parte, la Dra. Linda Laras, Ginecóloga Forense del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico y Catedrática Auxiliar del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; y quien se desempeña además como Directora del Proyecto de Ayuda a Sobrevivientes de Violencia Sexual y Doméstica Orientado a la Salud de las Mujeres (PASOS), recomendó sin reservas a la Lcda. Vázquez para el cargo. Citamos: “La Licenciada Wanda Vázquez Garced reúne los requisitos. Ella ha sido una Fiscal de muchos años de experiencia, que conoce bien la violencia contra las mujeres, las dinámicas de victimización, los procesos por los que pasan las víctimas para que se les escuche, la necesidad de recursos que tienen las organizaciones de la comunidad, las diferencias de visión entre las agencias gubernamentales y las organizaciones comunitarias.” Asimismo manifestó al destacar el compromiso, la entrega y la gran capacidad de trabajo de la nominada y citamos: “...Recuerdo que discutimos los casos por horas, hasta tener claro la historia y los eventos. Siempre mostró tiempo para nuestras consultas y preocupaciones.” A preguntas de la Presidenta y demás miembros de la Comisión reiteró que la licenciada Vázquez tiene todas las cualificaciones para realizar una labor de excelencia como Procuradora de las Mujeres.

La Srta. Gabriela Paulette Delgado Acevedo es una joven que solicitó voluntariamente deponer a favor del nombramiento de la Lcda. Vázquez. Expresó que quería de este modo reconocer la extraordinaria labor de la licenciada en su caso. Gabriela fue abandonada en el hospital tan pronto su madre la dio a luz. El Departamento de la Familia la ubicó en un hogar de crianza, donde le proveyeron todo tipo de cuidados y amor por cinco años. Entonces, su madre biológica aparece nuevamente en escena y quiso hacerse cargo de ella ya que, según un tribunal, estaba apta y rehabilitada para hacerlo. Fue removida en contra de su voluntad y enviada a vivir con su madre biológica. Desde ese momento comenzó a vivir todo tipo de maltratos. Gracias a la intervención de la Licenciada Vázquez hoy se siente curada de esas heridas del maltrato, ya que logró que se le separara de ese patrón y se le devolviera a una vida digna y de esperanza.

Citamos: “Desde que la licenciada entraba a la sala, me sentí confiada, ya que ella me defendía y luchaba para que la justicia prevaleciera. La Lcda. Wanda Vázquez junto a su equipo me hicieron sentir segura y esperanzada. Fue un instrumento de Dios para ayudarme...Se que así como me ayudó a mí, está capacitada para hacerlo con otras personas”. A preguntas de las Senadoras presentes destacó el trabajo, el compromiso y la sensibilidad de la nominada para atender casos de maltrato como el suyo y la recomendó sin reservas para el cargo de Procuradora.

De otra parte, el Secretario del Departamento de Salud, Dr. Lorenzo González Feliciano respaldó el nombramiento de la Lcda. Vázquez. En su testimonio en la audiencia pública expresó que conoce a la nominada desde hace más de veinte (20) años, tanto en su rol personal, familiar, así como profesional. En este último aspecto profesional destacó que tuvo la experiencia de servir de siquiatra en casos que ella procesó, por lo que pudo advertir su preparación y compromiso con la justicia. Citamos de su ponencia: “Puedo asegurar que la experiencia profesional que la nominada tiene en la investigación y procesamiento de casos de violencia doméstica, así como su largo historial de servicio público, le cualifican para el desempeño del cargo de Procuradora de las Mujeres. Confío en que esta Honorable Comisión avale este nombramiento y que la Lcda. Wanda Vázquez Garced sea confirmada por el Senado de Puerto Rico.”

Por último, la nominada Lcda. Wanda Vázquez Garced presentó su propia visión de lo que ha sido su trayectoria y sus logros a lo larga de su extensa y fructífera carrera de veintiún (21) años como Fiscal en el Departamento de Justicia, y en especial, su experiencia en las Unidades contra Violencia Doméstica. Asimismo, presentó sus planes y proyectos al frente de la OPM. La nominada logró demostrar a los presentes y a los miembros de la Comisión sus amplios conocimientos de las leyes para adelantar la causa de la mujer. Demostró sus amplios conocimientos acerca de la Política Pública que estableció la Ley Orgánica que creó la OPM.

De otra parte, la Lcda. Vázquez demostró que conoce de los esfuerzos y el trabajo que lleva a cabo la Asamblea Legislativa por continuar dando mayores herramientas a la OPM y a las mujeres para adelantar sus derechos. En ese contexto expresó su respaldo a medidas ante la consideración de la Asamblea Legislativa que ayudarían decididamente a reforzar el rol de la OPM en la lucha por erradicar la violencia doméstica, y los discrimenes que aún, a pesar de todos los esfuerzos del Estado y de la Asamblea Legislativa con leyes de avanzada, subsisten en la sociedad. Entre estos se destacó luchar por erradicar el discrimen por sexo, contra la mujer casada, la búsqueda de la igualdad de oportunidades en el empleo por género, garantizar igual paga por igual trabajo en equidad de géneros, la protección a las madres obreras y otras. Fue enfática en señalar que el establecimiento de Oficinas de Asuntos de la Mujer en cada municipio, como persigue el Proyecto del Senado 1686, de la autoría de la Senadora Vázquez, es fundamental para adelantar esas y otras causas en beneficio de la mujer y la política pública de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Igualmente enfática fue en respaldar el Proyecto del Senado 1680, también de la autoría de la Senadora Vázquez, que

persigue incluir al dorso de la orden de protección las medidas mínimas que debe tomar la parte peticionaria de una orden de protección para darle efectividad. Aseveró que su experiencia como Fiscal en casos de Violencia Doméstica le convencen de la necesidad de dar a las víctimas la herramienta del conocimiento de qué hacer una vez obtienen una orden de protección, ya que en muchísimos casos desconocen cómo darle mayor efectividad a la misma.

También mostró su respaldo al Proyecto del Senado 419, de la autoría de la Senadora Itzamar Peña, que persigue enmendar la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de requerir que una vez se expida una Orden de Protección se le requiera a la parte peticionada participar de un programa o taller de educación sobre el alcance de dicha ley, para prevenir que se incurra en conducta constitutiva de violencia doméstica y se conciencie sobre el efecto nocivo de la misma sobre la familia; el Proyecto del Senado 1180, de la autoría de la Senadora Luz M. Santiago, que crearía un Registro de Agresores de Violencia Doméstica en Puerto Rico y se comprometió en participar en campañas para dar a conocer los alcances de la Ley Núm. 9 de 20 de enero de 2010 (medida de la autoría de la Senadora Norma Burgos y convertida en Ley por el Señor Gobernador) y que busca requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, y su administración, la vacuna contra el cáncer cervical para aseguradas entre las edades de once (11) a dieciocho (18) años de edad. Esto último toda vez que se hace necesario darle a conocer a las mujeres los beneficios a cuales tienen derechos.

De igual forma se comprometió en prestar los servicios de la OPM, periódicamente, en las oficinas legislativas de los Distritos Senatoriales; y apoyó la iniciativa de abrir un hogar albergue para mujeres maltratadas en el municipio de Isabela.

CONCLUSIÓN

Por tanto, con arreglo a la presentación hecha por parte de la Lcda. Wanda Vázquez Garced, y de las expresiones de todos los deponentes ante la Comisión; así como del Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico recomienda la confirmación de la nominada señora Wanda Vázquez Garced, para el cargo de Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para la presentación a los compañeros Senadores y Senadoras, la Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, la senadora Evelyn Vázquez, va a presentar el nombramiento y la recomendación de la Comisión ante el pleno del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Reconocemos en estos momentos a la senadora Evelyn Vázquez, que hará en estos momentos la presentación del

nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez Garced, como Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Adelante, señora Senadora.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Muy buenas tardes, señora Presidenta y a todos los compañeros y personas que nos acompañan en la tarde de hoy.

Antes de comenzar con el nombramiento, quisiera que me permitieran presentar una joven extraordinaria, una mujer que ha pedido acompañarnos en el día de hoy. Ella llega desde el pueblo de Aguadilla, del Job Corps. Estamos hablando de Francheska Caraballo Valentín, una jovencita con deseos de superación que admira el trabajo legislativo que hacemos en este Cuerpo y quiso estar con nosotros en el día de hoy, un día tan importante como se pasa el nombramiento y la aprobación de la Procuradora de las Mujeres, la licenciada Wanda Vázquez Garced.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Queremos en estos momentos desearle a Francheska mucho éxito en una encomienda que realmente es digna de admiración y te felicitamos y a la misma vez te damos la más cordial bienvenida. Que hayas podido estar con nosotros en la mañana y tarde de hoy. Así que el día de hoy haya sido uno de provecho y de mucha enseñanza para ti, que Dios te bendiga mucho.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Francheska es una joven que se ha superado mucho. Ella ha tenido muchas experiencias en su vida. Es producto del Departamento de la Familia y hoy ya se ha superado. Ella está practicando como Secretaria en sus horas de práctica. Está en el Departamento de Obras Públicas y aspira en algún momento estar aquí en el Senado y en algún tipo de programa. Así que a nombre de este Cuerpo, quería hacerle entrega de un certificado de reconocimiento y el signo oficial del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Vamos a darle un aplauso a la joven que reconocemos en la tarde de hoy del Municipio de Aguadilla. Mucho éxito y muchas felicidades. Adelante, señora Senadora.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Muchas gracias.

Para Puerto Rico hoy es un día especial, es un día donde se le da la oportunidad a una mujer luchadora, una mujer trabajadora, una mujer que ha presentado su compromiso con la sociedad por más de 20 años. Estamos hablando de la licenciada Wanda Vázquez Garced. La licenciada Wanda Vázquez Garced. está casada con el licenciado Jorge L. Díaz Reverón, con quien procreó tres hijos. Dentro de su preparación académica podemos ver que obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, en 1983. Tres años más tarde completó el grado de jurista de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Dentro de la experiencia podemos notar que durante los pasados 23 años ha trabajado en el servicio legal, de los cuales 21 ha sido como Fiscal del Departamento de Justicia, trabajando principalmente en la investigación y procesamiento de casos criminales, como Fiscal Especial Auxiliar Superior y de Distrito. Gran parte de su experiencia se relaciona con los casos ligados a la violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato a menores. Así que esta experiencia nos da la tranquilidad de que va a ser un servicio de calidad y de excelencia que nos va a brindar la licenciada Wanda Vázquez Garced, porque no es una persona que simplemente viene con el deseo y el compromiso de trabajar, sino que trae la experiencia y ha trabajado día a día durante 23 años en este proceso. Desde el 2007 al presente fue jefa de la Fiscalía de Distrito Judicial de Bayamón, que es la región judicial más grande de Puerto Rico. Participó en el comité de la preparación de la Ley 177 de Maltrato a Menores. También fue reconocida por el Departamento de Justicia en el 1998, como la Fiscal del Año.

Durante la investigación de la Oficina Técnica de Nombramientos, se pudo observar que entre sus compañeros de trabajo, colegas, fiscales, jueces y el personal del Centro Judicial de

Bayamón, se concluyó una muestra contundente de respaldo al nombramiento para este cargo de Procuradora de la Mujer. Todos los entrevistados del Centro Judicial de Bayamón recomendaron favorablemente su nominación por su excelente labor durante su incumbencia como Fiscal de Distrito en la Región Judicial de Bayamón. Se entrevistó un nutrido grupo de fiscales que compartieron labores con la nominada en la Fiscalía de Bayamón, así como abogados postulantes en esa región judicial, a la taquígrafa, que nos acompaña aquí en el día de hoy, alguaciles, supervisores de servicio a las salas, en fin, personas que por años conocieron a la nominada. Todos conocen de cerca a la nominada desde hace varios años y la describen como una profesional excelente, una excelente compañera de trabajo y quien mantiene buenas relaciones interpersonales. Todos favorecen su nominación para el puesto de Procuradora.

El licenciado Obdulio Meléndez, el Fiscal General y quien fue supervisor inmediato de la licenciada Wanda Vázquez Garced, la describe como una persona íntegra, comprometida y sumamente responsable con sus compromisos profesionales, la recomendó también favorablemente.

En la audiencia pública se recibió una comunicación escrita del Secretario del Departamento de Justicia, honorable Guillermo Somoza Colombani, recomendando categóricamente a la nominada y expresó así: “Creo firmemente que la Procuraduría de las Mujeres se honra en contar en una dirección con una profesional que ejerce sus responsabilidades y deberes a un nivel de excelencia, lo que contribuirá significativamente a que el Departamento de Justicia pueda continuar trabajando en equipo con la licenciada Wanda Vázquez, por lo que apoyo y recomiendo su nominación.

Todos los deponentes en la audiencia pública respaldaron su nombramiento. La señora Vera Nieves González describió sus experiencias como sobreviviente de víctima de violencia doméstica por 23 años. Además, aseveró que pudo salir viva de ese patrón de agresiones, verbales y de amenazas de muerte de su victimario, ella y sus hijos, gracias a la intervención de la fiscal Wanda Vázquez. Resaltó la figura de la licenciada como funcionaria, como una mujer sensible, de compromiso y habló sobre su entrega para trabajar en casos con dedicación y empeño, como lo hizo en el Departamento de Justicia. Fue categórica en aseverar que si hoy está viva se debe a la intervención de la licenciada Vázquez en su caso. Además, nos dejó saber que no estaba allí por hacer un favor, estaba allí en un compromiso y un agradecimiento por lo que hizo la licenciada Vázquez por ella y por sus hijos.

La doctora Linda Lara, ginecóloga de Forense, del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico y catedrática auxiliar del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, también se desempeña como Directora del Proyecto y Ayuda a Sobrevivientes de Violencia Doméstica, orientando a las mujeres en la salud, recomendó sin reservas a la licenciada Vázquez para su cargo. Dijo que la nominada tiene todas las cualidades para realizar una labor de excelencia como Procuradora de la Mujer.

Un caso significativo fue la participación de la joven Gabriela Paulette Delgado, quien solicitó voluntariamente presentarse a deponer a favor de la nominada, licenciada Vázquez. La joven, de 18 años, expresó que quería de este modo reconocer la extraordinaria labor de la licenciada en su caso particular. Gabriela fue abandonada en el hospital tan pronto su madre la dio a luz. El Departamento de la Familia la ubicó en un hogar de crianza, donde le proveyeron todo tipo de cuidados y amor por cinco años.

Entonces, su madre biológica aparece nuevamente en escena y ella tuvo que regresar con ella. Posterior a eso, después de estar con su madre por años y recibir todo tipo de maltratos, fue removida en contra de su voluntad, donde ella se encontraba en un hogar biológico con una madre biológica y fue removida a recibir todo tipo de maltratos. Gracias a la intervención de la licenciada Vázquez, hoy se siente curada de las heridas del maltrato que ella logró recibir, terminó con este

patrón de violencia y hoy tiene una vida digna, sana y de mucha esperanza y hoy día está ya en listas para entrar a la Universidad de Puerto Rico. Así que aseveró estar convencida que la licenciada Vázquez, y citamos: “Fue un instrumento de Dios para ayudarme. Sé que si conmigo lo hizo, está capacitada para hacerlo con otras personas”. Y éstas fueron las expresiones de la joven Gabriela Paulette Delgado.

El Secretario de Salud, el doctor Lorenzo González Feliciano, respaldó el nombramiento de la licenciada Vázquez. En su testimonio expresó que la conoce hace más de 20 años, tanto en su rol personal como familiar, además, en su rol profesional. En este último aspecto, destacó que tuvo la experiencia de servir de psiquiatra en casos que ella procesó, por lo que pudo advertir su preparación y compromiso con la justicia. Expresó que puede asegurar que la experiencia profesional de la nominada en ella tiene una investigación y procesamiento de casos de violencia doméstica, así como su largo historial de servicio público que cualifican para el desempeño de cargo de la Procuradora de la Mujer. Confío que esta honorable Comisión evalúe el nombramiento de la licenciada Vázquez Garced y que sea nominada para el puesto, fueron las expresiones que nos hace el Secretario de Salud, el doctor Lorenzo González.

La licenciada Vázquez Garced posee una impresionante trayectoria de sus logros a lo largo de su extensa y fructífera carrera de 21 años como Fiscal en el Departamento de Justicia, en especial, lo que nos da la tranquilidad que pueda ejercer una excelente función como Procuradora de la Mujer, por su conocimiento en las unidades contra violencia doméstica.

La nominación y la nominada -debo decir la nominada- logró demostrar a la Comisión sus amplios conocimientos de las leyes para adelantar la causa de la mujer. Demostró también sus amplios conocimientos acerca de la política pública que estableció la Ley Orgánica que creó a la Oficina de Asuntos a la Mujer. Demostró que conoce de los esfuerzos y el trabajo que se llevan a cabo en la Asamblea Legislativa para continuar dando mayores servicios y herramientas a la Oficina de la Procuradora de la Mujer para adelantar sus derechos. En este contexto, expresó su respaldo a las medidas ante la consideración de la Asamblea Legislativa, que ayudarían decididamente a reforzar el rol de la Oficina de la Procuradora de la Mujer en la lucha para erradicar la violencia doméstica para trabajar con el discrimen, y a pesar de todos los esfuerzos del Estado y la Asamblea Legislativa con las leyes avanzadas, que aun todavía existen en la sociedad. Fue enfática en señalar que el establecimiento de las oficinas municipales, que es el Proyecto que tenemos a consideración en el Cuerpo Hermano de la Cámara, el 1686, que es de mi autoría, es fundamental y necesario para erradicar la violencia en Puerto Rico. Tenemos que trabajar mano a mano en conjunto con la Oficina de Asuntos de la Mujer de los 78 municipios de la Isla y la Oficina de la Procuradora de la Mujer y con el compromiso de nuestro gobernador Luis Fortuño, para lograr la aprobación de este Proyecto 1686.

De igual modo, se comprometió a seguir hacia delante ayudándonos para que el Proyecto 1680, que también ha sido aprobado en el Senado de Puerto Rico, que es de mi autoría y que está en la Cámara de Representantes aún sin aprobar, sea aprobado, donde las féminas en Puerto Rico cuando reciban una orden de protección, cuente con esos 15 pasos de orientación para saber qué hacer con ese documento tan importante que la va a ayudar a salvar su vida.

De igual manera, la licenciada Vázquez Garced se comprometió a que pudiésemos conseguir las firmas y la aprobación final del Proyecto 419, que fue aprobado en este Cuerpo, donde una mujer cuando reciba una orden de protección, su agresor en menos de 48 horas, tenga que presentar que está en un programa de desvío, que tiene control de su vida y de sus emociones.

Así que con esas expresiones, con las reuniones que hemos pautado, con las conversaciones que ella ha tenido con el señor Gobernador, luego de ver su vista, conocer su conocimiento, su

experiencia, no solamente escuchar lo de ella, escucharlo de las personas que llegaron a deponer, de las personas que llamaron a la oficina, no sólo del Secretario, sino de gente particular que tuvo las vivencias con ella, que fueron víctimas y hoy día se encuentran sanas, para mí es un orgullo, es un privilegio presentar ante ustedes, ante este Cuerpo, el nombramiento para Procuradora de la Mujer, de la licenciada Wanda Vázquez Garced. Y pido ante todos mis compañeros, un voto unánime para hacerle justicia a la mujer, para apoderar a la mujer en Puerto Rico, no solamente trabajar con la violencia doméstica, sino para trabajar con todos los estereotipos, para trabajar con los asuntos de educación, de salud, de empleo y lograr posicionar a la mujer y terminar con cualquier discrimen en género y ése ha sido el compromiso de la licenciada con todas las mujeres que aman esta bendita Isla y que residen en Puerto Rico.

Así que a todos mis compañeros les solicito el apoyo y el respaldo para que la licenciada Wanda Vázquez Garced hoy sea finalmente aprobado su nombramiento y podamos tener una Procuradora en Propiedad del calibre de la licenciada Wanda Vázquez Garced.

Son mis palabras, muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañera Sila Mari González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta.

Tuve la oportunidad de reunirme personalmente con la nominada en las pasadas semanas y luego participar de la vista pública que presidió la compañera Evelyn Vázquez, Presidenta de la Comisión de la Mujer, en torno al nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez como Procuradora de la Mujer.

Y luego de analizar toda la información que tenía a mi disposición y de haber participado, tanto en la reunión como esa vista pública, estoy convencida de que la licenciada Wanda Vázquez es un buen nombramiento para la Oficina Procuradora de la Mujer. Ahora bien, una mujer muy capacitada, una mujer, no solamente profesionalmente, sino una mujer que ha demostrado que a pesar de haber estado por tanto tiempo en la fiscalía, todavía conserva esa sensibilidad que entiendo yo es necesaria para un puesto como lo es lo de Procuraduría de la Mujer. Sin embargo, quiero dejar plasmado en registro, dos preocupaciones que tengo con este nombramiento. No va a las capacidades de la nominada, y como dije ya, estoy a favor y le voy a votar a favor cuando finalmente llegue a votación su nombramiento.

Sin embargo, quiero dejar para el registro lo siguiente. En agosto de 2010 se aprobó o se firmó por el señor Gobernador, un proyecto de ley que fue aprobado por esta Asamblea Legislativa, para eliminar la prohibición que tenía la Ley Número 20 de 2001, que creó la Oficina de la Procuradora de la Mujer, prohibición que iba a que el puesto que ocupaba o que ocupara la Procuradora de la Mujer, no podía ser ocupado por una persona que ocupara un puesto electivo o ocupara un puesto en la Rama Ejecutiva que requiriera confirmación del Senado. Esa Ley 124 de agosto de 2010 eliminó esa prohibición. ¿Por qué estaba esa prohibición en la Ley en su momento? Para evitar que de alguna manera se politizara la posición de Procuradora de la Mujer o que de alguna manera se eliminara la independencia que debe tener o autonomía que debe tener esa oficina de la Rama Ejecutiva. Que se viera y que se vea esa Oficina de la Procuradora de la Mujer como una oficina independiente de la Rama Ejecutiva, porque en su momento podría estar tomando determinaciones o haciendo expresiones que pudieran estar en contra o deberían poder tener la libertad para hacer expresiones o tomar decisiones en contra, posiblemente, de la Rama Ejecutiva.

En el caso de la licenciada Wanda Vázquez, ella proviene, era Fiscal y proviene de la Rama Ejecutiva, su posición obviamente, con confirmación en el Senado, ya que es fiscal y pertenecía al Departamento de Justicia. Obviamente, esa prohibición se elimina en agosto 2010, anterior al

nombramiento de la nominada, por lo tanto ella no estuvo involucrada en ese momento en este asunto y su nombramiento es mucho, dos o tres meses, por no decir cuatro meses posterior a ese cambio en la ley. Sin embargo, de no haberse eliminado esa prohibición, hoy no estaríamos confirmando aquí o no estaríamos evaluando, mejor dicho, a la nominada.

El tiempo nos dirá si la eliminación de esa restricción fue una acción responsable por parte de esta Asamblea Legislativa. Me hubiera gustado que no se hubiera eliminado. La realidad es que la Oficina de la Procuradora de la Mujer necesita una persona que la dirija, que esté dispuesta a tomar decisiones y hacer expresiones contundentes para defender los derechos de las mujeres y la equidad de género. Y que de ninguna manera se vea maniatada a decisiones o expresiones que pueda hacer la Rama Ejecutiva o politizada de ninguna manera, porque entiendo yo que debe ser una oficina neutral.

Sin embargo, a preguntas de esta servidora durante la vista pública, e inclusive, en la reunión que sostuve con ella, la nominada me aseguró que ella no se siente de ninguna manera maniatada, no usó esas palabras, pero quiso decir eso, maniatada a su antiguo patrono, el Secretario de Justicia ni el Gobierno de Puerto Rico, el ELA y el Gobernador, y que ella en su rol como fiscal, durante los años había tomado las decisiones que ella entendía correctas y nunca se había sentido de manera alguna, con temor de tomar decisiones difíciles o hacer expresiones que ella entendía correcta que fueran difíciles y que de alguna manera pudiera entenderse como que iban en contra del Departamento de Justicia. Sin embargo, yo espero y le estoy dando en el día de hoy un voto de confianza de que eso va a ser así porque las mujeres y el Pueblo de Puerto Rico espera de ella el que así sea.

Yo quisiera, el otro asunto que quiero traer a la discusión en el día de hoy, primero quisiera hacerle una pregunta a la Presidenta de la Comisión de la Mujer, si está disponible, está aquí en la Sala, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senadora, Presidenta de la Comisión Procuradoría de la Mujer.

SR. ARANGO VINENT: Lo que puede hacer es hacer la pregunta y ella decide si le contesta la pregunta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Por eso, a eso es que iba, señor Portavoz. ¿Usted está disponible para la senadora Sila Mari González en contestar una pregunta que quiere hacerle?

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, que haga la pregunta y después decide si...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Y ella decide contestarla. Es mi pregunta, señor Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): ¿En qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Cómo que hace la pregunta y después decide si la contesta o no? Uno hace la pregunta... si está disponible para...

SR. ARANGO VINENT: El reglamento establece, señora Presidenta...

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Esta Presidenta ya le ha preguntado a la senadora Evelyn Vázquez si está disponible a contestarle la pregunta a la compañera senadora Sila Mari González. Vamos a esperar la contestación de ella.

SR. ARANGO VINENT: El Reglamento establece que se hace la pregunta y decide si le va a contestar o no le va a contestar la pregunta. Así lo establece el Reglamento del Senado. No sé cuál es la cuestión aquí.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Por eso, si ella lo decide, no tenemos problemas. Adelante, senadora Evelyn Vázquez.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Es la Regla y el Reglamento, vamos a escuchar. Según dispone el Reglamento y así lo vamos a hacer.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senadora Sila Mari González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: La pregunta, señora Presidenta, es a los efectos, estamos nombrando, o se nombró ya por parte del Gobernador a la licenciada Wanda Vázquez para el puesto de Procuradora de la Mujer. La pregunta que yo le tengo a la Presidenta es hasta qué fecha sería vigente el nombramiento, de ser confirmada en el día de hoy la Procuradora, la licenciada Wanda Vázquez como Procuradora, hasta qué fecha sería vigente ese nombramiento.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senadora Evelyn Vázquez.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Por los 6 meses restantes que queda de ese nombramiento.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, Senadora.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Si entendí correctamente, el nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez va a ser por 6 meses, el término que queda remanente del término de la licenciada María Dolores Fernós. Muy bien. Ese era el otro asunto.

La otra preocupación que tenía, porque no había sido aclarado, cuánto era el término. Así que yo quería estar segura, porque el Artículo 5 de la Ley específicamente indica que de surgir una vacante en la Oficina de la Procuradora, las procuradoras que se nombran posteriormente, se nombran para ocupar esa posición por el término remanente.

Así que una vez aclarado ese asunto, espero que la licenciada Wanda Vázquez sea ejemplo para muchas mujeres. Ya ella lo ha sido hasta ahora y espero que lo continúe siendo y que una vez más sea una luchadora tenaz y muy vocal sobre los asuntos que atañen a las mujeres, no solamente en el aspecto de violencia doméstica, sino en tantos otros aspectos de salud, de vivienda, económico, que de alguna manera u otra afectan a las mujeres de nuestro país. Yo creo que es importante que ella lleve esa voz a todos los rincones de la Isla. Ya así lo expresó durante la vista, que ella va a estar visitando todos los municipios para llevar el mensaje y asegurarse que todas las mujeres sepan de la existencia de la Oficina de la Procuradora de la Mujer. Así que yo espero que así sea y que tengamos una excelente Procuradora en la licenciada Wanda Vázquez.

Muchísimas gracias.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la senadora Sila Mari González.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senadora Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos los presentes.

En la tarde de hoy, este Senado tiene la oportunidad de evaluar el nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez para ocupar el puesto de la Procuradora de las Mujeres en Puerto Rico, y ciertamente, tengo que decir, señora Presidenta, que vemos en la licenciada Wanda Vázquez una mujer comprometida con la mujer puertorriqueña y una mujer comprometida con la familia puertorriqueña y una mujer con un interés genuino en ayudar a combatir aquellos males sociales que nos afectan, para de esta manera lograr un mejor Puerto Rico y una mejor calidad de vida para todos.

En la audiencia pública donde se estuvo discutiendo el nombramiento, en la vista pública de confirmación, de la licenciada Wanda Vázquez, ciertamente, fue una vista muy enriquecedora. Y muy enriquecedora porque como mencioné en aquel momento, no hay nada mejor que el que otras personas reconozcan la labor, el esfuerzo, el trabajo y la diferencia que hace un ser humano en la vida de los demás.

Y es precisamente en esa audiencia pública, cuando una joven de apenas 18 años pudo expresarse ante los miembros de la Comisión de Asuntos de la Mujer y decir en sus palabras, que la licenciada Wanda Vázquez fue un instrumento de Dios para ayudarla a ella que había sido víctima de maltrato desde muy niña.

De igual manera, tuvimos la oportunidad de escuchar a una sobreviviente de violencia doméstica, mencionar que para Wanda Vázquez ella no fue un caso más, sino que la licenciada Vázquez, tuvo la sensibilidad, pero además la firmeza y la gallardía de poder defender su caso, reconociendo que es la vida de ella y la de su familia lo que tenía en sus manos.

Por otro lado, tuvimos la oportunidad de escuchar a una doctora ginecóloga que mencionaba la importancia de que la licenciada Wanda Vázquez reconozca la labor de las organizaciones no gubernamentales, la labor de las organizaciones sin fines de lucro, la labor de las instituciones de base de fe, para que todos en conjunto podamos aunar esfuerzos en la búsqueda de un mejor sitio, no sólo para la mujer puertorriqueña, sino para la sociedad en general.

Y ciertamente, vimos cómo la licenciada Wanda Vázquez recibía esos testimonios y vemos cómo su señor esposo y sus hijos y su familia se sentían tan alegres, tan satisfechos y tan contentos, de ver cómo ella ha tocado la vida. Porque así como estos tres ejemplos, ha tocado la vida de tantas familias, de tantas personas en su larga trayectoria como fiscal, que ha tenido a bien esa responsabilidad.

Ciertamente la licenciada Wanda Vázquez es una mujer de valores. Es una mujer que conoce los problemas y las necesidades de la mujer puertorriqueña. Decía una de las deponentes, que no basta con hacer leyes, sino que hay que practicar la justicia desde cualquier escenario donde se esté. Y que la licenciada Wanda Vázquez precisamente había personificado lo que es practicar la justicia desde la fiscalía. Así que en ese sentido, estamos convencidos de que desde la Procuraduría también va a poder establecer lo que es hacer la justicia, hacer que se cumplan las leyes en beneficio y a favor de la mujer puertorriqueña.

Vemos como parte de su programa de trabajo, el descentralizar los servicios que actualmente ofrece la Oficina. ¿Y por qué es importante? Porque como he dicho en un sinnúmero de ocasiones, y precisamente en unas piezas legislativas que hemos sometido, entendemos que la necesidad está en cada rincón de Puerto Rico, pero no siempre la mujer tiene la oportunidad ni los recursos ni los mecanismos para llegar hasta San Juan hasta donde está ubicada la oficina de la Procuradora a recibir sus servicios y a que se puedan atender sus necesidades. Sin embargo, la licenciada Vázquez está muy clara en que hay que tirarse a la calle, en que hay que atender la problemática en el momento y en el lugar. Y ella está comprometida para así hacerlo. De igual manera, está consciente que hay que trabajar arduamente con lo que es atender el problema de la violencia doméstica en Puerto Rico, de que hay que reeducar, de que hay que establecer patrones de prevención, de que tenemos que también trabajar con ese posible agresor o agresora para que se pueda rehabilitar. Pero de igual manera, ella está consciente de que la Oficina no se limita a atender casos de violencia doméstica, sino que también hay que atender la problemática y la necesidad de la mujer en el área de la vivienda, en el área de la salud, con quien ya ha estado estableciendo conversaciones y reuniones con nuestro Secretario del Departamento de Salud para atender los problemas en el área de salud. En el área de la educación, que también ya se han dado esfuerzos, junto con nuestra compañera senadora Kimmey Raschke y con nuestro Secretario de Educación, precisamente, para junto a ella, junto a la Oficina de la Procuradora, en un esfuerzo conjunto, atender la problemática de lo que es los esfuerzos de valores en nuestras escuelas.

Verdaderamente, vemos en la licenciada Wanda Vázquez, una mujer muy comprometida, con un historial de trabajo intachable, con una preparación profesional ciertamente incuestionable,

pero además vemos en ella las cualidades de firmeza, de gallardía, de valentía, que unido a lo que es el carácter humanitario y a la sensibilidad, verdaderamente demuestran que es una persona idónea para ocupar el puesto de la Procuraduría de la Mujer. Tengo que mencionar que uno de los aspectos que también le preocupan es el maltrato a nuestros niños y nuestras niñas.

Otra de las situaciones que estuvo discutiendo, es el plan de trabajo que tiene dirigido a nuestros adolescentes, a las jóvenes, a nuestras adolescentes embarazadas, pero sobre todo, a garantizar una educación de valores, de valores fundamentales, de lo que es el respeto, el amor a la vida, la tolerancia desde la niñez, desde los primeros años de vida, porque sabemos que ahí es que se forma el individuo y entonces tenemos que garantizar una base sólida para que tengamos entonces hombres y mujeres de bien y poder gozar cada día de una mejor calidad de vida en Puerto Rico.

Así que verdaderamente, para nosotros es un privilegio el poder conocer a la licenciada Wanda Vázquez, conocer de su plan de trabajo y, obviamente, de su trayectoria, pero además, como bien ella dice, que ella quiere representar a todas las mujeres en Puerto Rico y sabemos que sin lugar a dudas, teniendo en mente la voluntad, el compromiso y el plan de trabajo que ella ha esbozado en beneficio de la mujer puertorriqueña, sabemos que desde la Oficina de la Procuradora de la Mujer, va a estar representando dignamente a todas las mujeres puertorriqueñas, a las jefas de familia, a las madres, a la esposa, a la adolescente, a la envejeciente. En fin, va a estar atendiendo las necesidades, los problemas y las inquietudes de todas las mujeres puertorriqueñas.

Por eso en esta tarde, le solicito un voto afirmativo para este nombramiento a todos los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, porque sabemos que en la licenciada Wanda Vázquez, tenemos verdaderamente un ser humano comprometido con la mujer y comprometido con el bienestar social que todos anhelamos y que Puerto Rico espera.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias, a la senadora Itzamar Peña. Le corresponde el turno a la compañera senadora Kimmey Raschke.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Buenas tardes, señora Presidenta. Quisiera en esta tarde también tomar un turno en relación a esta nominación. Tuvimos la oportunidad de participar en las vistas públicas sobre la nominada, la licenciada Wanda Vázquez, nominada por el señor Gobernador para ocupar el puesto como Procuradora de las Mujeres. Y definitivamente, tuvimos la oportunidad de escuchar una mujer sumamente capacitada, preparada, su expediente de trabajo, totalmente claro en el sentido del nivel de profesionalismo con que viene a servir y pone a disposición del país las credenciales, su “expertise” para poder colaborar en un área que definitivamente es un área que Puerto Rico necesita acción y este Gobierno quiere trabajar en esa dirección.

Mis palabras para la fiscal, que ahora será de ser confirmada en esta tarde, Procuradora de las Mujeres, son unas palabras de aliento para que pueda realizar la labor que tiene que realizar con miles de mujeres, como le mencionaba el día que estuvimos en las vistas públicas, con miles de mujeres a lo largo y a lo ancho de Puerto Rico; muchas de ellas heridas, muchas de ellas agobiadas, muchas de ellas sin esperanza, pero con una alternativa y resultado que más allá de reaccionar, más allá de lamentarnos de las situaciones o de los actos de violencia que puedan ocurrir, yo sé que la fiscal Wanda Vázquez va con el compromiso de poder actuar e ir a donde está la raíz del problema, para que podamos levantar la autoestima de estas mujeres, para que podamos apoderarlas en el término educativo, para que podamos darles las herramientas y no sean dependientes y puedan salir del círculo vicioso que en muchas ocasiones caen, de dependencia emocional, psicológica y que las lleva a convertirse en víctimas de violencia en el futuro. No tenemos que lamentarnos, sino que reaccionar.

Algo particular que quiero destacar, es que la fiscal Wanda Vázquez dijo que ella no tiene temor a asumir posturas y no me cabe la menor duda de que ha hecho sus señalamientos claros y quiero que así conste para récord, porque tiene un norte claro de cuál es el trabajo que va a realizar y cuál es la defensa que va a llevar desde la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

En el día de ayer, comenzamos esas labores con una reunión en el Departamento de Educación, con el Secretario de Educación y la fiscal, para trazar a estos fines cómo podemos colaborar y cómo podemos reaccionar y movernos rápido para llevar la importancia de los valores, colaborando todos en una misma dirección. Porque a veces aquí se hacen muchas cosas, ¿verdad?, como dirían por ahí, “dando palos a ciegas”, unos en una dirección, unos en otra. Pero el principio de ayer, por más de tres horas, sentarnos a dialogar las estrategias que vamos a utilizar para enseñar y devolverle a nuestras escuelas los valores, ese respeto que tenemos que enseñar para que pueda ser efectivo desde las escuelas.

Le agradezco al Secretario de Educación por su tiempo en el día de ayer, porque yo creo que logramos unir esfuerzos para llevar un mensaje más positivo en ese sentido y sobre todo, empezar a establecer ese norte de hacia dónde vamos.

Sé que tendrá grandes retos y sé que tendrá que enfrentar muchas batallas, pero no hay batalla más importante que podamos librar que no sea a favor de nuestras comunidades, a favor de nuestras mujeres.

Y hoy le digo a la fiscal Wanda Vázquez, que es muy importante que podamos tener alianza con los sectores de fe, de base comunitaria, con nuestros líderes comunitarios, que son los que más rápido tienen acceso a muchas de las comunidades. Y lo vamos a estar haciendo porque de eso ya hemos estado hablando, de cómo vamos a ir a la raíz del problema, a la situación, porque no se trata solamente de folletos o de palabras bonitas, sino de cómo podamos entregar en las manos las herramientas correctas para ver el resultado que queremos ver. No queremos seguir reaccionando a la muerte de, queremos poder tener la reacción de que no ocurrió, de que no llegó, ¿verdad? que otra vida de otra mujer se pierda.

Yo ciertamente creo que la mujer es única, especial e irrepetible. Así nos hizo el Creador, con una capacidad que los hombres, pues lo tengo que decir, lamentablemente no tienen mucho. Tenemos la habilidad de hacer muchas cosas a la misma vez. Yo le decía en la vista que podemos cocinar, lavar, planchar, hablar en el Blackberry, enviar “e-mails”, ser profesionales aunque a algunos les moleste que seamos profesionales, seguimos siendo profesionales, podemos hacer múltiples funciones y salir hacia delante y demostrar a nuestras casas, a nuestras familias que las mujeres en Puerto Rico somos una fuerza que movemos y salimos hacia delante. Por eso no las vamos a dejar solas y por eso yo sé que la fiscal Wanda Vázquez tiene en su agenda ese compromiso. Así ha sido su honestidad, así ha sido su conversación de movernos todas y todos porque aquí son bien importantes también los caballeros, no se quedan fuera. Todos en una misma dirección, porque todos somos importantes para que podamos restaurar. Hay mucho que hacer, hay mucho trabajo que hacer.

Hoy, mi deseo es que la fiscal tenga la dirección del Altísimo y que en todas las direcciones que ella pueda tomar, pueda tener esa sabiduría, pero sobre todo el norte claro de que tiene en sus manos una herramienta poderosa para restaurar y para cambiar el norte de muchas vidas.

Así que mi abrazo, mi felicitación y mi sincero deseo de que sepa de que vamos a estar trabajando en esa agenda clara, con posturas claras para echar hacia delante a la mujer puertorriqueña y las familias puertorriqueñas. Que Dios les bendiga y gracias por la oportunidad, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la compañera senadora Kimmey Raschke.

Compañera senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias y muy buenas tardes. Para mí es un honor votar hoy a favor del nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez. Ella será, se convertirá dentro de un momentito en la Procuradora de la Mujer y luego la estaremos juramentando.

Así que tenemos que señalar su historial profesional, que yo sé que ya lo han dicho en el informe, pero yo quisiera vaciarlo para récord legislativo, porque son muchos años de experiencia legal. Es un conocimiento vasto en lo que tiene que ver con el Departamento de Justicia. Veintiuno de esos 23 años de experiencia han sido como fiscal del Departamento de Justicia. Tarea ardua, tarea difícil. En el 2007 como jefa de fiscales allá en Bayamón, y considerando casos fuertes, casos de investigación y procesamiento criminal. También cuenta con una vasta experiencia en casos ligados a la violencia doméstica. Todos sabemos la situación de la violencia doméstica en Puerto Rico. En el 98 fue reconocida como Fiscal del Año y podemos ver en el informe el historial profesional.

Pero vamos a la formación personal, a lo que dice la gente de la licenciada Wanda Vázquez, porque todos los que la conocen, la admiran y la respetan. La respetan por su seriedad y por su compromiso profesional. Varios de los calificativos que le adjudican a la licenciada Wanda Vázquez, es que es una persona justa y con gran sentido de responsabilidad social.

Yo recibí hace unos días una llamada de la doctora Doris González. Todos conocemos aquí a la doctora Doris González. Una trabajadora social extraordinaria, profesora de la Universidad de Puerto Rico, que tenía su programa en televisión, experta en lo que son los niños, ¿verdad?, el tratamiento a los niños. Y me decía la doctora Doris González, dime dónde es que tengo que ir a decir algo de Wanda, porque es una mujer que yo admiro tanto, que no puede pasar su nombramiento sin que yo diga todo lo que tengo que decir de Wanda. Así que la referí, por supuesto, a la Comisión de la senadora Evelyn Vázquez, que tenía a cargo el nombramiento.

Pero experiencias como éstas, donde personas de la talla y lo que nosotros reconocemos que es la doctora Doris González, que haya tomado su tiempo para llamar y buscar cómo venir a decir las cosas buenas que conoce de la licenciada, pues definitivamente nos da mucha esperanza en que la Procuraduría de las Mujeres, definitivamente, hoy estaremos nombrando aquí una mujer reconocida, admirada y comprometida. También dicen que es una mujer muy exigente, exigente en su trabajo. Y esa exigencia no la limita, porque se puede ser exigente, ¿verdad?, pero a ella eso no la limita para tratar con respeto y consideración a sus subalternos. Le tienen que responder, pero ella les respeta, respeta su trabajo.

Las personas que vinieron a las vistas públicas a respaldar a la licenciada, mostraron su agradecimiento por lo que ella había hecho en mucho de los casos, que permitieron hasta salvar vidas de personas por las acciones de la licenciada. Ahora la licenciada tiene un reto en su función como Procuradora de la Mujer. Sé que lo va a ejercer sabiamente. Y sabemos que Dios le va a dar esa sabiduría para que lo haga, porque es una época difícil para nosotras las mujeres. Es una época difícil porque habíamos pensado y hemos pensado a veces, que el machismo se había acabado, que definitivamente el machismo, mucha gente, pues ya pensaba que teníamos igualdad de la mujer en el campo profesional y nos damos cuenta que hay hombres, no todos los hombres, y que hay mujeres, no todas las mujeres, que siguen siendo tan machistas como la primera vez que se habló de ese término de machismo. Tan es así, que le impiden ver que el trabajo de la mujer es igual que el trabajo del hombre. Y algunos que dicen que se llaman líderes, no respetan el trabajo de la mujer y la lucha que hemos dado a través de los años. Claro, con las expresiones de que el trabajo que nosotras hacemos es trabajo “fresita”, definitivamente es un insulto al trabajo que yo como

Vicepresidenta del Senado hago diariamente, que la senadora Padilla como Presidenta de la Comisión de Hacienda, la senadora Raschke, de todas las mujeres que nos fajamos aquí, no sólo ahora como Senadoras, sino antes en las labores que hacíamos. El trabajo que hemos hecho no es trabajo “fresita”. Que quede bien claro para los hombres que se atreven a hacer esas expresiones.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Senador Cirilo Tirado, ¿en qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, las expresiones de la compañera no se están ciñendo al tema. Aquí se está hablando de las cualidades de una persona que ha sido nominada por el Ejecutivo para un puesto al cual la Legislatura tiene que darle su aval. Los comentarios de la compañera son totalmente políticos en contra de un compañero de una discusión pública que se ha estado dando en esta semana, públicamente, y de la cual también la misma Procuradora que estamos confirmando en el día de hoy, también se expresó, pero no se expresó tampoco de esa forma, como ella se está expresando. Yo creo que debería retirar esas expresiones del récord legislativo y ceñirse al tema.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Antes de la objeción que está presentando la compañera Lornna Soto, me parece que he escuchado aquí a la senadora Margarita Nolasco expresarse y alabando el trabajo que hacemos cada una de las senadoras féminas en esta Legislatura. No he escuchado en ningún momento que ella haya hecho alguna alusión con relación a algún senador o senadora que no haya sido reconociendo el trabajo de cada una. Por lo tanto, señor senador, no ha lugar su Cuestión de Orden.

Senadora, vamos a esperar que la compañera Margarita Nolasco se exprese y no tenemos inconveniente en que usted haga lo propio. Adelante, compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, hay veces que uno con sus expresiones se hace cómplice de lo que otros dicen. A mí me parece que los hombres y las mujeres tenemos que ser cuidadosos. El decir aquí que el respeto al trabajo de la mujer, tenemos que todos decirlo, ¿no? hombres y mujeres. No creo que porque yo haya dicho aquí que se crea que el trabajo de la mujer es un trabajo “fresita”, es insultante, decir que el trabajo de una mujer cualquiera, no sólo una primera dama, cualquier trabajo de una mujer, inclusive el ama de casa que se queda allí trabajando para sus hijos, es “fresita”, es insultante. Y yo creo que ningún hombre ni ninguna mujer debe expresarse así de un trabajo que tanto que nos ha costado la lucha a las mujeres, cómo ahora quieren denigrar nuestro trabajo a este nivel.

Yo espero y yo sé que nuestra Procuradora de las Mujeres nos va a defender. Y que todo lo que hemos alcanzado va a seguir hacia delante. Yo también espero que aquéllos que se crean muy machos todavía, puedan definitivamente retractarse y pedir excusas por aquellas frases que dicen que a lo mejor se le escapan de la boca, pero las tienen porque “de la abundancia del corazón habla la boca”. Así es como piensan y eso es lo que dicen. Que nuestra Procuradora pueda seguir defendiendo la lucha que hemos llevado a través de los tiempos y que se les dé y se respete el trabajo de la mujer en Puerto Rico.

Así que mis felicidades a la licenciada y espero que cuente con nosotros para seguir adelante en su trabajo como Procuradora.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Compañera senadora Lornna Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta, cojo este turno para expresarme a favor de la Procuradora que vamos próximamente a confirmar, decirle que estuve conversando con la licenciada, que me parece una persona excelente y viene a hacer unos trabajos excelentes. No tuve la

oportunidad de estar en la vista pública, pero dado las conversaciones que he tenido con mis compañeras y los testimonios que llevaron allí hablan por sí solos.

Sé que la licenciada viene a hacer un trabajo arduo, que tenemos varios programas ya preparándolos para el Distrito de Carolina, para ir a motivar a la mujer puertorriqueña, para irle a hablar a las jovencitas que están creciendo en las escuelas, que en aquellos casos donde hayan casos de violencia doméstica en los hogares, que los estudiantes y las escuelas que se beneficien de estas charlas que vamos a estar trabajando en todo el Distrito de Carolina y no dudo que a través de todo Puerto Rico, que entiendan que en esos hogares está habiendo un ciclo y un patrón de violencia doméstica, que ellos mismos lo denuncien. Muchas veces se habla con la trabajadora social en una escuela o se habla quizás con alguna amiga o un amigo, pero no sale de ahí. Y a través de estas charlas que hemos programado, que estaremos programando próximamente, yo estoy segura que vamos a conseguir muchos casos que no han salido a la luz pública y que ella está muy preparada para trabajarlos.

También quiero decirle al compañero Cirilo Tirado que “uno es dueño de lo que calla y esclavo de lo que dice”. Así que, así nos ha identificado un compañero de la Minoría, compañero de él y yo creo que ha sido en ese aspecto, ha sido despectivo hacia la mujer puertorriqueña. Y nosotras las mujeres que estamos en la Legislatura y que estamos en posiciones de liderato y que somos profesionales no podemos permitir que nada ni nadie se refiera a nosotras como “fresitas”. La fresita es una buena fruta, pero yo creo que la comparación de ellos con la mujer puertorriqueña le quedó muy pequeña a la persona que lo hizo. Así que el compañero Cirilo Tirado tiene que entender que “uno es dueño de lo que calla y esclavo de lo que dice”. Y eso lo van a tener que seguir cargando por el resto del tiempo que ellos estén aquí. Muchas gracias, señora Presidenta. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias a la compañera senadora Lornna Soto.

Le corresponde el turno al compañero senador Eduardo Bhatia. Adelante, senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta y compañeros del Senado, anuncio mi voto a favor de la nominada, no sin antes hacer varios puntos que yo creo que son importantes en esta nominación. Primero, antes de entrar a la nominada como tal, yo sí creo que los compañeros Senadores que hablamos hace unos minutos, se aclaró que le quedan 6 meses de un término de 10 años, que creo que es la cuarta o quinta, no tengo el número exacto, la cuarta o quinta Procuradora de la Mujer, la idea de la ley no es ésa. Yo creo que en algún momento en el futuro debemos evaluar una de estas resoluciones de investigación, simplemente para ver qué ha pasado 10 años después, en términos de la cantidad de cambios que ha habido. Será que nadie quiere la posición por 10 años, será que no es una posición que debe estar por ahí por 10 años. Pero la razón de ser de la posición por 10 años, la razón por la que se hizo la ley de esta manera en el 2001, era precisamente para que quien fuera la Procuradora de la Mujer, estuviera por encima de la política. Que no fuera un nombramiento que fuera político partidista. Que la Procuradora de la Mujer respondiera al vaivén político diariamente.

Así que yo creo que es importante, aun yo votándole a favor a este nombramiento, reconocer que en las últimas 96 horas, aquí ha habido un intercambio de fuego, de insultos, de comentarios, aquí esto ha sido... o sea, yo no estaba, lo reconozco que yo no estaba preparado para las últimas 96 horas en Puerto Rico. Y que yo creo que es lamentable que la Procuradora de la Mujer participara en ese intercambio de fuego. Y lo digo no porque quiero abrir un debate sobre eso, lo digo porque yo recomendaría, y es la posición de este senador, yo le recomendaría a la nueva Procuradora de la Mujer, que tratara por todos los medios de quedarse fuera de los intercambios políticos, las guerras y

luchas políticas que hay en Puerto Rico. Por eso es que la posición es por 10 años. Para eso es que se hizo por 10 años.

Como segundo punto, yo quisiera pedirle un favor a la compañera fiscal Wanda Vázquez. En el día de ayer, el Gobernador Fortuño reveló unas estadísticas que para mí son alarmantes. Una de las estadísticas que se reveló ayer es que el 30%, un número altísimo de niñas o jóvenes niñas en las escuelas, que en sus relaciones con los muchachos las golpean, las golpean, como niñas. Pero lo más increíble es que 30% de las niñas encuestadas de las escuelas públicas de Puerto Rico dicen que eso está bien, que está correcto que los niños la golpeen. Entonces aquí tenemos un problema cultural, pero de unas dimensiones jamás vistas. O sea, yo creo que aquí hay que empezar a enseñarle a unas niñas en Puerto Rico, no estoy diciendo que el problema es la niñas, son los varones que están golpeando, no me malinterpreten mis palabras, pero yo creo que la Procuradora de la Mujer tiene un trabajo educativo que hacer enorme con esas estadísticas que se revelaron ayer.

Tenemos que educar a nuestras niñas que nunca, nunca, nunca, nunca está correcto, nunca está correcto que alguien la golpee. Jamás, nunca. Eso jamás puede pasar. Y yo lo que le pido a la Procuradora es que en su rol como Procuradora, como la persona que va a levantar la voz de la mujer, la conciencia de este pueblo, que tenemos mucho trabajo que hacer, que esas estadísticas ayer le ponen los pelos de punta al país entero. Y que se dedique en ese esfuerzo a levantar conciencia de puertorriqueños y puertorriqueñas y que en ese esfuerzo le deseo la mejor de las suertes. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Eduardo Bhatia.

Compañero senador Eder Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo he visto la trayectoria de la licenciada a través de su función como fiscal. Vi parte del informe que se redactó y, obviamente, yo estaría a favor de su nombramiento. Lo que sí quiero consignar para récord histórico y para los oídos de la Procuradora, es que la función que ella tiene en sus manos es extremadamente grande. Yo soy padre de tres hijas. Hablo por ellas y hablo por venir de ambas familias matriarcales, en mi caso, de ambas abuelas. Es un asunto no de marchar en las calles con banderas cada vez que matan a una dama, es un asunto de no hacer una conferencia para ese propósito. Es un asunto de buscar el asunto de igualdad entre los géneros, levantando estadísticas de la empresa privada en términos de salarios, en términos de oportunidades de crecimiento, en términos de preparación académica, porque hoy en día tenemos que admitirlo como es, la carga importante de criar al país está en las mujeres y a la misma vez tienen que criar, atender asuntos domésticos, que deberían ser compartidos, pero muchas veces no es así, trabajar también fuera y esa carga grandísima recae sobre precisamente las damas. Y es ahí donde la función de la Procuradora debería intervenir.

Al igual que el senador Eduardo Bhatia, yo voy a hacer una petición igual a la Procuradora. Yo escuché muchas expresiones, o en particular dos expresiones en la última semana luego de su nombramiento, y hay una que me preocupó un poco y tiene que ver con la agresión física a unos estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. Y en ese momento se mencionó que ella iba a recomendar que se creara una especie de panel para atender esa situación y un protocolo nuevo de intervención de la Policía. Esa expresión yo creo que no fue suficiente. Yo creo que la expresión debe ser más contundente de ella hacia la Policía, hacia el Superintendente de la Policía y atender ese caso como un ejemplo de lo que no debe ocurrir en este país bajo ninguna circunstancia, máxime cuando asiste o interviene el Estado. Esa oportunidad que se le presentó, que todavía está sobre la mesa, es una que ella puede utilizar como ejemplo para delimitar el respeto, tanto a un varón como a

una dama, en la igualdad de las condiciones, en momentos en que tenga que intervenir el Estado. Y más allá que solicitar o recomendar un protocolo, debe ella propiamente investigarlo e informarle el resultado de esa investigación al país.

La tentación para cualquier ser humano cuando surge una situación como ésta es decir, vamos a investigarlo o vamos a crear un protocolo, no, tiene que ser concreto. El país va a saber el resultado tal día, yo se lo voy a informar, y eso es lo que yo esperarí de ella, como lo hacía cuando era fiscal, que había mucha información pública, y como yo espero que lo haga como Procuradora en esta instancia. Pero que vigile más que eso de un asunto de hombre o mujer, un asunto de igualdad de género, que ningún hombre, ninguna mujer es más o menos por su género, sino que tenga las mismas oportunidades que tiene cualquier ser humano en el país. Y obviamente, con mi apoyo cuenta en ese sentido.

Así que la petición es, busque la igualdad de género, pero a los que ataquen esa igualdad de género, usted misma en representación del Estado y con un nombramiento que nadie tiene que cuestionar, usted los ataca en defensa de ese derecho.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Eder Ortiz.

Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, voy a ser breve en expresión. Primero, espero, en la misma línea del compañero Eder Ortiz, que la Procuradora sea o actúe con celeridad en situaciones como el caso de la Universidad de Puerto Rico, porque hoy es la Universidad, mañana son las líneas de piquetes, pasado mañana puede ser otro tipo de actuaciones y debe haber una celeridad de parte de ella para que actúe en contra del abuso que algunos hombres tienen con las mujeres. Ese es uno.

Con respecto al nombramiento, el nombramiento es uno por seis meses. Yo creo que no había prisa para confirmar a la nominada. En seis meses es el término que le finaliza, que le queda al nombramiento de la doctora Fernós, la licenciada Fernós, que era la Procuradora anterior, luego vino la ex Juez, renunció y ahora en estos seis meses que le queda, le queda a la licenciada Vázquez para cumplir el cargo, y luego regresará.

Yo habré de abstenerme en su votación ahora, le voy a dar ese espacio de seis meses y cuando regrese acá, yo estoy seguro que voy a estar en una posición ya más clara de haberla visto actuar durante esos seis (6) meses como Procuradora de la Mujer y yo estoy seguro que con el plan de trabajo que le ha dicho a las compañeras que va a realizar, pudiéramos entonces estar cambiando nuestra posición con respecto a ella; pero en estos momentos, habré de abstenerme sobre la Votación.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Mucha gracias al compañero Cirilo Tirado. ¿Alguien más se va a expresar? Si no es así...

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz. Perdón, señor senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, Señora Presidenta.

Solamente quiero expresarme brevemente con relación a la fiscal, próximamente Procuradora, y es que es fundamental, yo creo que es bien importante y probablemente muchos de nosotros no la conozcamos personalmente y dependemos en gran medida de la información que nos llega de la nominada por el Gobernador, y confiamos que la próxima Procuradora de la Mujer.

Y quería plasmar para el récord, que recibí una llamada de un compañero, un amigo de muchísimos años, al cual le tengo total, total confianza. Y es una persona seria, un fiscal que le ha servido extraordinariamente bien a este país, que no comparte con este servidor los ideales, pero en términos de su función pública tiene vasta experiencia y se trata de Luis Guillermo Zambrana. Luis Guillermo Zambrana tan pronto supo de la designación de la licenciada Wanda Vázquez Garced, me llamó inmediatamente.

Y voy a compartir con los amigos de la Delegación del Partido Popular y con los compañeros y compañeras de mi Delegación, las palabras de una persona que ha compartido profesionalmente con la licenciada Wanda Vázquez, y fueron las siguientes: El fiscal Luis Guillermo Zambrana me dijo, Larry, ésa es la mejor nominación que ha hecho el Gobernador Luis Fortuño. Es una persona excelente, comprometida con el servicio público, intachable, íntegra, honesta, y no deben vacilar ni la Delegación del Partido Popular ni la Delegación del Partido Nuevo Progresista en confirmarla. Y yo quería plasmar eso para el récord.

Posteriormente me llegaron muchas otras recomendaciones, todas a favor de la nominada. Así que creo que tenemos ante nuestra consideración una gran oportunidad de tener una funcionaria de excelencia, trabajando en la Oficina de la Procuradora de la Mujer por los próximos 10 años y seis meses.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Larry Seilhamer.

Le corresponde el turno al compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado. Ante nuestra consideración el nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez Garced, como Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Nuestro Gobernador, luego de la renuncia de la licenciada Feliciano, comenzó a examinar el talento que estaba disponible para ocupar un cargo tan importante como el de la Oficina de la Procuradora de la Mujeres. Recuerdo que en el ejercicio del consejo y consentimiento cuando se me consultó en Fortaleza, previo a la nominación de la licenciada Wanda Vázquez, conversaba con el señor Gobernador y con el personal de la Fortaleza sobre varios nombres, hasta que llegó a nuestra conversación el nombre de la entonces fiscal, Wanda Vázquez a quien hemos visto desempeñarse como fiscal por muchos años de manera excelente, muy profesional, muy competente. Y concluimos en esa reunión en Fortaleza, que dentro de todas las excelentes candidatas que se consideraban, ella reunía las cualidades que indiscutiblemente permitirían que esa Oficina de la Procuradora de la Mujer pudiera hacer un trabajo de primer orden.

Yo quiero antes de expresarme en cuanto a la licenciada Wanda Vázquez, felicitar a la Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, a la senadora Evelyn Vázquez, a todo el personal que labora con ella, a todas las compañeras Senadoras que en el ejercicio de este proceso de consideración para la confirmación, se reunieron con la licenciada e indagaron sobre temas que son sensitivos y que son importantes para la mujer puertorriqueña. Y creo que con la diligencia y la rapidez que trabajaron, tanto la Presidenta de la Comisión como todas las demás compañeras y todo el personal que labora, demuestra el compromiso de esta Administración con la mujer puertorriqueña.

Nuestra Administración ha hecho público el reconocimiento al talento de la mujer puertorriqueña en múltiples ocasiones durante este cuatrienio. Nominación al Tribunal Supremo de la licenciada Mildred Pabón, a la Oficina de Ética Gubernamental, la licenciada Zulma Rosario, la Contralora de Puerto Rico también, una excelente mujer puertorriqueña. Ahora la Procuradora, ex representante Iris Miriam Ruiz, múltiples nombramientos al Tribunal Apelativo, al Tribunal

Superior, en el Gabinete de igual forma. Varios nombramientos de mujeres puertorriqueñas que han demostrado capacidad y sobre todo compromiso con la sociedad puertorriqueña.

Y creo que cuando miremos hacia atrás, hoy que confirmaremos el nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez, estoy seguro que todos los que votemos a favor de este nombramiento - y mi invitación es que a que todos los compañeros y compañeras de Mayoría y Minoría así lo hagan - coincidirán por el trabajo realizado de esta excelente puertorriqueña, que fue uno de los mejores nombramientos que haya extendido el Gobernador Luis Fortuño durante su incumbencia en este primer cuatrienio. Una fiscal que sus credenciales son incuestionables, que abordó todos los temas sensitivos de manera muy profesional, muy correcta, y sobre todo con honestidad intelectual y franqueza, que son características que para mí son indispensables, no tan sólo para este puesto, sino para cualquiera otro. Pero la licenciada Wanda Vázquez, además de su carrera profesional, y de su excelente e impresionante servicio al ministerio público, demostró que le queda todavía mucho más por aportar como servidora pública.

Y mi exhortación a todos los compañeros y compañeras es que al votar a favor del nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez Garced, estamos reconociendo lo que realmente representa la mujer puertorriqueña, la que es madre, es esposa, es profesional, tiene que enfrentarse con mucho carácter y con mucha habilidad a ciertos prejuicios que todavía quedan en algunos sectores de la sociedad, y lo ha hecho de manera exitosa.

Así que yo quiero consignar también mi felicitación al Gobernador de Puerto Rico y a la licenciada Wanda Vázquez, porque sé que no nos va a defraudar, sé que es una excelente persona y que ese historial de poco más de 20 años como fiscal de excelencia lo va a superar ahora como Procuradora de la Mujer. Sabemos que su nombramiento regresará o podría regresar en unos meses durante esta misma sesión porque está completando el término que restaba de la licenciada Feliciano, que también hizo un trabajo extraordinario, y si regresa yo estoy seguro que si alguien tiene alguna duda, cuando observe su desempeño en este periodo de tiempo, coincidirá con nosotros de que fue un excelente nombramiento y de que merece que sea confirmada nuevamente al cargo para entonces completar los 10 años de su nombramiento como Procuradora de la Mujer.

Así que, señora Presidenta, éstas son mis palabras. Mi exhortación a todos los compañeros y compañeras es a que voten a favor de la licenciada Wanda Vázquez Garced.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Muchas gracias al compañero senador Rivera Schatz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Wanda Vázquez Garced, como Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Ante la consideración del Cuerpo, la confirmación de la licenciada Wanda Vázquez Garced, como Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que conste mi voto abstenido según lo expresé en el turno anterior.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): El compañero Cirilo Tirado ha pedido autorización para que su voto conste abstenido en dicha Votación.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, así se acuerda. Continúe, señor Portavoz.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Habiendo sido confirmado el nombramiento de la licenciada Wanda Vázquez Garced, como Procuradora de la Mujer de Puerto Rico, que se notifique inmediatamente al señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Un breve receso para permitir a la hoy confirmada Procuradora de las Mujeres, la licenciada Wanda Vázquez Garced, puede entrar al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que se levanten los trabajos del Senado por más de tres (3) días, desde el 8 de febrero, hasta el 14 de febrero.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Sí, buenas tardes, señor Presidente, para solicitar que del turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, el inciso (c), se me haga llegar copia de dicha documentación.

SR. PRESIDENTE: Que se le haga llegar al compañero.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para conformar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1051, Proyecto del Senado 1341, Proyecto del Senado 1855, Resolución del Senado 1575, Proyectos de la Cámara 489, 1303 (segundo Informe), 2226, 2490, 2522, 2534, Resolución Conjunta del Senado 593, Resolución Conjunta de la Cámara 900,

Resoluciones del Senado 1868, 1869, el Anejo B del Orden de los Asuntos: (Resoluciones del Senado 1861, 1863); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que la senadora Vázquez Nieves sea la primera en votar.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Vázquez Nieves.

CALENDARIO DE VOTACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1051

“Para crear y establecer el Programa de Agricultura Urbana en el Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico; y establecer responsabilidades.”

P. del S. 1341

“Para añadir un inciso (n) al Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de añadir entre las funciones y responsabilidades de la oficina, asesorar y adiestrar periódicamente al personal de la Oficina de Gerencia de Permisos y Endosos, en la labor técnica de la inspección para monitorear, contabilizar, verificar y garantizar de que los espacios de estacionamiento disponibles para personas con impedimentos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la reglamentación aplicable.”

P. del S. 1855

“Para designar con el nombre de Juan H. Cintrón García, al nuevo edificio del Centro de Convenciones de Ponce, ubicado en la finca Multeado Estrella; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “*Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas*”.”

R. C. del S. 593

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-653, Km. 0.8, frente a la Universidad de Puerto Rico del Barrio Hato Abajo, del Municipio de Arecibo.”

R. del S. 1575

“Para incluir en la Tarja del Salón de Mujeres Ilustres del Senado el nombre de Diana Méndez de Meléndez, primera mujer en ocupar el puesto de Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 1861

“Para extender un mensaje de pésame y condolencia al señor Ángel García (esposo), Lilliam Ortiz Rodríguez (hija) y demás familiares de la señora Lilliam Rodríguez Cruz, con motivo de su fallecimiento.”

R. del S. 1863

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo de Béisbol Profesional Leones de Ponce, así como a su Junta de Directores, por haber obtenido el subcampeonato de la temporada 2010-2011 de la “Puerto Rico Baseball League”.”

R. del S. 1868

“Para extender un mensaje de felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Programa de Orientación y Consejería Vocacional del Departamento de Educación en el día y la semana del Orientador.”

R. del S. 1869

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la animadora y cantante Jailene Cintrón, tras dedicársele el Undécimo Festival Campechano de la Escuela Especializada José Campeche en Bayamón.”

P. de la C. 489

“Para crear el “Programa de Desarrollo Cooperativo-Empresarial para el Joven”, adscrito al Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo.”

P. de la C. 1303 (Segundo Informe)

“Para derogar el Artículo 13 y establecer un nuevo Artículo 11 en la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, a los fines de promover y garantizar la localización de las personas que incumplen su obligación de prestar alimentos a las personas de edad avanzada, establecer la facultad de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) para investigar, e imponer penalidades; reenumerar los Artículos 11 y 12 como los Artículos 12 y 13; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2226

“Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201, de 22 de agosto de 2003, según enmendada, y conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de añadir un párrafo donde se establezca por disposición de ley la iniciativa ya tomada por la Rama Judicial de que los tribunales designen salas especiales en todas las regiones judiciales para atender con acceso controlado al público los casos de violencia doméstica.”

P. de la C. 2490

“Para añadir un nuevo Artículo 3-A a la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, según enmendada, el cual crea el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", a los fines de crear la figura del "Gerente de Proyecto" que encauce, a nombre de la Compañía de Turismo, la estricta implantación de la Ley; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2522

“Para adicionar un segundo párrafo al Artículo 8 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, para disponer que cuando los cargos incluyan tres (3) o más mensualidades vencidas por servicios que no habían sido previamente facturados, la instrumentalidad deberá ofrecerle al abonado o usuario un plan de pago razonable, de acuerdo a sus medios económicos, cuya duración podrá extenderse hasta por veinticuatro (24) meses.”

P. de la C. 2534

“Para enmendar el Artículo 41.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de incluir a todo profesional de servicios de salud que preste servicios médicos a pacientes de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, los cuales estarán exentos de demandas, recayendo dicho riesgo sobre la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico.”

R. C. de la C. 900 (Derrotada)

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder a Head Start, Puerto Rican Family Institute, Inc., la titularidad de los terrenos y la estructura de la antigua Escuela Miguel Pou ubicada en el sector El Minao, del Barrio Caimito de San Juan con el fin de prestar los servicios del Programa Head Start a los Municipios de San Juan, Corozal, Ciales, Río Grande y Bayamón.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1051; 1341; la Resolución Conjunta del Senado 593; las Resoluciones del Senado 1575; 1861; 1863; 1868; 1869 y los Proyectos de la Cámara 489; 2226 y 2522, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1303 (segundo informe), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Melinda K. Romero Donnelly.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1855, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado,

Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2490, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2534, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Luz M. Santiago González, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 11

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 900, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Carlos J. Torres Torres.

Total..... 10

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 19

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, con la excepción de la Resolución Conjunta de la Cámara 900, todas las demás medidas fueron aprobadas.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
- SR. ARANGO VINENT: Para regresar al turno de Mociones.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le extienda una moción de felicitación por su cumpleaños a un ujier, trabaja aquí en el Senado de Puerto Rico, el señor Magdiel Lugo Nieves. Le deseamos –ya que el primero de febrero fue su cumpleaños– le deseamos mucha salud, mucha prosperidad y sobre todo, pues muchos años más que los pueda disfrutar también, y gracias por su aportación aquí en el Senado de Puerto Rico.

- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. También nos unimos a la felicitación.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para excusar de los trabajos del Senado de Puerto Rico al senador Carmelo Ríos, que se encuentra en un viaje oficial fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Eso es así, él se comunicó esta mañana con este servidor. Igual que la compañera Lucy Arce Ferrer.

SR. ARANGO VINENT: Lucy Arce, que ya está excusada, sí.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 3630

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la niña Paola Victoria Cancel Alvarez, por motivo de la dedicación de las Fiestas de Pueblo de la Candelaria del Municipio de Lajas.”

Moción Núm. 3631

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar al matrimonio de Raúl Alicea Maldonado y Juana Serrano Rivera, por motivo de la celebración de la renovación de votos matrimoniales de cincuenta años, en Adjuntas, Puerto Rico.”

Moción Núm. 3632

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para felicitar a la niña Khamila Alexandra Colón Santiago, en ocasión de haber sido seleccionada como “Baby Puerto Rico 2010” y “Baby Universe 2010”, siendo la primera niña puertorriqueña en alcanzar el mismo.”

Moción Núm. 3633

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al señor Raúl Rafael Febus Alvelo, reconocido en los Cuartos Valores del Año del Deporte Aguasbonense.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las Mociones 3630 a la 3633, radicadas en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 7 de febrero de 2011, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 7 de febrero de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy jueves, 3 de febrero de 2011, las cuatro y siete de la tarde (4:07 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO

(P. de la C. 3070)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Delegación Parlamentaria del Partido Popular Democrático en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sometemos para la consideración de este Alto Cuerpo el siguiente voto explicativo **EN CONTRA** del Proyecto de la Cámara 3070.

Puerto Rico enfrenta una encrucijada histórica. Para que subsista y continúe siendo relevante el colectivo nacional que es Puerto Rico, el Gobierno del Estado Libre Asociado tiene que atender prioritariamente la economía. La recesión económica por la cual atraviesa el país desde el 2006 tiene visos de ser un estancamiento permanente y no un mero ciclo. Por primera vez en nuestra historia, el Censo de 2010 refleja una reducción neta en la población del país y evidencia anecdótica apunta a que la fuga de capital humano es ahora en los sectores más preparados, quienes obligados por las condiciones económicas de Puerto Rico, optan por aportar sus conocimientos y destrezas a las economías de otras jurisdicciones. Nuestra base productiva ha esencialmente desaparecido ante la desatinada eliminación de la sección 936, cuyo periodo escalonado de derogación precisamente concluyó en el año 2006. Es por ello que toda iniciativa económica debe enfocarse en crear empleos, generar ahorro para capitalizar nuestra economía y promover la inversión en sectores que produzcan riqueza. El Proyecto de la Cámara 3070 no cumple con estas metas y, peor aún, agravará la precaria situación económica de Puerto Rico. Varias razones de peso nos llevan a concluir esto.

En primer lugar, la Reforma Contributiva se pretende financiar irresponsablemente y sin considerar las consecuencias sobre lo que resta del sector manufacturero. La Ley 154 de 2010 le impuso a las corporaciones exentas un arbitrio sobre sus exportaciones, iniciativa sin precedentes en el mundo toda vez que los países tienden a querer abaratar sus exportaciones y encarecer las importaciones. Según el Ejecutivo, lo que genere este arbitrio deberá financiar transitoriamente la Reforma. Sin embargo, durante el proceso de vistas públicas el economista Juan Lara, miembro del Consejo Asesor de Economistas del Gobernador, admitió que no hay certeza alguna de que el arbitrio genere tan siquiera un solo centavo en recaudos nuevos. En todo caso, aún si la Ley 154 lograra los recaudos proyectados, los mismos no son recurrentes ya que se va reduciendo la tasa paulatinamente hasta eliminarse el tributo.

Siendo este el caso, es forzoso concluir que una reducción recurrente y permanente de la base contributiva, basada en un arbitrio temporero y especulativo, es una irresponsabilidad crasa. Cuando el Estado se enfrente a la realidad de que no cuenta con los recaudos para operar, esta Reforma obligará a una ronda de despidos aún mayor a la que promovió la actual administración con la Ley 7 de 2009.

Por otro lado, las consecuencias sobre la industria manufacturera de la Ley 154 ya se han hecho sentir. Varias farmacéuticas han suspendido expansiones programadas y se rumora a diario del cierre de diversas operaciones en la isla. Esto se suma a la reducción vertiginosa de empleos en el sector manufacturero a partir del 1996, año en que comienza la eliminación paulatina de la sección 936. En el 1995, la manufactura empleó el mayor número de personas en su historia: 159,000 puertorriqueños y puertorriqueñas. Lamentablemente, en el 2009, dicha cifra se redujo a 91,900 – primera vez desde el 1964 que se coloca por debajo de 100,000. Y en el 2010 se redujo aún más, a menos de 90,000.

Por otro lado, en los primeros dos años de la administración Fortuño, el empleo total se ha reducido en cerca de 100,000, esto debido a las políticas económicas del Gobierno y al despido

masivo de cerca de 30,000 servidores públicos. A este paso, nos preguntamos, ¿quién quedará empleado para poder beneficiarse de los supuestos alivios de esta Reforma?

En segundo lugar, la Reforma Contributiva está supeditada, a partir del 2013, a unos supuestos económicos totalmente irreales. En este sentido, lo que se pretende hacer es venderle al elector un sueño que el propio Gobierno sabe no será posible realizar. Los alivios que sentirán la vasta mayoría de los contribuyentes, aquéllos que devengan salarios de menos de \$20,000 al año, serán en promedio de \$285, en otras palabras, apenas \$24 por mes. Esta cantidad será insuficiente para paliar el efecto de los aumentos en los costos de la energía eléctrica, los alimentos, entre ellos la leche fresca, y los más de doce tributos nuevos que impuso la actual administración gubernamental. Y para que entre en vigor el grueso de los alivios a partir del 2013, el Gobierno deberá cumplir con tres pruebas: control de gastos, crecimiento económico y cierto nivel de ingresos.

En cuanto a este último, el Ejecutivo ha revelado que los ingresos recurrentes del Estado deberán alcanzar la cifra de \$9,250 millones para el año fiscal 2013-14. Los ingresos netos para el año fiscal 2010-11 están estimados en \$8,195 millones, de los cuales \$550 millones no son recurrentes toda vez que son contribuciones temporeras, como la sobretasa en la contribución sobre la propiedad inmueble. Aún este estimado para el año fiscal corriente es especulativo toda vez que a noviembre de 2010, los ingresos netos al Fondo General estaban por debajo del mismo periodo para el año fiscal anterior en unos \$98,966,000, aún cuando el estimado del presente año fiscal es mayor al recaudo realizado durante el año fiscal 2009-10. Tampoco ha tomado en consideración el Gobierno el efecto que tendrá sobre los ingresos netos la salida de la producción de uno de los rones que se destilaba localmente y la Ley 178 de 2010 la cual autoriza la segregación y utilización de hasta un 46% del reembolso del arbitrio sobre los embarques de ron para la promoción de la industria.

Ante este cuadro, la eliminación de varias de las contribuciones temporeras que forman parte del estimado de ingresos actualmente, la naturaleza especulativa y no recurrente de los recaudos de la Ley 154, la reducción en la base contributiva producto de esta Reforma y la debilidad de la economía puertorriqueña, no es realista condicionar la segunda etapa de alivios a un aumento de \$1,605 millones en los ingresos del Estado en apenas tres años fiscales. Debemos además consignar que en los últimos tres años fiscales los ingresos netos al Fondo General se han reducido de un año a otro y que el nivel históricamente más alto de ingresos se dio en el año fiscal 2006-07, cuando ingresó al Fondo General \$8,862 millones. Por tanto, la cifra de recaudos que activaría el grueso de los alivios sería \$388 millones por encima del nivel de recaudos más alto en la historia.

Todos estos datos son la mejor muestra de que la propia administración gubernamental tiene que reconocer, a menos que no quieran ver la realidad y quieran guiarse únicamente por pasiones electoreras y partidistas, que la Reforma Contributiva que esta Asamblea Legislativa se apresta a aprobar es una gran farsa.

Finalmente, debemos señalar que el efecto neto de esta Reforma será promover una masiva fuga de capital puertorriqueño hacia el exterior. Por la naturaleza abierta de nuestra economía y por la composición del sector comercial, se estima que de cada dólar que gasta un consumidor, entre 85 y 95 centavos salen inmediatamente hacia el exterior, por lo cual no se genera un efecto multiplicador a nivel local. Esta Reforma, en vez de promover el ahorro, promueve únicamente el consumo. Tan es así que la primera fase de alivios se adelantó para que el contribuyente percibiera los mismos durante el mes de diciembre de 2010 en plena época navideña.

La experiencia con dicho caso es precisamente la mejor evidencia del fracaso de la fallida teoría económica republicana que se pretende implantar con esta Reforma. A pesar de la inyección al comercio en Puerto Rico de \$240 millones en contribuciones no retenidas, entre diciembre 2009 y

diciembre 2010, se perdieron otros 35,000 empleos de acuerdo a la Encuesta de Viviendas del Departamento del Trabajo. Más aún, tan sólo entre noviembre 2010 y diciembre 2010, se perdieron otros 7,000 empleos, lo cual resulta contrario al patrón anual de aumento estacional en el empleo debido a la contratación temporera de los comercios al detal para la época navideña y contradictorio considerando que las enmiendas a la Ley de Cierre les permitió a ciertos comercios abrir las 24 horas del día. Por tanto, resulta obvio que la mayor parte de este capital se fugó hacia el exterior sin que generara actividad económica localmente.

En conclusión, este proyecto de ley atenta contra los fundamentos de nuestra economía, promueve el despido en el sector público y privado, afecta la capacidad productiva de Puerto Rico, producirá una mayor fuga de capital puertorriqueño, es fiscalmente irresponsable y le miente al Pueblo, como ya es costumbre de este Gobierno, con promesas que esta Asamblea Legislativa y el Ejecutivo saben que no son realizables.

Ante el reto histórico que tenemos todos los puertorriqueños y puertorriqueñas de reconstruir nuestra patria, esta Reforma Contributiva se queda corta. Y, aún más preocupante, nos acelera hacia el precipicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado radica este voto explicativo **EN CONTRA** del P. de la C. 3070.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Alejandro García Padilla

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

(Fdo.)

Juan E. Hernández Mayoral

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gauthier

(Fdo.)

Sila M. González Calderón

(Fdo.)

Jorge I. Suárez Cáceres

(Fdo.)

Eder E. Ortiz Ortiz”

“ VOTO EXPLICATIVO
(P. de la C. 3070)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe somete para la consideración de este Alto Cuerpo el siguiente voto explicativo **EN CONTRA** del Proyecto de la Cámara 3070.

Cuando se presentó y aprobó el Proyecto de la Cámara 2526 que se convirtió en la Ley 154 de 25 de octubre de 2010, donde se impuso un arbitrio temporero a ciertas empresas foráneas, advertí que era una buena idea. Este Senador la había propuesto en el cuatrienio pasado como alternativa a la imposición del siete por ciento (7%) del IVU, condicionado a que se hiciera una consulta previa al “Internal Revenue Service” (IRS) de los Estados Unidos para asegurarnos que no hubiese una doble tributación por parte de esas Corporaciones Foráneas, pues de ser así, sería riesgoso para la seguridad de empleo que estas empresas producen en Puerto Rico.

La mayoría parlamentaria decidió continuar con ese proyecto sin consulta alguna. Por esa razón me vi en la obligación de votarle en contra pues entendí que la consulta al IRS era necesaria e indispensable.

Haciendo esta aclaración y luego de las vistas públicas, donde se escucharon los planteamientos de las agencias de gobierno, asociaciones profesionales como el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, la representación del sector privado como la Cámara de Comercio, la Asociación de Industriales, el Centro Unido de Detallistas, entre otros, así como a destacados economistas que han trabajado con propuestas previas de reforma contributiva, nuestra evaluación es que el Proyecto de la Cámara 3070 presenta varios defectos y lagunas que no le permitirán cumplir con los objetivos de justicia contributiva a todos los contribuyentes y en reactivar nuestra maltrecha economía.

Al menos se identifican cinco (5) problemas fundamentales con el proyecto de reforma que han quedado evidenciados durante las vistas públicas celebradas hasta el momento:

1. La fuente de financiamiento de los alivios contributivos depende totalmente de unas fuentes de ingresos especulativas. Si el nuevo impuesto a las matrices de las corporaciones foráneas y la IVU-loto no generan \$1,200 millones para el año que viene, no hay dinero para implantar la reforma contributiva.

2. El gobierno admite expresamente que no puede garantizar la permanencia de la reforma contributiva más allá del 2013 y que la subsistencia de los alivios depende del establecimiento de una fórmula, que no fue discutida en Vistas Públicas con los expertos en la materia y la misma es especulativa y depende de un mejoramiento de la economía y la reducción adicional del gasto gubernamental.

3. El P de la C. 3070 no es un proyecto de desarrollo económico. Tanto el gobierno, como la mayoría de los economistas y demás deponentes, reconocen que la reforma contributiva, como fue propuesta, no tiene ningún mecanismo específico que vincule los alivios contributivos a corporaciones y a los individuos con altos ingresos con la generación de nueva actividad económica y la creación de empleos. Todo está basado en el artículo de fe republicano de que si a todos tenemos nos sobra un poco más de dinero, eso por si sólo reactivará la economía. De hecho, este proyecto está basado en las recomendaciones directas de uno de los principales asesores económicos del Presidente George W. Bush y del candidato presidencial John McCain

(Douglas Holtz-Eakin). Sus recomendaciones son directamente responsables de la actual situación crítica de la economía estadounidense.

4. Los alivios contributivos propuestos no atienden con prioridad a los sectores de nuestra sociedad que necesitan urgentemente justicia contributiva. Las familias trabajadoras y de jóvenes profesionales de clase media, que devengan entre \$21,000 y \$100,000, han estado llevando la carga contributiva de una manera desproporcionada por décadas. Además, en años recientes han sufrido directamente los embates de reducción de ingresos, pérdida de empleos y el encarecimiento del costo de la vida. Esto ha llevado a muchas familias a abandonar el país y a que perdamos unos recursos humanos y profesionales esenciales para reconstruir nuestra economía.

5. El Código propuesto sigue siendo severo con las contribuciones provenientes de sueldos y salarios.

En síntesis, P. de la C. 3070 le ofrece al país lo siguiente: \$285 dólares en alivios contributivos promedio por contribuyente (\$23.75 mensual); la expectativa infundada que esta administración va a mejorar la situación económica para dar más alivios después de las elecciones; que existe el dinero para costear esos alivios. (Dependen del nuevo impuesto a las corporaciones foráneas y el IVU Loto, cuyo recaudos son altamente especulativos.); que esta reforma no va a afectar más los servicios y la nómina del gobierno.

Para lograr eso le han costado al país o ponen en riesgo:

1. 30,000 empleos en el sector público.
2. 60,000 empleos en el sector privado.
3. 220,000 desempleados en total
4. \$660 millones en salarios dejados de percibir por empleados públicos.
5. Estabilidad económica con un aumento de 17% en las quiebras.
6. \$830 millones en 12 nuevos impuestos de la Ley Núm. 7.
7. Seguridad de empleo en las empresas foráneas ubicadas en Puerto Rico, si el IRS no las exime del pago de contribuciones federales.
8. \$7 billones en nueva deuda pública para esta y futuras generaciones.
9. Beneficios a empresas y comercios puertorriqueños.
10. Competitividad económica de Puerto Rico a nivel internacional.

(Ver reciente evaluación de la prestigiosa revista "The Economist" que catalogó nuestra economía como una de las peores del mundo.)

Por todo lo anteriormente expuesto, el Senador que suscribe radica este voto explicativo **EN CONTRA** del P. de la C. 3070.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
3 DE FEBRERO DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Abigail Muñiz Torres.....	28717 – 28722
P. del S. 1051	28722 – 28724
P. del S. 1341	28724 – 28725
P. del S. 1580.....	28725
P. del S. 1855	28725
P. de la C. 489.....	28726 – 28727
P. de la C. 303 (Segundo Informe)	28727
P. del S. 1341 (rec.).....	28728 – 28729
P. de la C. 2226.....	28729 – 28732
P. de la C. 2490.....	28732 – 28734
P. de la C. 2522.....	28734 – 28735
P. de la C. 2534.....	28735 – 28737
P. del S. 1855	28737 – 28743
R. C. del S. 593	28743
P. de la C. 303 (Segundo Informe)	28744 – 28745
R. C. de la C. 900.....	28745
R. del S. 1575.....	28746
Informe Final de la R. del S. 309.....	28746 – 28749
Informe Final de la R. del S. 495.....	28749 – 28753
R. del S. 1868.....	28753
R. del S. 1869.....	28753
Nombramiento de la Lcda. Wanda Vázquez Garced.....	28754 - 28777